



15 *Años*
CPLT

**FORTALECIENDO
Y LIDERANDO LA
TRANSPARENCIA
EN CHILE
2009-2024**



15 *Años*
CPLT

Fortaleciendo
y liderando la
Transparencia
en Chile
2009-2024



Consejo para la Transparencia: "15 años del CPLT: Fortaleciendo y liderando la Transparencia en Chile"
Consejo para la Transparencia, Noviembre 2024.

Edición de textos: Consejo para la Transparencia.

Nota de editor: Los datos utilizados en el texto corresponden al período que va entre la creación del Consejo para la Transparencia el 20 de abril de 2009 hasta la fecha en que la corporación cumple 15 años, a saber, el 20 de abril de 2024. Sin embargo, los datos asociados al Portal de Transparencia del Estado se consideran desde su puesta en marcha el año 2013.

CONTENIDOS



I

II

PRESENTACIÓN	9
HISTORIAL DE PRESIDENTES	13

ORÍGENES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA E HITOS RELEVANTES DE SUS 15 AÑOS DE HISTORIA	23
a) Sellos de la instalación y puesta en marcha	23
b) Hitos de la implementación y consolidación del CPLT	25

ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (CPLT)	37
1. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	37
a) Definiciones estratégicas actuales	38
b) Evolución del mapa estratégico institucional	39
c) Plan estratégico 2024 - 2026	43

2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	45
3. DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CPLT	47
a) El CPLT y la Transformación Digital del Estado	49
4. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	52
5. A MODO DE CIERRE	54

III

GARANTIZAR el derecho de acceso a la información y la transparencia en el ejercicio de la función pública de los organismos que cumplen un rol público	63
1. ÁMBITO NORMATIVO	65
a) Instrucciones Generales	65
b) Perfeccionamientos normativos y pronunciamientos jurídicos destacados	68
c) Resolución de casos	73
d) Casos destacados resueltos por CPLT	76
2. PORTALES INSTITUCIONALES	83
a) Portal de Transparencia del Estado	83
b) InfoLobby	86
c) InfoProbidad	87

IV

PROMOVER la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información a través de los procedimientos, y herramientas fijadas por la institucionalidad	97
1. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	98
a) Modelo de Promoción y Formación del CPLT	98
b) Desarrollo de recursos educativos: Guías didácticas y portal de educación a distancia	105
2. RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL	105
a) Seminarios internacionales organizados por el CPLT	106
b) Consolidación de la agenda internacional	108
c) Desafíos: Fortalecimiento y actualización permanentes	113
3. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS	114
a) Atención Integral a la Ciudadanía	114
b) Atención Integral a Funcionarios Públicos	116

V

FISCALIZAR el cumplimiento del principio de transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de las instituciones, mediante un proceso de análisis objetivo y oportuno __ 123

1. FISCALIZACIÓN	123
a) Modelo de fiscalización inicial (2009-2018)	123
b) Modelo de transición (2019-2023)	127
c) Mecanismos de fiscalización actuales	129
d) Proyecciones en materia de fiscalización	131
2. SUMARIOS	132
a) Marco normativo	132
b) Ejercicio de la potestad sancionatoria del Consejo	133
c) Jurisprudencia administrativa del Consejo sobre la facultad sancionatoria	138
d) Jurisprudencia judicial respecto de la facultad sancionatoria del Consejo	140
e) Principales estadísticas de los procesos sancionatorios (2010 - actualidad)	142

VI

PROYECCIONES Y DESAFÍOS CPLT 149

a) Ámbito normativo y de implementación de la Ley	149
b) Fortalecimiento de capacidades institucionales de los sujetos obligados	151
c) Promoción del Derecho de Acceso a la Información (DAI) en la ciudadanía	152
d) Fortalecimiento de capacidades institucionales del Consejo para la Transparencia	152

GLOSARIO	155
----------	-----

BIBLIOGRAFÍA	159
--------------	-----



Bernardo Navarrete Yáñez
Presidente del Consejo para la Transparencia

PRESENTACIÓN

La publicación de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) el 11 de agosto 2008 y la entrada en funciones del Consejo para la Transparencia (“CPLT”) el 20 de abril de 2009, significó un avance fundamental para la transparencia de la función pública y el derecho de acceso a información (“DAI”) en nuestro país. Ello, pues constituye la consolidación de una institucionalidad autónoma que garantiza ese derecho, fiscaliza el respeto de su ejercicio y promueve su contenido a la ciudadanía, entendiendo que es primordial para contar con una democracia robusta.

Este año el CPLT cumple 15 años y el propósito del presente libro es celebrar su existencia, rendir cuentas de su labor y abordar sus desafíos y espacios de mejora para el futuro.

En materia de garantía del DAI, el CPLT conoce y falla los casos en que se alega que una entidad pública obligada a cumplir la Ley de Transparencia lo ha vulnerado. Estos casos pueden ser de dos tipos: amparos, cuando se alega que una solicitud de acceso a información (SAI) es respondida insatisfactoriamente por éstas o no es respondida del todo; o reclamos, cuando se alega que éstas no mantienen publicada y actualizada la información que dicha ley señala y mandata a que sea puesta a disposición del público (obligaciones de transparencia activa).

Un hito crucial en materia del rol garante del CPLT fue la creación del Portal de Transparencia del Estado (“PTE”) en 2013, herramienta a través de la cual la ciudadanía puede realizar SAI, revisar Transparencia Activa o iniciar amparos y presentar reclamos, respecto de más de 1.000 órganos de la Administración del Estado. Desde su creación, el PTE ha recibido más de 42.000.000 de visitas y se han dirigido por su intermedio cerca de 2.000.000 de SAI, datos que sugieren una consolidación de una cultura ciudadana de transparencia.

En lo que respecta exclusivamente a las SAI, se puede apreciar un aumento gradual con el paso del tiempo, observándose tres momentos en que se evidencia dicho incremento en el ejercicio de este derecho. El primer incremento en la presentación de SAIs se observa en el período 2013-2017, en que éste fue notorio, iniciando el 2013 con cerca de 3.000 SAI y terminando el 2017 con cerca de 170.000. Luego, en un segundo período compuesto entre los años 2018-2022, el número de SAI se estabiliza por sobre las 200.000 anuales, verificándose un alza gradual a medida que avanzaba el tiempo, aunque menos abrupta que en el período anterior. En el detalle, el 2018 cerró con poco más de 200.000 SAI, cifra que el 2022 aumentó a más de 260.000, lo que representa un aumento igualmente significativo. Finalmente, se observa un tercer período, a partir del 2023, en que se traspasa la barrera de las 300.000 SAI anuales, cifra cuya proyección se espera que se mantenga.

En cuanto a los casos (amparos y reclamos) conocidos históricamente por el CPLT desde su creación en 2009, se llega a cerca de 90.000 casos. Si se analiza la cantidad de casos ingresados año a año, se evidencia un patrón de aumento estable, cuyo promedio interanual es de un 26%.

En cuanto al plazo de resolución de dichos casos, puede apreciarse que a pesar de haber un aumento significativo de ingresos año a año, el tiempo que tardó el CPLT en resolverlos se mantuvo dentro del rango de 49 a 98 días, promediando 75 días por caso, lo cual es acotado para un procedimiento administrativo.

Respecto a las decisiones del CPLT sobre dichos casos, se destaca que, en una etapa temprana de resolución, un 40% fue declarado inadmisible y un 25% fue resuelto prematura y ágilmente a través de nuestro Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC), que se basa en la comunicación directa con los órganos requeridos, disminuyendo los tiempos de tramitación totales. Asimismo, aquellos casos que siguieron el proceso de tramitación ordinario, un 25% fue acogido total o parcialmente.

En lo que respecta a la revisión de las decisiones del CPLT por los Tribunales Superiores de Justicia, vía reclamo de ilegalidad, recurso de queja o protección, acción de inaplicabilidad, entre otros, se destaca que solo el aproximadamente 20% ha sido acogido total o parcialmen-

te, lo que refuerza la jurisprudencia emanada del CPLT, confirmada en un 80% de los casos por las cortes.

En cuanto a su rol fiscalizador, este consejo ha vigilado a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, tanto respecto de su cumplimiento con el derecho de la ciudadanía a acceder a información a través de SAI, como con sus obligaciones de transparencia activa. Ello a través de procesos de análisis orientados a la objetividad y oportunidad, aplicados en los tres niveles de gobierno: central, regional y local.

A partir del año 2010, el CPLT implementó un potente programa de fiscalizaciones, partiendo con 269, cifra que aumentó en 2023 a cerca de 2.000, presentando un aumento promedio interanual de 25% en el número total de fiscalizaciones. Esto se traduce en la realización de cerca de 19.000 fiscalizaciones en la historia del CPLT, con un universo de más de 1.100 órganos fiscalizados en la actualidad.

Ya sea como resultado del incumplimiento de las decisiones del CPLT o de fiscalizaciones, a lo largo de su historia el CPLT ha instruido más de 600 procedimientos sancionatorios, de los cuáles aproximadamente un 23,5% han sido a órganos del nivel central, y un 76,5% a nivel regional y local (gobernaciones, municipalidades, corporaciones y asociaciones municipales). En cuanto a la distribución territorial, la mayor cantidad de procedimientos coincide con las grandes urbes del país, siendo el 30% a órganos de la Región Metropolitana, el 11% a órganos de la Región del Biobío, el 10% a órganos de la Región de los Lagos y el 8% a aquellos pertenecientes a la Región de Valparaíso.

Los referidos procedimientos sancionatorios han resultado en sanciones en cerca del 70% de los casos. Del total de sanciones, un 10% han sido impuestas a órganos del nivel central, y un 90% a órganos de nivel local.

En relación con la función promotora del CPLT, desde su creación en 2009, este ha realizado cerca de 1.500 actividades de capacitación a la ciudadanía, orientadas a promover la transparencia en la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y el derecho de acceso. Estas actividades han tenido un total de más de 72.000 beneficiarios, entre los que se distinguen, por supuesto, los encargados de transparencia de los órganos obliga-

dos al cumplimiento de la Ley de Transparencia, conocidos como “enlaces de transparencia” y cuya capacitación es fundamental para el aumento de los estándares de transparencia del país, pues son justamente quienes contestan las solicitudes de acceso a la información y mantienen actualizada la información institucional en la web del servicio respectivo.

En materia de relacionamiento institucional internacional, el CPLT ha mantenido a lo largo de los años una activa participación en las principales redes internacionales asociadas a su quehacer, tanto a nivel mundial como hispanoamericano, destacándose su presencia en la International Conference Of Information Commissioners (ICIC), a partir del año 2009. Asimismo, es miembro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) desde 2011, en la que ejerció la secretaría ejecutiva en el período 2021-2024, como también ha sido parte de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) desde 2014.

Finalmente, y habiendo hecho un repaso por los principales hitos de la labor del CPLT en estos 15 años, cabe referirse a los desafíos y espacios de mejora que se identifican a futuro.

Sin duda un avance pendiente es la reforma a la Ley de Transparencia, proyecto de ley que fue ingresado el 2018, y cuya aprobación entendemos como parte de un compromiso mayor, que fuera suscrito por los dos candidatos a la Presidencia de la República que pasaron a la segunda vuelta en la elección de 2021, y que contiene una serie de medidas de transparencia y acceso a la información aceptadas transversalmente.

Dentro de estas medidas se destacan el incorporar al régimen general de transparencia a los poderes ejecutivo y judicial y a ciertos órganos autónomos constitucionales, que hoy gozan de regímenes especiales, mucho más flexibles y atenuado, de manera que queden sujetos a la fiscalización del CPLT; aumentar los estándares de transparencia de las entidades privadas que se financian con recursos públicos, tales como asociaciones y empresas de carácter municipal, universidades o corporaciones y fundaciones; potenciar la transparencia activa como la regla general por sobre las solitu-

des de información, aprovechando la digitalización creciente del Estado, mejorando los procesos de disponibilización automática de información y sistematización de la misma, especialmente aquella demandada habitualmente a los órganos o aquella que haya sido ordenada publicar por resolución firme del CPLT; y actualizar y perfeccionar la política de gestión documental de nuestro país.

El desafío de este Consejo es avanzar en esa dirección, manteniendo la excelencia funcionaria, el foco en el perfeccionamiento continuo y el compromiso por la democracia que ha caracterizado a nuestra institución estos 15 años. Esperamos que la ciudadanía nos acompañe en este camino con su confianza y siga usando cada vez más el sistema de transparencia como ha ido ocurriendo año a año. Solo así podremos aspirar a formar juntos un país modelo en materia de transparencia, rendición de cuentas y control social.



Bernardo Navarrete Yáñez
Presidente del Consejo para la Transparencia



HISTORIAL DE PRESIDENTES



Bernardo Navarrete Yáñez

Octubre 2023 - Abril 2025

Profesor Asociado del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Santiago de Chile. Doctor en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense-IUIOG. Director Cátedra UNESCO en Transparencia y Acceso a la Información (UNESCO Chair).



Francisco Leturia Infante

Abril 2022 - Octubre 2023

Abogado de la Universidad Católica de Chile y Doctor en Derecho (Universidad de Salamanca). Se desempeñó como académico de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es autor de numerosas publicaciones, desarrollado temas como el debido proceso, la libertad de expresión y el derecho a la información, la interpretación de los derechos constitucionales y la modernización de la justicia además es Presidente del Centro Nacional de Arbitrajes.



Gloria de la Fuente González

Octubre 2020 - Abril 2022

Cientista política de la Universidad Católica de Chile y Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Ha realizado actividad docente en diversas universidades del país en materias vinculadas a transparencia y calidad de la democracia.



Jorge Jaraquemada Roblero

Abril 2019 - Octubre 2020

Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuenta con un Magister en Ciencia Política en la Universidad de Chile. Director ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, cargo que ejerce desde marzo de 2010. Previamente, ejerció como director de los departamentos de supervisión y de administración y finanzas, y como secretario general interino del Consejo Nacional de Televisión.



Marcelo Drago Aguirre

Octubre 2017 - Abril 2019

Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Master en Administración Pública de la Universidad de Harvard. Ha ejercido por más de 18 años como consultor internacional en gestión y políticas públicas para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la ONU y la CEPAL, principalmente en Latinoamérica y el Caribe, creando además una firma consultora en el ámbito nacional. Asimismo se desempeñó como asesor Legislativo y en Políticas Públicas senior en el Congreso Nacional. En el ámbito público, fue Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la X Región, Gobernador de la Provincia Cordillera en la Región Metropolitana y jefe de gabinete en el Ministerio de Bienes Nacionales.



José Luis Santa María Zañartu

Abril 2016 - Octubre 2017

Abogado de la Universidad de Chile desde 1968. Fue abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago desde 1998 a 2002. Durante su carrera profesional se ha dedicado al ejercicio libre de la profesión prestando asesorías a diferentes empresas, principalmente del rubro energético.



Vivianne Blanlot Soza

Octubre 2014 - Abril 2016

Economista de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Magister en Economía Aplicada de la American University (EE.UU.), se ha desempeñado prestando asesorías y ocupando cargos directivos en diferentes instituciones, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco del Estado; fue presidente de CHICIER, vicepresidente de CIER, miembro del directorio de EMOS, miembro del consejo directivo de la USACH y presidente del directorio de ECONSSA S.A. Fue directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) y secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía (CNE), hasta que en 2006 fue designada por la entonces Presidenta Michelle Bachelet como ministra de Defensa Nacional.



Jorge Jaraquemada Roblero

Abril 2013 - Octubre 2014

Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuenta con un Magister en Ciencia Política en la Universidad de Chile. Director ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, cargo que ejerce desde marzo de 2010. Previamente, ejerció como director de los departamentos de supervisión y de administración y finanzas, y como secretario general interino del Consejo Nacional de Televisión.



Alejandro Ferreiro Yazigi

Octubre 2011 - Abril 2013

Abogado de la Universidad de Chile, posee un master of arts de la Universidad de Notre Dame en estudios relacionados con la paz mundial y la resolución de conflictos y en el pasado ha ejercido diversos cargos públicos, entre ellos, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Ética Pública (1994-1996), superintendente de isapres (1996-2000), superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones (2000 y 2003), superintendente de Valores y Seguros (2003-2006) y ministro de Economía (2006-2008).



Raúl Urrutia Ávila

Abril 2010 - Octubre 2011

Abogado de la Universidad Católica de Valparaíso y ha desempeñado una extensa carrera uniendo el ejercicio de su profesión, la docencia y el servicio público. Fue diputado de la República en representación del distrito número 14, Viña del Mar Concón, y por el partido Renovación Nacional por dos períodos (1990-1994/1994-1998) integrando las comisiones de Gobierno Interior y Regionalización; Derechos Humanos y Nacionalidad; Constitución, Legislación y Justicia; y Familia.



Juan Pablo Olmedo Bustos

Octubre 2008 - Abril 2010

Abogado de la Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (LLM) de la Universidad de Essex, Inglaterra. Cofundador y presidente de Fundación Pro Acceso organización no gubernamental chilena orientada a promover y proteger el Derecho de Acceso a Información Pública. Fue abogado litigante en el caso “Claude Reyes vs. Chile” que culminó con el primer fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Acceso a la Información Pública en el 2006.





CAPÍTULO I

ORÍGENES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA E HITOS RELEVANTES DE SUS 15 AÑOS DE HISTORIA







ORÍGENES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA E HITOS RELEVANTES DE SUS 15 AÑOS DE HISTORIA

a) Sellos de la instalación y puesta en marcha

En sus inicios, el Consejo para la Transparencia (CPLT) se asignó la tarea de articular su estructura y preparar su funcionamiento para dar cumplimiento de la manera más rápida posible a las facultades y atribuciones que le mandataba la ley. De este modo, se planteó como misión la tarea de promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el Derecho de Acceso a la Información Pública de las personas.

Por su parte, se planteó la visión de ser una institución que promueve un modelo de gestión gubernamental que, inspirado en el Principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, profundiza la democracia y fomenta la confianza en la función pública sobre la base de la participación y el control ciudadano.

De este modo, algunos de los sellos del CPLT fueron:

Colaboración interinstitucional: Conscientes del desafío que implicaba generar una institucionalidad completamente nueva, el primer Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia decidió realizar un ciclo de conversaciones con la finalidad de adquirir el conocimiento necesario para la instalación de una institucionalidad que abarcaría la temática de transparencia. Para ello, el apoyo de otras instituciones fue fundamental. Se efectuaron reuniones con instituciones de diversas áreas nacionales, como la Asociación Chilena de Municipalidades, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), la Biblioteca del Congreso Nacional y la Contraloría General de la República, entre otras; e internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI), la Agencia de Protección de Datos Personales Española, la Corte Interameri-

cana de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el National Security Archive, el Open Society Institute, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Americanos (OEA)¹.

Enfoque ciudadano: El Consejo para la Transparencia puso énfasis en la importancia de dar acceso a la ciudadanía a la información provista por el Estado, informando y educando sobre el Derecho de Acceso a la Información. Lo anterior, comienza a ser crítico dados los resultados de los primeros estudios del año 2009 y 2012 realizados por el Consejo en los cuales se evidenció no sólo el desconocimiento ciudadano respecto a la existencia del Derecho de Acceso a la Información, sino que también de su órgano garante. Esta misma situación ocurría a nivel de funcionarios y funcionarias públicos encargados de dar vida a dicho derecho. En base a lo anterior, el Consejo comienza a realizar campañas de promoción y difusión para posicionar el Derecho de Acceso a la Información Pública entre la ciudadanía.

Campañas comunicacionales masivas: En 2009 se lanza la primera campaña comunicacional denominada “Toma tu Derecho”, con el objetivo de promover el control ciudadano a partir del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Tecnología y gestión al servicio del DAI: Desde sus inicios, el Consejo para la Transparencia identificó a las herramientas tecnológicas como un aliado clave para facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública por la ciudadanía. Así, desde sus primeros años, se comenzó a trabajar en la necesidad de desarrollar herramientas de dicha naturaleza, como el Portal de Transparencia² y el sistema de reclamos en línea³.

Eficiencia en la gestión de casos: En los primeros nueve meses de funcionamiento del Consejo, el número de amparos recibidos fue superior al total de decisiones despachadas, antecedente que se

constituyó como una alerta para fortalecer la Dirección Jurídica del Consejo, ampliando su dotación y creando en 2010 la Unidad de Admisibilidad. Esta Unidad estaría a cargo de analizar los amparos ingresados al Consejo, requiriendo a los organismos públicos solicitados las subsanaciones correspondientes, cerrar de forma más expedita los casos inadmisibles y entregar el expediente de los casos admisibles a la Unidad de Análisis de Fondo, que examinaba el contenido de cada amparo y reclamo presentándolos a los consejeros para que éstos adoptasen una decisión definitiva al respecto.

Ponderación entre Colaboración y Fiscalización: Las diversas atribuciones que la Ley otorgó al Consejo para la Transparencia significaron grandes desafíos para los diferentes organismos públicos, frente a lo cual el Consejo asumió un rol asesor, estableciendo un procedimiento primero de capacitación, luego de apoyo y, por último, de fiscalización en cuanto al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Fortalecimiento y actualización permanente de la transparencia: La Ley de Transparencia atribuyó al Consejo la función de dictar instrucciones generales y formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado. Lo facultó, además, para proponer normas, instructivos y otros perfeccionamientos normativos que fuesen necesarios para asegurar la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Toma de decisiones en base a información y datos: Desde sus inicios, el CPLT ha realizado estudios, análisis, lecturas de entorno y levantamiento de información relevante que ha sido la base de su toma de decisiones estratégicas. En este sentido, se destaca la elaboración de estudios permanentes sobre percepción sobre la política de transparencia y el rol del Consejo para la Transparencia, tanto en la ciudadanía como en funcionario/as público/as, como la realización de estudios sobre temáticas específicas asociadas a transparencia, probidad y protección de datos personales, que generan conocimiento nuevo para la institución y robustecen su accionar⁴.

1 Disponible en el libro “10 años del CPLT”. Disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/04/Fortaleciendo-la-Democracia-16x24cm.pdf>

2 Información disponible en <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/>

3 Información disponible en https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCL2/PaginasP/FormularioSR.spx

4 Información disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/informes/documentos-del-consejo/>



b) Hitos de la implementación y consolidación del CPLT

El CPLT, paulatinamente, comenzó a perfeccionar, profundizar y consolidar sus acciones y tareas, lo cual motivó un largo camino de creación de iniciativas innovadoras, las que robustecieron con los años su funcionamiento institucional.

Dentro de los hitos que han marcado el recorrido entre la implementación y la consolidación de la labor del CPLT, destacan los siguientes:

Año 2009 - Convenio de Cooperación con el Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI). Dada la experiencia mexicana respecto del proceso de institucionalización y operación práctica, su aporte fue fundamental, al permitir que el CPLT se interiorizara en la experiencia que ellos habían tenido con la puesta marcha de la institución y en la implementación del Derecho de Acceso a la Información Pública, así como los desafíos y dificultades que enfrentaron en este proceso. Posteriormente, el convenio ha permitido coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, mediante el intercambio y promoción de experiencias y herramientas de acceso a la información pública gubernamental.

2009

Año 2009 - Vínculo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Durante ese año se realizaron varias instancias de trabajo colaborativo, en la que este organismo cooperó con el diseño institucional inicial y la planificación estratégica, el proceso de planificación presupuestaria para el 2010 y una retroalimentación en base a la evaluación del Consejo, con foco en los compromisos adquiridos.

Año 2010 al 2012 - Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC): Frente al creciente número de casos ingresados al CPLT, a partir del año 2010, se propuso diseñar, ejecutar y evaluar un plan piloto que consistía en realizar gestiones entre los solicitantes y el organismo reclamado con el objetivo de encontrar una solución satisfactoria y con plazos breves entre las partes involucradas, a través del SARC. Con ello, se logró obtener impactos positivos en la gestión de amparos al interior del Consejo, aumentando la cantidad de casos resueltos, reduciendo los tiempos totales de tramitación, incrementando el nivel de satisfacción de los y las solicitantes y mejorando continuamente los procesos de gestión institucional de la función garante del Consejo, ello a partir de la instalación de prácticas tendientes a la colaboración entre los diferentes actores partes de un amparo.

2010

Año 2010 - Función de Fiscalización y su modelo de instalación: Al constatar que la gestión de las solicitudes de información estipuladas por la Ley variaba dependiendo de los recursos y estructura de cada organismo público, el Consejo para la Transparencia inicia fiscalizaciones para verificar el cumplimiento sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública y en Transparencia Activa. Se generó una pauta de evaluación referente al cumplimiento en materia de Transparencia Activa, además de elaborarse un modelo de fiscalización de Derecho de Acceso a Información (Transparencia Pasiva), que incorporó la técnica del usuario/a simulado/a, enfocado a observar los procedimientos puestos a disposición por los organismos públicos a fin de acoger una determinada solicitud de información.

2011

Año 2011 - EducaTransparencia: Plataforma educativa cuyo objetivo era entregar un espacio de formación, generando instancias para promover la construcción de conocimientos, cultura y valores en materia de Transparencia; fortaleciendo continuamente el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales. La plataforma contó con un conjunto de recursos pedagógicos organizados y puestos gratuitamente a disposición de todo público.

2012

Año 2012 - Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (MGTM): En 2012, se creó el MGTM, que inició con un plan piloto en 36 municipios de las regiones V, VI y Metropolitana y, cuya aplicación estuvo orientada a resolver las principales debilidades en materia de transparencia de la gestión municipal. La aplicación de las herramientas de gestión definidas por el Modelo derivó en cambios sustanciales en los niveles de cumplimiento en Transparencia Activa de los municipios, observándose un aumento del cumplimiento, pasando de 30% en 2012 a 70% en 2018. Es importante destacar que esta iniciativa fue reconocida en 2014 por la Organización de Estados Americanos (OEA), por su contribución en la innovación para la gestión pública efectiva.

2012 - Red de Intercambio en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública en América Latina (RTA). El CPLT asume la Secretaría Ejecutiva de la Red de Intercambio en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública en América Latina (RTA), cuya puesta en marcha se había formalizado un año antes. Este año se define el relacionamiento internacional como una línea estratégica de gestión.

Año 2013 - Portal de Transparencia del Estado⁵: En 2013 comenzó a operar el Portal de Transparencia del Estado de Chile, a cargo del Consejo para la Transparencia. Esta iniciativa se constituyó como una gran ventana virtual que facilitó a los y las ciudadanas el ejercicio de su Derecho de Acceso a la Información Pública, entregando además herramientas digitales a los organismos para recibir, gestionar y responder a los requerimientos de la población.

⁵ Información disponible en <https://www.portal-transparencia.cl/PortalPdT/>

2013

Año 2013 - Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE: En el marco de implementación del Modelo de Gestión de la Transparencia Municipal, se firma el segundo⁶ de una serie de convenios que se han suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Consejo para la Transparencia, con el objeto de preparar a las instituciones subnacionales en el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información. A la fecha, se mantiene una colaboración activa entre ambas instituciones.

⁶ Cabe indicar que el primer convenio se firma en 2011, de manera tripartita entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Asociación Chilena de Municipalidades y el Consejo para la Transparencia, para la implementación piloto del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal.

Año 2014 - Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITAI⁷:

En 2014 se crea el ITAI, con el objetivo de establecer una herramienta capaz de medir el estado de avance de la política pública de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Chile a nivel general, considerando no sólo a los organismos públicos, sino que incorporando la perspectiva ciudadana de valoración de la política. En 2015, esta iniciativa fue reconocida en la categoría "Innovación en la Planificación y/o Evaluación de Políticas Públicas" de la III Edición del Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva, iniciativa impulsada por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

⁷ Información disponible en https://www.consejotransparencia.cl/categoria_publicaciones/estudios-de-casos-y-evaluaciones/

2014

Año 2014 - Portal InfoLobby⁸: Con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares dictada en marzo de 2014, el Consejo asumió un nuevo desafío en la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la consolidación de los registros de la agenda pública de autoridades y funcionarios públicos en un sitio web denominado InfoLobby. En este sitio se registra información relativa a reuniones o audiencias con lobistas y gestores de intereses particulares, viajes realizados en el ejercicio de sus funciones y donativos recibidos por parte de los sujetos pasivos obligados por la ley.

⁸ Para más información, visite <https://www.infolobby.cl/#1/busqueda-simple>

Año 2015 al 2017 - Transparencia Proactiva: Con el objetivo de fomentar el control social, la transparencia y la confianza en los organismos que cumplen un rol público, en 2015, el Consejo para la Transparencia lanzó el [Portal de Transparencia Presupuestaria⁹](#), que pone a disposición de la ciudadanía el presupuesto anual de esta institución, junto a su desglose, iniciativa pionera en el país respecto de la forma de ver el presupuesto desde un lenguaje menos técnico.

Otro Portal a destacar fue "[Candidato Transparente](#)", que en las elecciones municipales de 2016 y las presidenciales y parlamentarias de 2017, se planteó el objetivo de promover la transparencia en el ámbito de las actividades electorales, dando la oportunidad a los candidatos/as de entregar voluntariamente información para que las personas pudieran votar de manera informada. Si bien para las elecciones primarias presidenciales del 2017 todos los candidatos y candidatas presidenciales cargaron su información, sólo 34 candidatos/as a Diputados y 2 candidatos/as al Senado lo hicieron. No obstante aquello, la valoración ciudadana fue alta, pasando de 25.988 visitas al Portal para las elecciones municipales de 2016 a 72.291 para las elecciones primarias de 2017.

⁹ Para más información, puede acceder a <https://tp.cplt.cl/>

2017

Año 2017 - InfoProbidad¹⁰: Durante 2017 y, a propósito de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés en 2016, la Contraloría General de la República junto al Consejo pusieron a disposición de la ciudadanía el sitio InfoProbidad, en el cual se publican las declaraciones de patrimonio e interés de autoridades y funcionarios públicos en ejercicio. Esta plataforma ha resultado fundamental para promover la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas por parte de quienes postulan y detentan un cargo público en nuestro país, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la democracia y de la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas¹¹.

¹⁰ Para más información, acceder a <https://www.infoprobidad.cl/#1/inicio>

¹¹ Tanto InfoLobby como InfoProbidad tuvieron un alto impacto en el foro de la OCDE 86 de 2018, siendo destacados en el reporte de Gobierno Abierto del organismo por su contribución en materia de Acceso a la Información Pública y promoción de la integridad en su Open Government Data Report – Enhancing Policy Maturity for Sustainable Impact.

Año 2018 - Proceso Participativo¹²: A propósito del cumplimiento de los 10 años de la promulgación de la Ley de Transparencia, se decidió evaluar y elaborar una propuesta de política pública de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información capaz de hacer frente a los nuevos desafíos en materia de probidad, transparencia y prevención de la corrupción. Para ello, se realizó una convocatoria a la que asistieron cerca de 1.220 actores sociales, políticos, económicos y culturales a lo largo de las 16 regiones de nuestro país. El informe que resultó de dicho proceso fue entregado al ex Presidente de la República, Sebastián Piñera, con el objetivo de que sus resultados fueran considerados para el proyecto de modificaciones a la Ley de Transparencia. Dentro de este proceso se realizaron por primera vez sesiones del Consejo Directivo abiertas a la comunidad en Concepción, Coquimbo y Santiago.

12 Disponible en https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/08/INFORME-COMPLETO_PROCESO-PARTICIPATIVO-1-1.pdf

Año 2020 - Transparencia y Pandemia¹⁴: El Consejo para la Transparencia realizó una serie de acciones, recomendaciones y propuestas en el contexto de la pandemia por Covid-19 en dos ámbitos esenciales: el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales. En particular, destacan la sistematización de información sobre beneficios estatales frente a la pandemia, fiscalizaciones focalizadas, recomendaciones y requerimientos a los organismos públicos sobre transparencia y protección de datos. Adicionalmente, se llevaron a cabo campañas contra la desinformación, además de la creación de un sub sitio web sobre el gasto público referido a la pandemia¹⁵.

14 Para más información, puede acceder a <https://www.consejotransparencia.cl/informacion/transparencia-pdp/>

15 Disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/informacion/gpsectordescarga/>

Año 2021 y 2022 - Procesos constituyentes¹⁶: En el contexto de ambos procesos constituyentes, el CPLT generó una serie de contenidos que apuntaban a subrayar la importancia de la transparencia y la probidad en todos los hitos de dichos procesos, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana. Destacan una serie de propuestas de transparencia para el funcionamiento de las Convenciones y Comisiones Constituyentes, propuestas de transparencia y probidad, informes en Derecho y de experiencias comparadas, y obligaciones y propuestas en materia de lobby.

16 Disponible en <https://constituciontransparente.cl/>

2018

2019

2020

2021

Año 2019 - Propuesta de Acuerdo Nacional Anticorrupción¹³: El Consejo presentó públicamente a mediados de 2019 esta propuesta, que buscó establecer estándares de probidad, transparencia, rendición de cuentas e integridad no sólo entre autoridades e instituciones del sector público sino de otros ámbitos referidos a la vinculación entre públicos y privados, reduciendo espacios para eventuales posibles actos de corrupción y abordando, así, una de las causales que afecta significativamente la democracia y nuestra vida en sociedad.

13 Para más información, acceder a <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/07/Propuesta-anticorrupcion.pdf>

Año 2019 - Laboratorio de Integridad CPLT: Bajo el principio de innovación, este Laboratorio tuvo entre sus objetivos identificar y diagnosticar ámbitos y procesos administrativos específicos en que puedan producirse eventuales situaciones de corrupción u oportunidades de generar valor público vía transparencia. A partir de esos diagnósticos se diseñaron acciones e intervenciones acotadas y con foco en prácticas administrativas, incluyendo buenas prácticas específicas con impacto en la prevención de irregularidades o directamente en situaciones de corrupción en entidades específicas.

Año 2021 - Concurso de Videos Escolares: A partir del año 2021 se ha realizado el concurso de videos escolares sobre transparencia y prevención de la corrupción, cuyo objetivo es promover el conocimiento de los conceptos centrales relacionados con la política pública de transparencia en nuevas generaciones de ciudadanos, de manera de fomentar los principios de transparencia y probidad en Chile y en la Administración Pública. Con este fin, se invitó a docentes y a jóvenes a presentar en formato audiovisual los elementos fundamentales de estas temáticas, considerando sus experiencias en el entorno familiar, social y geográfico.

Año 2019 al 2023 - Nuevo Modelo de Fiscalización: A diez años de la promulgación de la Ley de Transparencia, se realizó una revisión del modelo de fiscalización, cuyo diagnóstico permitió identificar una serie de elementos que dificultaban alcanzar un efecto disuasivo del rol fiscalizador respecto a las infracciones cometidas. El nuevo modelo se estructuró sobre la base de fiscalizaciones de cumplimiento, integrales y focalizadas.

Año 2022 - InfoTransparencia¹⁷: Esta iniciativa surgió para poner en valor la información pública del CPLT, mejorando su disponibilidad y el control social a partir de ésta, mediante la publicación de datos relacionados de autoridades o funcionarios/as públicos/as, entidades (empresas) y organismos públicos, a través de las fuentes de datos públicos disponibles en el Consejo.

De esta forma, el CPLT puso a disposición de la ciudadanía información de distintas plataformas independientes en un sólo sitio web a partir de fichas que se generan cruzando fuentes del Consejo para la Transparencia (InfoLobby, InfoProbidad, Portal de Transparencia, Sistema de Casos, Sistema de Gestión de Sumarios y Plataforma de Atención Integral a las Personas) y externas (como Mercado Público y Servicio de Impuestos Internos).

¹⁷ Disponible en <https://www.infotransparencia.cl/>

2022

Años 2022 - Fortalecimiento de la Facultad Sancionatoria: En 2022, el CPLT enfatizó el ejercicio de su rol sancionatorio, con el objeto de reforzar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley. Entre 2022 y 2023, las cifras de procesos sancionatorios impulsados por la corporación casi se triplicaron y, a su vez, se logró una significativa disminución en el promedio de días que toma la tramitación de procesos sancionatorios. Durante 2024, comienza a desarrollarse una propuesta de modelo sancionatorio en el marco de las iniciativas estratégicas de la corporación.

Año 2023 - Proyecto CPLT y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): En el marco del accionar del Consejo en favor del fortalecimiento de la gestión municipal, en 2022 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre el CPLT y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Entre los objetivos de este convenio se contempla robustecer la transparencia en la gestión municipal con foco en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. En 2023, la iniciativa incluyó el desarrollo de capacitaciones en 12 regiones del país, permitiendo entregar competencias, conocimientos y habilidades para mejorar el cumplimiento de los Municipios y Asociaciones Municipales, a más de 3.200 funcionarios y funcionarias. Asimismo, se buscó ampliar los alcances del Derecho de Acceso a la Información en Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) focalizados de municipios. Este proyecto continúa vigente en el año 2024. Cabe consignar que desde 2011 se han efectuado distintos convenios e instancias de colaboración entre el Consejo para la Transparencia y la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

2023

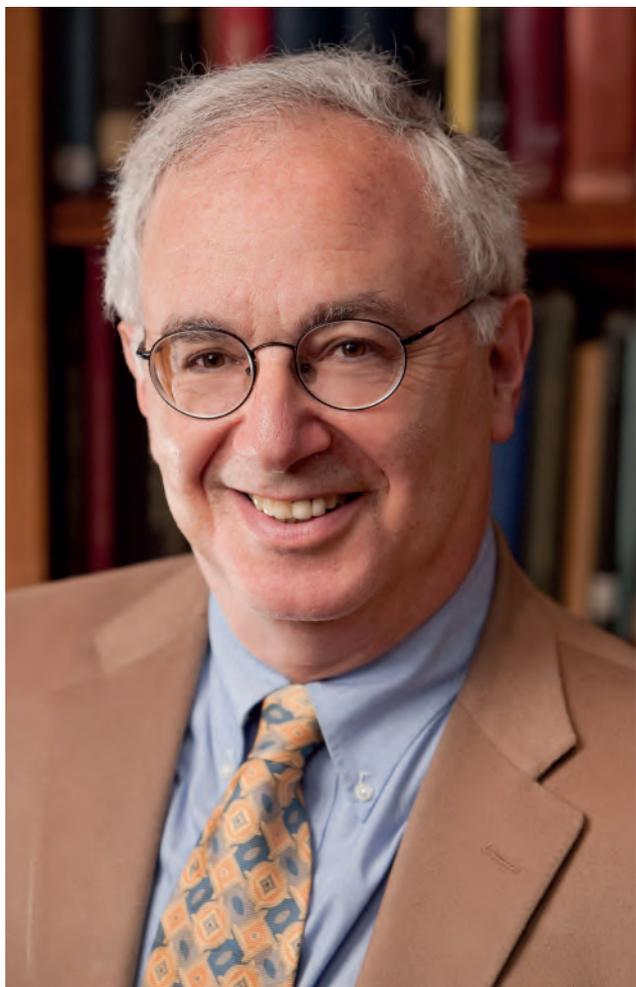
Año 2023: Actualización de la Instrucción General de Transparencia Activa: A más de ocho años de la última publicación de la Instrucción General sobre Transparencia Activa (2014), se hizo necesario introducir ajustes y modificaciones a dicho texto con el objetivo de adecuar su contenido y requerimientos a la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa sobre Transparencia Activa por parte de los sujetos obligados, a los resultados y hallazgos obtenidos en los procesos de fiscalización y a las nuevas obligaciones de Transparencia Activa que se han establecido con la dictación de otras leyes. La Instrucción General comenzó a regir en enero del año 2024.

Año 2023 y 2024 - El CPLT en zonas extremas: Con el objetivo de incentivar la discusión sobre percepción de riesgos de corrupción y la importancia de la transparencia en la gestión local, el CPLT desarrolló un plan de capacitación y formación, que consiste en estar en terreno en regiones y ciudades de diversas zonas del país. De este modo, el CPLT visitó por primera vez en su historia a alcaldes, directivos y encargados de transparencia municipales de las zonas más aisladas y extremas de Chile, entre las que destacan las localidades de Huará, Pica, Camiña, Alto Hospicio y Colchane en el norte de nuestro país, Cabo de Hornos, Puerto Cisnes y Lago Verde en el sur de Chile y la histórica visita del CPLT a Rapa Nui.

2024

Año 2024 - Hito histórico: Portal de Transparencia del Estado llega a dos millones de Solicitudes de Acceso a Información Pública: El 5 de julio de 2024 se registró un hito histórico para la transparencia en Chile. Ese día fue ingresada la solicitud de acceso a información pública número 2.000.000 al Portal de Transparencia del Estado. Ésta fue dirigida al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) por un ciudadano que consultó información relativa a las medidas de emergencia que se adoptaron por los socavones ocurridos en la comuna de Viña del Mar que afectaron a los edificios Kandinsky y EuroMarina2, así como a la entrega de informes o soluciones a las peticiones de ayuda de las comunidades de estos edificios. Este segundo millón de solicitudes de acceso a información se alcanzó casi en un 50% menos de tiempo que el primer millón de solicitudes registrado, lo que revela el creciente conocimiento y uso del Portal de Transparencia del Estado por la ciudadanía.

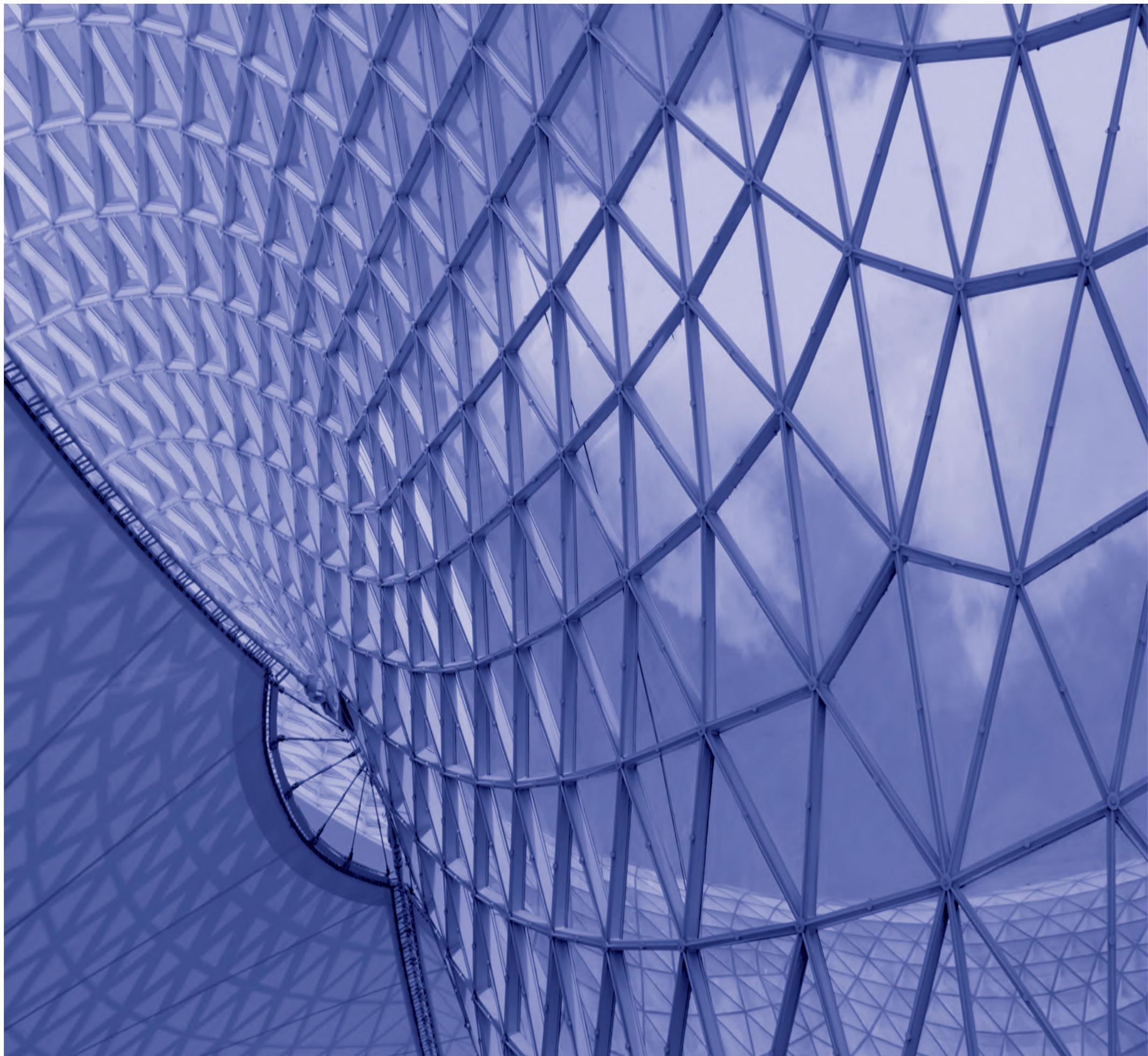






CAPÍTULO II

ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (CPLT)







ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (CPLT)

1. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Las instituciones públicas pueden comprenderse como organismos vivos que requieren de recursos, personas e información para poder desarrollarse y cumplir con sus propósitos. Al mismo tiempo, si bien la norma define cuál será el mandato y atribuciones de una organización pública, esta requerirá una mirada flexible y adaptativa de sus funciones y competencias, con el objeto de generar valor público en el marco de

demandas y expectativas ciudadanas que cambian a lo largo del tiempo. Por lo anterior, en este capítulo se hará referencia a las definiciones estratégicas, el actual mapa estratégico y los recursos más relevantes de Consejo para la Transparencia: las personas funcionarias que componen la dotación, las tecnologías y las comunicaciones como elemento que permite la cohesión institucional.

Evolución de las definiciones estratégicas

De acuerdo con lo planteado por Armijo (2011), la misión de una organización puede ir transformándose desde su declaración formal que surge del mandato legal, a la misión efectiva que se vincula con los nuevos desafíos y las prioridades estratégicas que van perfilando el devenir de la institución. En este sentido, el Consejo para la Transparencia ha efectuado cuatro cambios significativos en sus definiciones estratégicas que se presentan a continuación:

2010 a 2017. A partir del primer mapa estratégico institucional, se expresan las siguientes definiciones estratégicas.

Misión: Existimos para promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas.

Visión: El Consejo para la Transparencia promueve la consolidación de un modelo de gestión gubernamental que, inspirado en el Principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, profundiza la democracia y fomenta la confianza en la función pública sobre la base de la participación y el control ciudadano.

2018 a 2021: Fundamentado en un ejercicio de reflexión impulsado por el Consejo Directivo, se modifican ambas definiciones estratégicas, expresándose como se indica a continuación.

Misión: Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales.

Visión: Ser un órgano incidente, convocante y republicano que disminuye espacios de corrupción, fortalece la integridad y promueve la confianza en las instituciones que cumplen un rol público.

2021: En análisis efectuado durante el diseño de la planificación estratégica 2021, se propone remirar nuestro horizonte de desarrollo. Es así como se modifica la misión institucional, manteniéndose la propuesta de visión de 2018.

Misión: Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar su ejercicio, fiscalizar su cumplimiento y promover el contenido del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en la función pública.

2023: A partir de cambios efectuados en nuestra estrategia, y la manera en cómo comprendemos nuestra vinculación con el medio, se propone una modificación más amplia, que incluyó renovar la visión institucional y potenciar la misión declarada en 2021. Las definiciones estratégicas determinadas ese año, se mantienen para el nuevo mapa estratégico institucional 2024 - 2026.

Visión: Liderar el resguardo de la transparencia y el derecho de acceso a la información en Chile con criterios de legalidad, oportunidad y responsabilidad.

a) Definiciones estratégicas actuales

Misión: Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, fiscalizar su cumplimiento y promover el contenido del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en la función pública.

Visión: Liderar el resguardo de la transparencia y el derecho de acceso a la información en Chile con criterios de legalidad, oportunidad y responsabilidad.

Objetivos estratégicos

- **Garantizar** el derecho de acceso a la información y la transparencia en el ejercicio de la función pública de los organismos que cumplen un rol público.
- **Promover** la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información a través de los procedimientos, y herramientas fijadas por la institucionalidad.

- **Fiscalizar** el cumplimiento del principio de transparencia y derecho de acceso a la información pública por parte de las instituciones, mediante un proceso de análisis objetivo y oportuno.

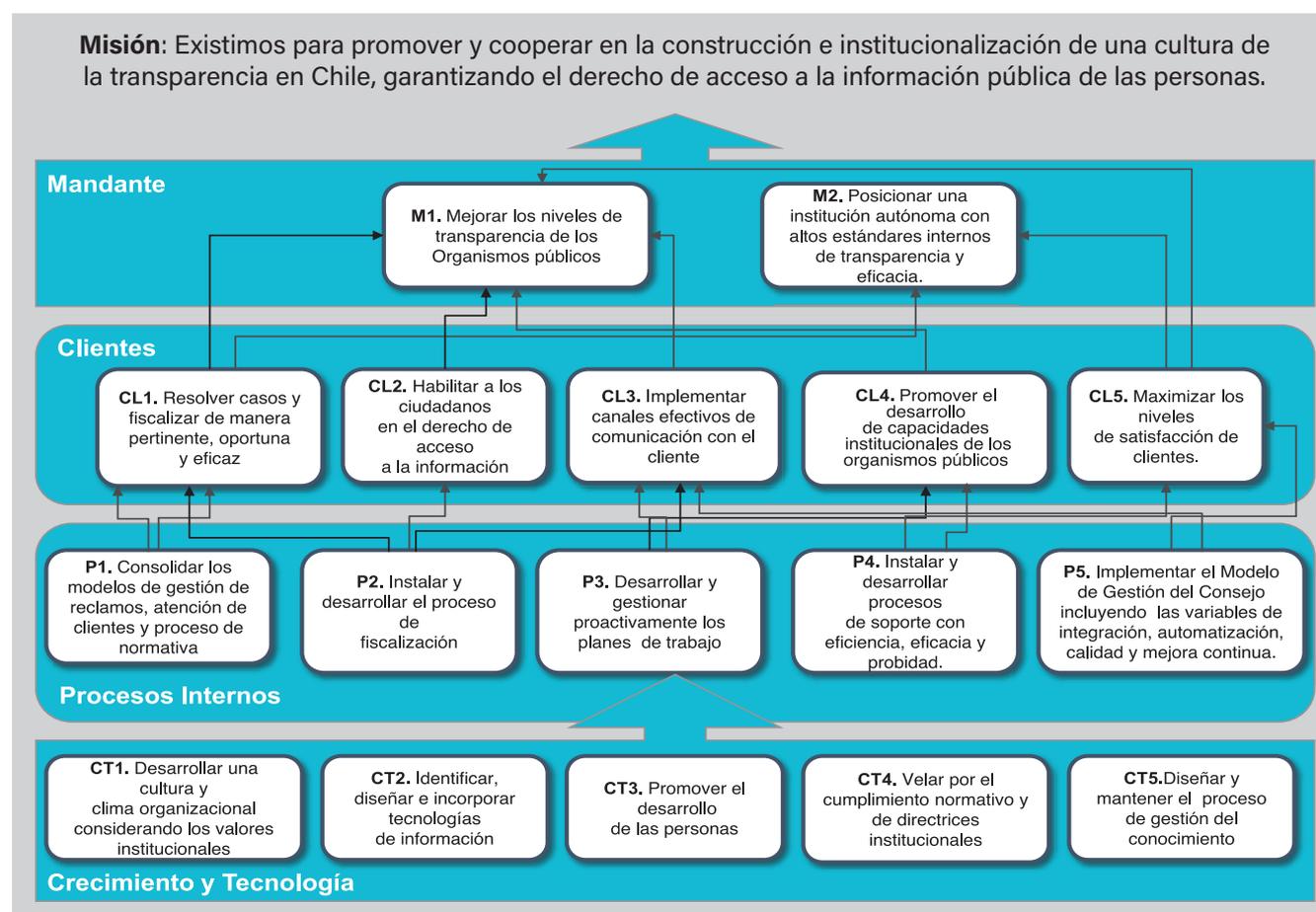
b) Evolución del mapa estratégico institucional

A partir del 2010, el modelo de planificación estratégica de esta Corporación se sustentó en un ordenamiento jerarquizado de etapas e instrumentos para el diseño y posterior implementación de acciones, con el objeto de alinear los proyectos con la cadena de valor diseñada por el CPLT, y los recursos disponibles. Para esto, se realizó un proceso de reflexión con apoyo de una consultoría externa, analizando la mejor forma de expresar las funciones y desafíos de la corporación, determinándose entonces el uso del “Cuadro de Mando Integral” o “Balanced

Scorecard” (BSC), un diagrama estratégico por perspectivas de gestión creado por los académicos Norton & Kaplan en 1992, que contribuye a desagregar los objetivos estratégicos entre aspectos de gestión interna -la base del mapa- y aquellos que se vinculan con los usuarios y mandantes -mitad superior del esquema- que, en suma, permitieron durante años orientar estratégicamente el cumplimiento de la misión institucional. Esta planificación, en base a objetivos del Cuadro de Mando Integral, se renovaba de manera anual, en donde para cada objetivo se establecían iniciativas e indicadores, formalizados como metas por cada dirección de la corporación, y operacionalizados a través de planes operativos.

A modo de referencia, se presenta en la siguiente figura el primer mapa estratégico del CPLT.

FIGURA N° 1
Mapa Estratégico del Cosejo para la Transparencia (2010-2012).
Fuente: CPLT (2010).



La utilización de un mapa estratégico institucional basado en la metodología de BSC se mantuvo desde 2010 hasta 2021, y aun cuando fueron modificándose los objetivos e indicadores asociados a las diferentes perspectivas, pasando de un foco en los resultados externos a potenciar una mirada a los procesos y proyectos internos que habilitan la mejora de la institución, en términos generales se mantuvo una propuesta de valor institucional que inicia a partir de una perspectiva sobre el crecimiento organizacional y los procesos, hacia un foco externo dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de las personas solicitantes e instituciones, para luego enfocar en la comunidad en su calidad mandante.

El uso de Cuadro de Mando Integral fue positivo y permitió ordenar los objetivos de gestión institucional, sin embargo, uno de los aspectos observados para su mejora fue la relativa inflexibilidad del modelo a lo largo del tiempo, y la observancia a indicadores que no necesariamente abarcaban todo el espacio estratégico de cada perspectiva/objetivo declarado, mezclando en la práctica mediciones de tipo estratégicas con operativas. Por otra parte, el uso de BSC llevó a contar paralelamente con *objetivos institucionales* referidos a las atribuciones de garantía, promoción y fiscalización, junto con *objetivos del mapa*, que en 2010 eran 17, y que disminuyeron paulatinamente hasta llegar a 6 al 2021¹⁸. Muestra de aquello es la comparación entre la figura N°1 y N° 2, en donde se pueden observar las diferencias en su composición.

FIGURA N°2. Mapa Estratégico del Consejo para la Transparencia (2021). Fuente: Consejo para la Transparencia (2021).



18 Estas observaciones se basan en el documento de trabajo "Análisis de planificación estratégica del Consejo para la Transparencia y propuestas de futuro", solicitado por el Consejo Directivo en 2022 con el propósito de mejorar el proceso de planificación estratégica institucional.



Con el propósito de idear una nueva manera de vincular el quehacer institucional con las prerrogativas dispuestas en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y garantizar la continuidad de las atribuciones legales que deben ser realizadas y resguardadas por el Consejo para la Transparencia es que se piensa en la elaboración de un mapa estratégico adaptado a nuestra realidad institucional. Esto se da a partir de los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo en las sesiones N° 1.288 de 2022 y N° 1.343 de 2023, en que se plantea modificar el marco estratégico a partir de siguientes objetivos:

1. Estudiar los procesos de planificación estratégica del Consejo, con énfasis en los ejercicios desarrollados desde 2017 a 2022.
2. Comparar los procesos de planificación del Consejo con metodologías y experiencias nacionales e internacionales, reflexionando sobre oportunidades de mejora a la formulación estratégica de nuestra corporación.
3. Proponer espacios de mejora para el diseño estratégico del Consejo, buscando fortalecer criterios de simplicidad, oportunidad y articulación estratégica para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
4. Reformular el diseño e implementación de iniciativas e indicadores, como medida que impulse los resultados de los equipos de trabajo y la institución.

Para llevar a cabo lo anterior, la metodología de estudio consideró una revisión documental, el desarrollo de una veintena de entrevistas semiestructuradas (con actores claves de la corporación, y funcionarios de instituciones nacionales e internacionales), la revisión bibliográfica de metodologías de planificación (teóricas y prácticas), y la elaboración de una propuesta a modo de síntesis, la cual sería aplicada al próximo proceso de planificación estratégica institucional.

Como producto del ejercicio desarrollado, se confirma la recomendación de transitar desde el uso del Balanced Scorecard (BSC) a un modelo propio. En este sentido, se concluye que el uso de BSC ayuda a ordenar grandes volúmenes de actividades en instituciones con un significativo número de trabajadores desplegados y que en instituciones de menor tamaño pueden rigidizar el proceso de planificación y control. En vista de las características del Consejo para la Transparencia se recomienda:

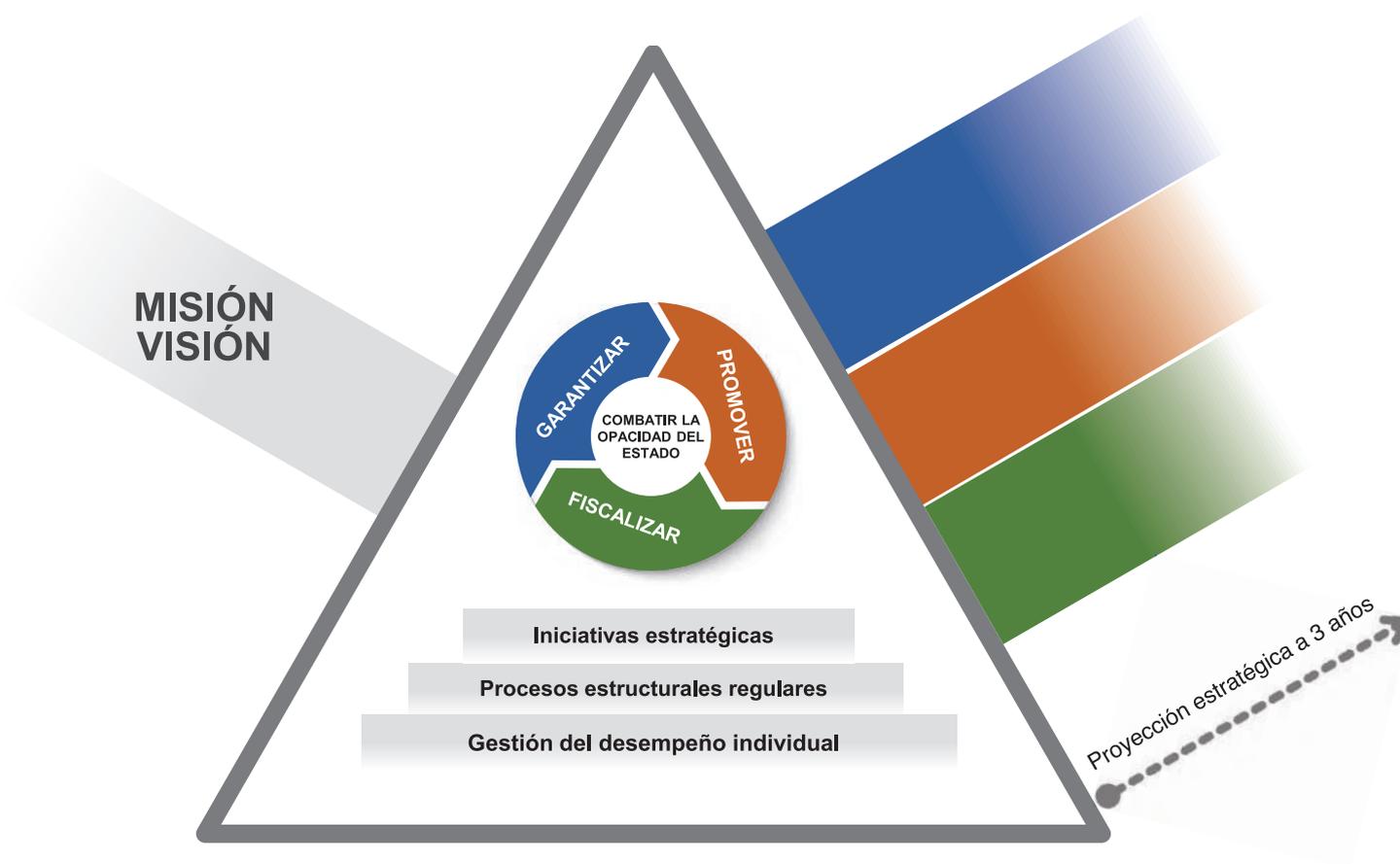
- Un método de planificación estratégica enfocado en las principales funciones de la organización (establecidos en el artículo 32° de la Ley N° 20.285).
- Creación de un mapa estratégico a tres años plazo, con un modelo de operación anual.
- El uso de un modelo enfocado en pocos objetivos y de agrupación de iniciativas estratégicas, estableciendo una cascada de indicadores para los procesos institucionales.
- La simplificación metodológica también se enfoca en adelantar la aprobación de los planes estratégicos al 31 de diciembre del año previo y en reforzar la comunicación a los equipos.
- Vincular las definiciones e iniciativas estratégicas con el modelo de desempeño individual de la corporación.

Nace así **PRISMA** (ver Figura N°3), una estructura piramidal compuesta por definiciones estratégicas, ejes estratégicos y una cascada de indicadores de gestión en tres niveles. Este mapa puede analizarse horizontalmente, en una lógica de izquierda a derecha que esquematiza el progreso desde la misión / visión institucional

hacia la proyección estratégica, cuyo espacio de realización es móvil y progresivo en el combate a la opacidad del Estado. Al observarse de manera vertical, de abajo hacia arriba, se visualiza el desempeño individual como base colectiva de resultados, los procesos estructurales como “signos vitales” que dan cuenta de la salud organiza-

cional (expresados mediante indicadores que están en coordinación con la gestión de procesos y riesgos institucionales), y el último lugar, arriba, las iniciativas estratégicas orientadas a la innovación y mejora continua del Consejo a partir de los ejes estratégicos: **GARANTIZAR, FISCALIZAR, PROMOVER.**

FIGURA N°3
PRISMA - Mapa Estratégico del Consejo para la Transparencia.
Fuente: Unidad de Estrategia y Control de Gestión.



c) Plan estratégico 2024 - 2026

El proceso estratégico inició con una Encuesta Diagnóstico entre junio y agosto de 2023, la cual permitió recoger las perspectivas de las personas funcionarias del Consejo, respecto de las oportunidades y amenazas a la transparencia y el derecho de acceso a la información, junto con las fortalezas y espacios de mejora a nivel institucional y de cada dirección.

A inicios de septiembre se llevó a cabo el Taller de Estrategia Abierta, instancia de reflexión estratégica cuyo objetivo fue exponer los resultados obtenidos a partir del diagnóstico institucional y elaborar **seis desafíos estratégicos** (ver Figura N°4) por parte del equipo directivo y las jefaturas CPLT para posteriormente hacer un lanzamiento del proceso de diseño con los equipos de la corporación.

FIGURA N°4
Desafíos Estratégicos 2024 - 2026
Fuente: Unidad de Estrategia y Control de Gestión.



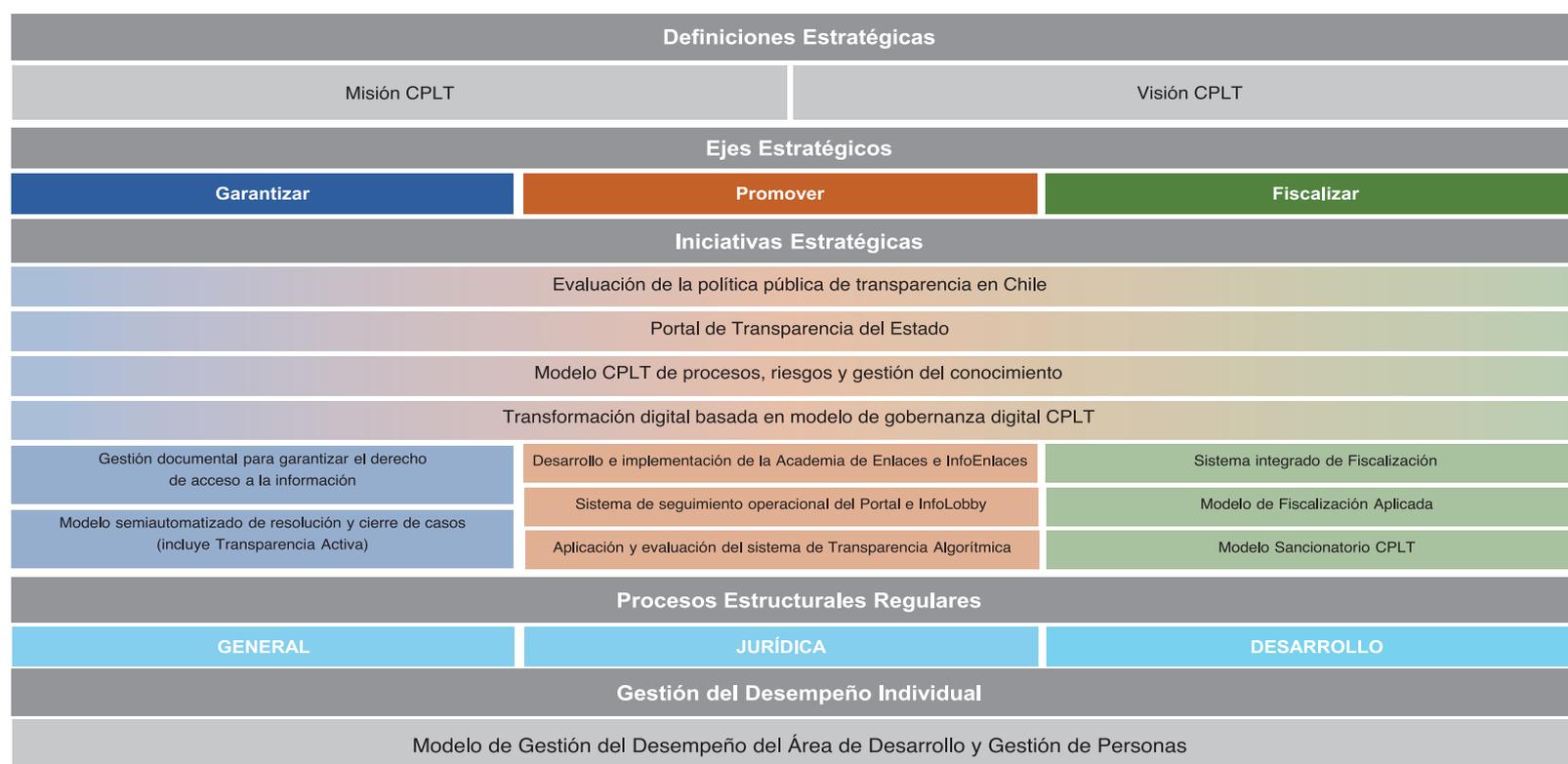
Paralelamente se desarrollaron dos sistemas imprescindibles para la alineación entre lo estratégico y lo operativo propuesto por el Mapa Estratégico 2024-2026: el Sistema de Gestión Estratégica PRISMA y el Sistema de Evaluación del Desempeño Individual. Estos fueron diseñados entre la Unidad de Estrategia y Control de Gestión, el equipo informático de la Unidad de Sistemas, y el Área de Gestión y Desarrollo de Personas.

Entre septiembre y octubre de 2023, los equipos de cada dirección se reunieron en torno a los talleres denominados “Semilleros de Ideas”. En esta instancia se presentaron los seis desafíos estratégicos definidos en el Taller de Estrategia Abierta realizado y, en función de los procesos regulares estructurales a cargo de cada dirección, se elaboraron ideas base para cuatro iniciativas estratégicas por dirección, que fueron ratificadas y re-

mitidas para negociación en el equipo directivo. De esta forma, se recogieron 20 propuestas de iniciativas que se analizaron en una sesión de Negociación Estratégica entre los directores de la corporación, que tras un proceso colaborativo acuerdan un total de doce iniciativas articuladas para el periodo 2024 - 2026.

En función de lo anterior, por primera vez se elaboró el Modelo Estratégico 2024 – 2026 que representa la alineación entre todos los elementos que componen el ecosistema del Consejo, tanto a nivel estratégico, operacional como de los equipos de trabajo. A continuación, se presenta un diagrama que muestra cómo se conectan las definiciones estratégicas, los ejes estratégicos, las iniciativas estratégicas definidas para este trienio, con los procesos estructurales regulares y la gestión del desempeño individual.

FIGURA N°5
Modelo Estratégico del Consejo de la Transparencia 2024 – 2026.
Fuente: Unidad de Estrategia y Control de Gestión.





2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Según lo indicado en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y el Decreto N° 20, de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia, el Consejo para la Transparencia se compone de la siguiente estructura:

Administración superior: La dirección y administración superior del Consejo para la Transparencia corresponde a un Consejo Directivo, integrado por cuatro consejeros, que son designados y removidos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia. El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros a su presidente, la presidencia será rotativa y durará dieciocho meses.

Cargos Directivos: El director general del Consejo es el representante legal de la corporación y le corresponderá, en colaboración con los demás cargos directivos, planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo, de conformidad con las directrices que defina el Consejo Directivo. El personal que desempeña funciones directivas en el Consejo para la Transparencia es seleccionado mediante concurso público efectuado por el Servicio

Civil, de conformidad con las normas que regulan el proceso de selección de la Alta Dirección Pública, siendo ratificados posteriormente por el Consejo Directivo del CPLT.

Unidades funcionales: Para el cumplimiento de su cometido, el Consejo contará con las unidades funcionales que se establezcan mediante un reglamento aprobado conforme al artículo 42 c) de la Ley de Transparencia. El director general coordinará el funcionamiento de estas unidades conforme a las directrices que defina el Consejo Directivo. La Resolución Exenta N° 342, de 2024, hace referencia a la estructura orgánica vigente, la cual está constituida por el Consejo Directivo y las Direcciones: General, Jurídica y de Desarrollo Digital. Lo anterior, es sin perjuicio que, para el cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones establecidos en la Ley de Transparencia, el Consejo Directivo pueda crear nuevas direcciones, modificar las que se sancionan por este reglamento, o suprimirlas.

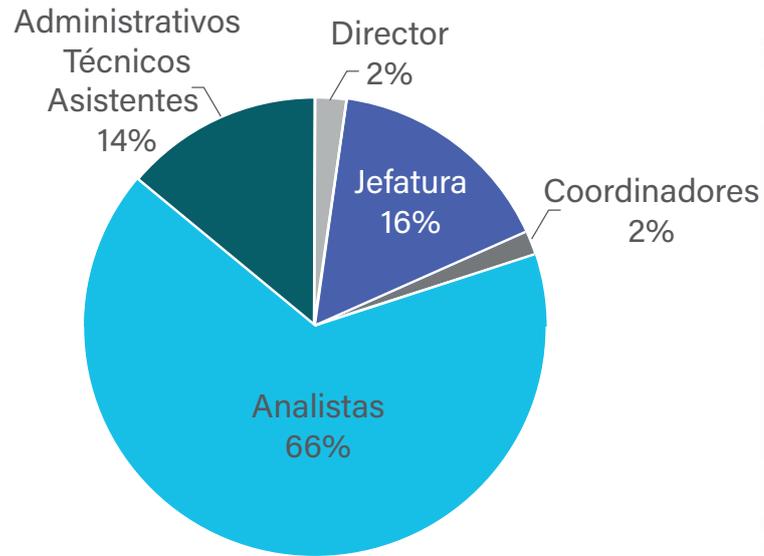
Respecto a la actual dotación institucional, la figura N°6 presenta alguna de las características más relevantes de su composición.

FIGURA N°6

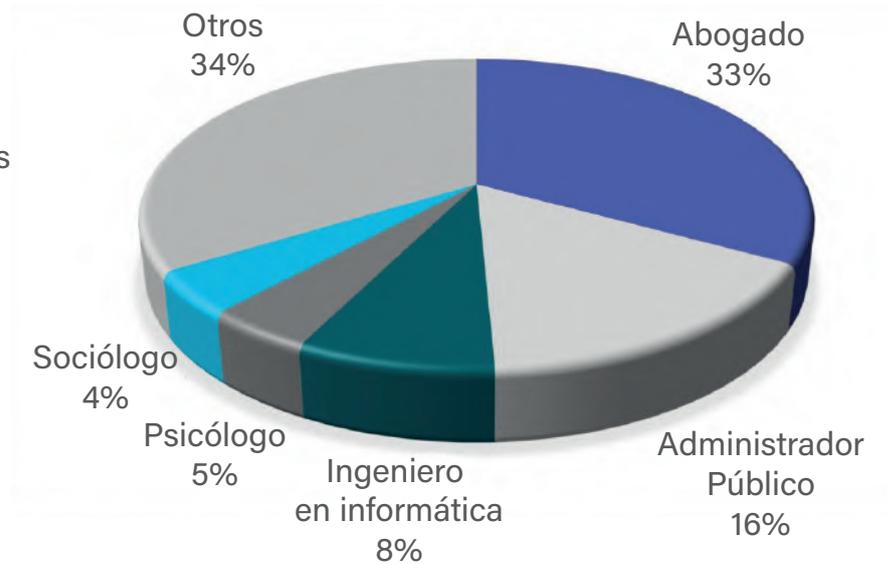
¿Quiénes componen hoy el Consejo para la Transparencia?

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por el Área de Desarrollo y Gestión de Personas.

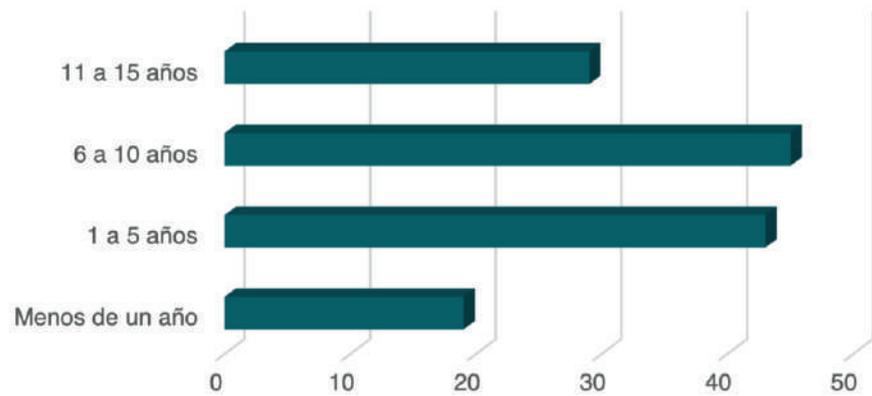
Distribución por estamento



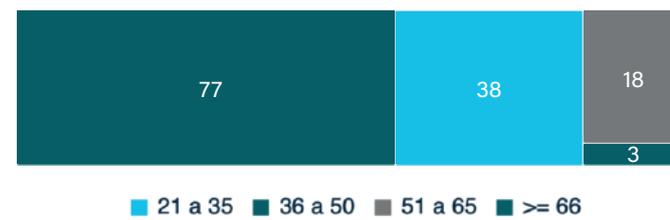
Caracterización por profesión CPLT

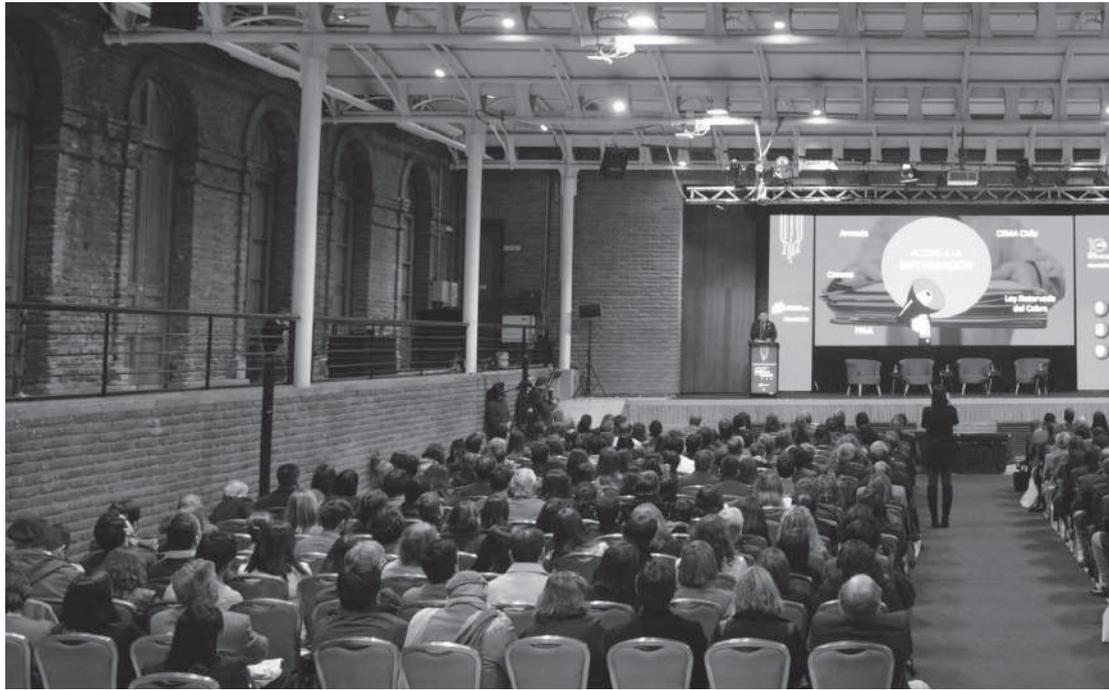


Antigüedad de la dotación



Distribución etaria





3. DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CPLT

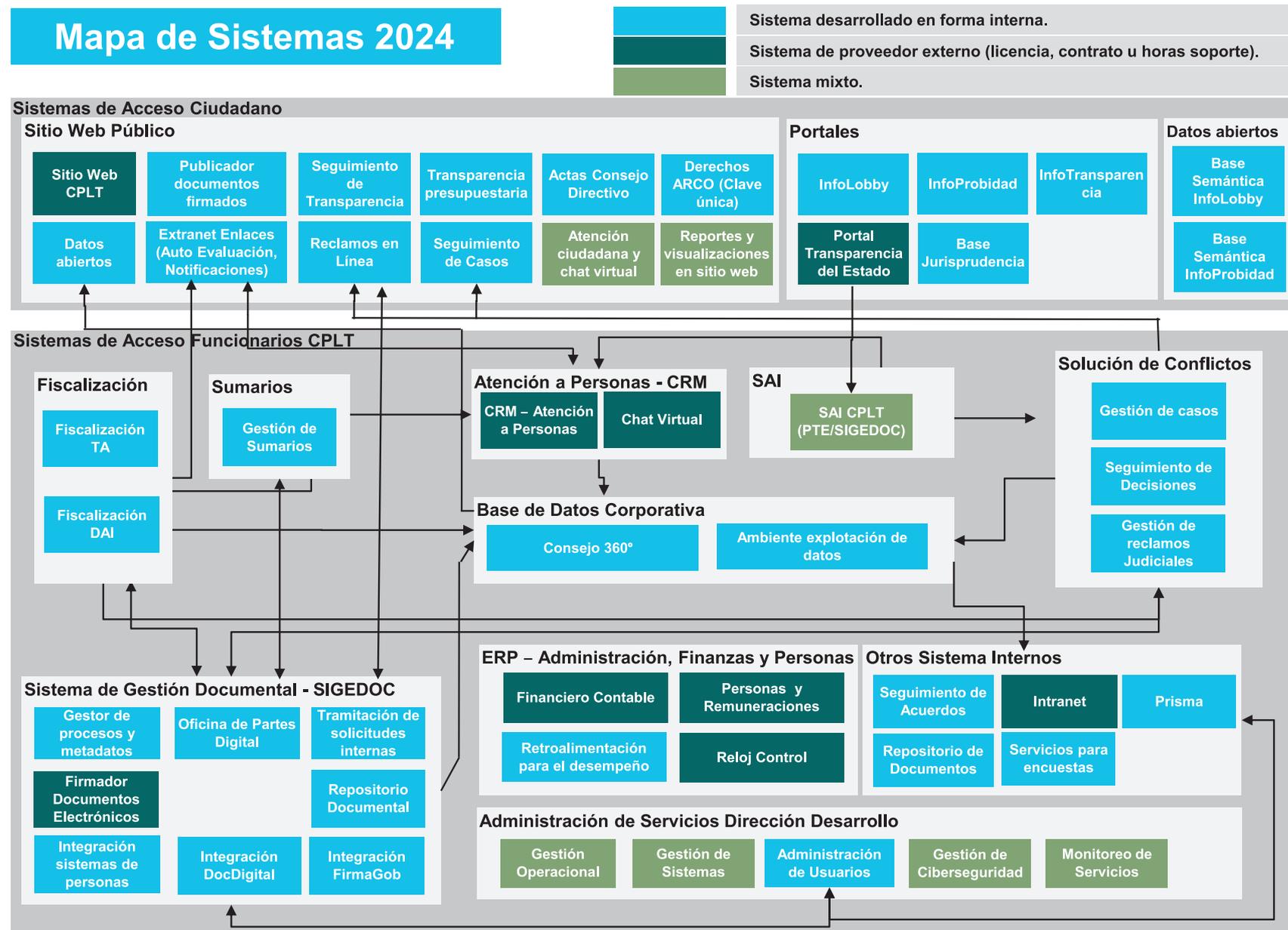
Como se refirió en el capítulo de inicio, a partir del año 2010, el Consejo para la Transparencia optó por el desarrollo de sistemas para el cumplimiento de sus funciones, orientado inicialmente a la automatización de procesos relacionados al ámbito de solución de conflictos, fiscalización y gestión documental, para luego realizar internamente otros desarrollos de software. Esto se complementó con la adquisición e implementación de sistemas no desarrollados en el Consejo, como el sitio web institucional, la Plataforma de Atención Integral a Personas (PAIP, antiguo sistema de atención ciudadana CRM),

el sistema financiero contable o el sistema de personas y remuneraciones.

El mapa de sistemas del CPLT es una representación gráfica de las principales aplicaciones, portales, sistemas o módulos tecnológicos que la institución utiliza para automatizar sus procesos o dar servicios a otros organismos públicos. Este permite comprender el énfasis que CPLT ha puesto en la tecnología e innovación, con el propósito de potenciar su rol garante en la transparencia y el derecho de acceso a la información.

FIGURA N°7

Mapa de sistemas del Consejo para la Transparencia.
Fuente: Dirección de Desarrollo Digital.



Clasificaciones del mapa de sistemas

Por tipo de acceso

Sistema de acceso ciudadano. Los que pertenecen a este grupo son aquellos sistemas o portales que están provistos para acceso de los ciudadanos o funcionarios públicos de otros organismos públicos. Son servicios tecnológicos orientados hacia el exterior del Consejo.

Sistema de acceso funcionarios CPLT. Los que pertenecen a este grupo son aquellos sistemas o componentes utilizados internamente por el CPLT, con la finalidad de automatizar sus procesos.

Por tipo de desarrollo (construcción del sistema):

Celeste. Sistema de información, portal o módulo desarrollado internamente en el Consejo, por el equipo de la Unidad de Sistemas de la Dirección de Desarrollo.

Verde Oscuro. Sistema desarrollado (construido) por un proveedor externo, y que es utilizado en el Consejo. Estos sistemas, no necesariamente son administrados por la Dirección de Desarrollo, alguno es gestionados directamente desde el área de negocio que lo utiliza.

Verde Claro. Sistema mixto, es decir, fue desarrollado externamente, pero es implementado, configurado o extendido por el equipo interno del Consejo.

Agrupación de sistemas, portales o componentes:

Se utiliza, para mejorar la comprensión del objetivo general de cada sistema, portal o componente. De esta forma se agrupan y se muestran en la imagen.

Principales integraciones:

Se muestran a través de líneas y flechas las principales integraciones entre los sistemas.

a) El CPLT y la Transformación Digital del Estado

La Transformación Digital (TD) es un concepto amplio utilizado desde hace varios años en el sector privado y más recientemente en los organismos públicos, y que el CPLT ha incorporado desde sus orígenes. Tiene por objetivo la integración de nuevas tecnologías en todo el quehacer organizacional, migrando al trabajo en un entorno digital, mejorando de esta forma los productos y servicios que provee la institución, y aumentando eficiencia organizacional. En otras palabras, la Transformación Digital consiste en una adap-

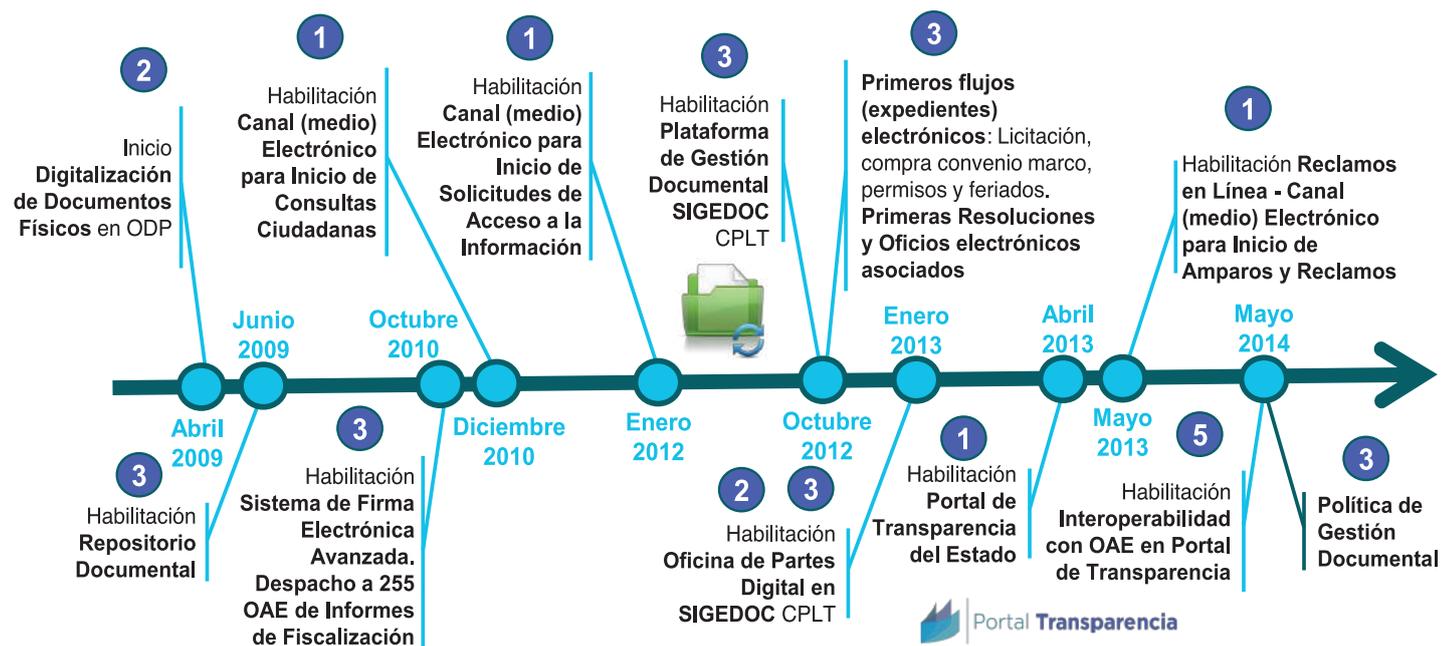
tación y transformación constante de las organizaciones en su entorno digital.

La historia de la transformación digital tiene largo aliento en la corporación, razón por la cual la Ley N° 21.189 de Transformación Digital (LTD) tiene un alcance menor frente al concepto enunciado en el párrafo anterior. A continuación, se mostrará la historia de la Transformación Digital en el CPLT, mediante sus principales hitos.

FIGURAS N°8 y 9

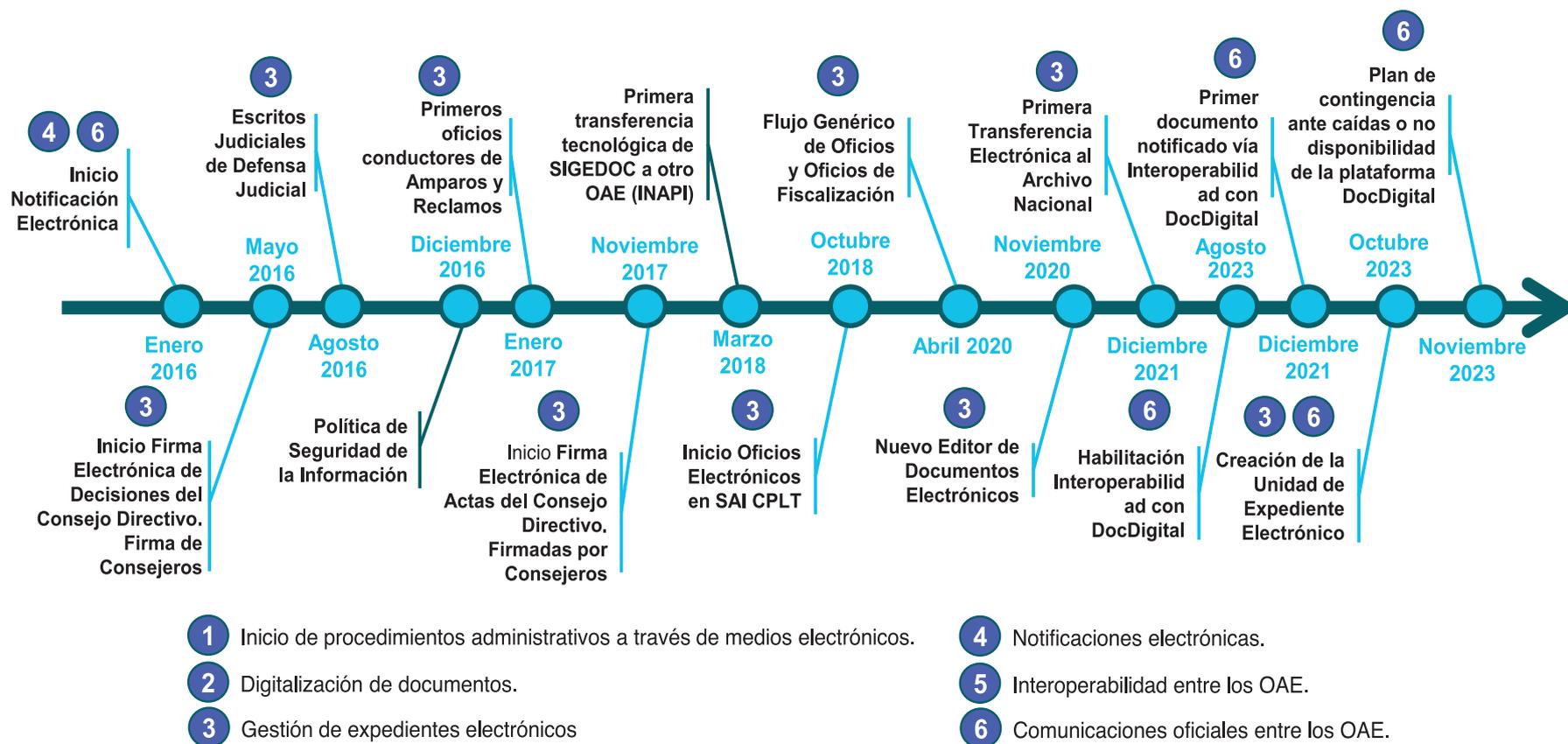
Principales Hitos de Transformación Digital en el CPLT respecto a los ejes de la Ley de Transformación Digital.

Fuente: Dirección de Desarrollo Digital.



- 1 Inicio de procedimientos administrativos a través de medios electrónicos.
- 2 Digitalización de documentos.
- 3 Gestión de expedientes electrónicos

- 4 Notificaciones electrónicas.
- 5 Interoperabilidad entre los OAE.
- 6 Comunicaciones oficiales entre los OAE.





4. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Desde sus orígenes, el Consejo para la Transparencia ha buscado difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública mediante una estrategia centrada en instalar el rol del CPLT como el órgano público a cargo de hacer cumplir la Ley de Transparencia desde su autonomía institucional, así como en el posicionamiento del derecho de acceso a la información como una herramienta esencial para exigir rendición de cuentas, favorecer el control social y ejercer otros derechos.

Con estos y otros fines, la institución se ha focalizado en comunicar diversos aspectos del quehacer del Consejo, explicando cómo opera en su función de proteger el derecho de toda persona a acceder a la información pública y qué impacto tiene el ejercicio de este derecho en la vida de las personas. En esta línea destacan campañas informativas como “Es Tu Derecho Saber” o “10 años, 10 casos” y la difusión en medios de comunicación masivos de fiscalizaciones y procesos sancionatorios, estudios nacionales de transparencia, ju-

risprudencia relevante, actividades formativas, cifras de atención y uso del Portal de Transparencia, entre otras.

Medios

Inicialmente, la difusión se caracterizó por centrarse en soportes escritos y en la participación de las autoridades en espacios de distintos tipos de medios de comunicación nacionales y regionales, teniendo un rol destacado quien ejerce la presidencia del Consejo Directivo (vocería única). Posteriormente, las iniciativas y soportes fueron diversificándose, a partir de las nuevas reglas impuestas por la digitalización de los medios de comunicación, la emergencia de las tecnologías de la información y la comunicación, y de las redes sociales. Lo anterior se hizo sin abandonar espacios de opinión en prensa (fundamentalmente editoriales), en los que él o la presidenta del consejo han podido posicionar o desarrollar temas de interés institucional regularmente.

También se ha desarrollado un trabajo coordinado con formación, promoción y relacionamiento institucional para difundir actividades clave del Consejo. Algunos ejemplos son el seminario internacional que CPLT organiza anualmente, el Concurso de Videos Escolares, y los programas de actividades formativas en todo Chile.

Redes sociales

Con el objetivo de adecuar las acciones de promoción del uso de la Ley de Transparencia y llegar a nuevos públicos, el Consejo actualmente está presente en redes sociales como Facebook, Instagram, LinkedIn, X (ex-Twitter) y difunde la mayoría de sus seminarios, workshops y acciones de formación a través de YouTube. Asimismo, se han desarrollado iniciativas para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la difusión de actividades en terreno del CPLT a través de estas plataformas. Los contenidos específicos han referido a decisiones del Consejo, resultados de fiscalizaciones, campañas contra la desinformación y difusión de la oferta formativa del CPLT, entre otros.

La primera campaña comunicacional se realizó el año 2009 denominada “Toma tu Derecho”. Posteriormente, se lanzan campañas como “Preguntar es tu derecho y el Estado tiene el deber de responder” (2010), “Puedes ver lo que pasa aquí” (2011), “Que no te

nieguen información” (2013), “El que sabe, sabe y el que no, se informa” (2015), “Pídelo por Transparencia (2016), “Cuida tus datos” (2017), “Descomparte” (2020) y “#esmiderechosaber y #firmoporlatransparencia (2021), “Semana en un minuto” (2022 y a la fecha), y ¿Sabías qué? (2023 y a la fecha).

Comunicaciones internas

Las comunicaciones internas son y han sido fundamentales para el correcto funcionamiento del Consejo para la Transparencia, teniendo como fin fomentar la coordinación y la alineación con los objetivos estratégicos institucionales, así como incidir en la motivación y compromiso de las personas. Como elemento clave a la hora de construir una cultura organizacional coherente y sana, se han articulado iniciativas con miras a la planificación estratégica, se han desarrollado programas de actividades de capacitación internas y de prevención de riesgos, se realiza una acción permanente con foco en ciberseguridad y en la gestión y desarrollo de las personas, y se han organizado diversas instancias de encuentro para reforzar lazos. Estas cuestiones fueron particularmente relevantes en tiempos de pandemia, período en el cual las y los funcionarios fueron pieza fundamental para mantener el debido cumplimiento de la ley en un contexto de emergencia sanitaria, y siguen reforzándose en la institución de la mano con una estrategia de teletrabajo asentada.



5. A MODO DE CIERRE

Como puede observarse a lo largo de este capítulo, la estrategia de despliegue del Consejo para la Transparencia se funda en un fuerte componente tecnológico y una apuesta por la profesionalización de la dotación, efectuada a partir de recursos disponibles en el presupuesto institucional, además de proyectos especiales en colaboración con otras instituciones. Es esta apuesta por las personas y la tecnología, acompañada de una estrategia de comunicaciones

global que permite el alineamiento estratégico y la consecución y difusión de nuestros objetivos como corporación.

En los siguientes capítulos podremos observar cómo los ejes estratégicos **GARANTIZAR**, **FISCALIZAR** y **PROMOVER**, se han materializado en instrumentos, proyectos y acciones a lo largo de estos 15 años de historia institucional.









CAPÍTULO III

GARANTIZAR







GARANTIZAR el derecho de acceso a la información y la transparencia en el ejercicio de la función pública de los organismos que cumplen un rol público

Como organismo garante de derecho de acceso a la información pública, la Ley de Transparencia faculta al Consejo para la Transparencia, en el ámbito normativo, a dictar **instrucciones generales** en materia de transparencia y acceso a la información, las cuales son vinculantes para los sujetos obligados. Esta potestad tiene por finalidad fortalecer el principio de la transparencia mediante directrices concretas respecto al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley, explicitando la forma, sentido y alcance éstas, a la vez que otorgan soluciones de general aplicación a las problemáticas más

reiteradas. Así también, en ejercicio de sus atribuciones legales, el CPLT efectúa **propuestas de perfeccionamiento normativo** en asuntos de su competencia, para ser dirigidas al Presidente de la República, el Congreso Nacional e instituciones públicas, con la finalidad de refinar la institucionalidad y elevar los estándares de transparencia y de acceso a la información en nuestro país. Adicionalmente, el CPLT interpreta la Ley de Transparencia, la Ley sobre Protección de la Vida Privada y otras pertinentes, evacuando **pronunciamientos jurídicos** a requerimiento de los sujetos obli-

gados y la ciudadanía, como también formula **recomendaciones de buenas prácticas**, sobre transparencia y protección de datos personales.

Recordemos además que una de las principales funciones del CPLT es **resolver fundadamente los amparos** por denegación o ausencia de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que le hayan sido formulados a los organismos públicos, como también por inconformidad con las respuestas recibidas, y **los reclamos** por posibles infracciones a las obligaciones de Transparencia Activa cometidas por los mismos. Las decisiones respecto a amparos y reclamos han sido tomadas con autonomía y criterios técnicos

desarrollados a través de los años por este Consejo, asentando gradualmente su jurisprudencia.

Al mismo tiempo, nuestros portales institucionales realizan una alta contribución en este rol garante. El **Portal de Transparencia de Estado** facilita a las personas el acceso a la información pública y a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley. Por su parte, **InfoLobby** permite el acceso a la información de las agendas, viajes y donativos de los organismos de forma fácil y expedita e **InfoProbidad** pone a disposición de la ciudadanía las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios públicos obligados.



1. ÁMBITO NORMATIVO

a) Instrucciones Generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 letra c) de la Ley de Transparencia, el CPLT está facultado para “*Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación*”. En consecuencia, las instrucciones generales que dicta el Consejo son normas de aplicación general y de

cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y servicios de la Administración del Estado, todas ellas con miras a promover tanto el Derecho de Acceso a la Información como la Transparencia al interior de las instituciones a fin de fortalecer la integridad y promover la confianza ciudadana en éstos. A continuación, se presentan las instrucciones generales desarrolladas por la corporación y sus periodos de vigencia:

FIGURA N°10

Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia.

Fuente: Elaboración propia basada en datos provistos por Unidad de Normativa y Regulación del CPLT, 2024.

N.º	Título	Período de vigencia
1	Instrucción General N°1 sobre Presentación de reclamos ante Gobernaciones.	21 de abril de 2009 – 22 de septiembre de 2022.
2	Instrucción General N°2 sobre Designación de Enlaces.	16 de mayo de 2009 – actualidad.
3	Instrucción General N°3 sobre Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados.	16 de mayo de 2009 – 04 de enero de 2024.
4	Instrucción General N°4 sobre Transparencia Activa.	01 de junio de 2010 – 04 de enero de 2024.
5	Instrucción General N°5 sobre Transparencia Activa para Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades del Estado.	01 de junio de 2010 – actualidad.
6	Instrucción General N°6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción.	05 de abril de 2010 – actualidad.
7	Instrucción General N°7 que complementa Instrucción General N°4.	01 de julio de 2010 – 04 de enero de 2024.
8	Instrucción General N°8 sobre la obligación de informar los antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño.	01 de septiembre de 2010 – 04 de enero de 2024.
9	Instrucción General N°9 que modifica Instrucciones Generales N°4 y N°7 sobre Transparencia Activa.	01 de septiembre de 2010 – 04 de enero de 2024.
10	Instrucción General N°10 sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.	01 de marzo de 2012 – actualidad.
		Numerales 2.1 y 6.2: 01 de marzo de 2012 – 31 de marzo de 2024.
11	Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, que introduce modificaciones a las Instrucciones Generales N°4, 7 y 9, y fija un texto refundido, coordinado y sistematizado.	01 de mayo de 2014 – 04 de enero de 2024.

N.º	Título	Período de vigencia
12	Instrucción General N°12 sobre Transparencia Activa de los Partidos Políticos.	12 de octubre de 2016 – 26 de septiembre de 2023.
13	Resolución Exenta N°358 de 29 de agosto de 2022: Instrucción General sobre presentación de reclamos y amparos ante delegaciones presidenciales provinciales y deroga Instrucción General N°1, del Consejo para la Transparencia.	23 de septiembre de 2022 - actualidad.
14	Resolución Exenta N°491 de 09 de diciembre de 2022: Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre Invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida.	01 de abril de 2023 – actualidad.
15	Resolución Exenta N°500 de 09 de diciembre de 2022: Nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, de este Consejo.	05 de enero de 2024 – actualidad.
16	Resolución Exenta N°142 de 27 de marzo de 2023: Instrucción General sobre Avisaje y Publicidad para el año 2023, complementaria a la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa.	31 de marzo de 2023 – 24 de marzo de 2024.
17	Resolución Exenta N°450 de 15 de septiembre de 2023: Aprueba texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre Transparencia Activa de los Partidos Políticos, del Consejo para la Transparencia.	27 de septiembre de 2023 – actualidad.
18	Resolución Exenta N°128 de 20 de marzo de 2024: Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, complementaria de la Instrucción General sobre Transparencia Activa y deroga Resolución Exenta N°142 de 27 de marzo de 2023 sobre avisaje y publicidad para el año 2023.	25 de marzo de 2024 - actualidad.
19	Resolución Exenta N°590 de 18 de diciembre de 2023: Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre derivación y prórroga del plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública y deroga normas que indica, de la Instrucción General N°10 sobre el proceso administrativo de acceso a la información.	01 de abril de 2024 – actualidad.



b) Perfeccionamientos normativos y pronunciamientos jurídicos destacados

A continuación, se da cuenta de algunas de las propuestas normativas efectuadas por el CPLT en materia de transparencia y acceso a la información, tanto en la tramitación de las leyes de presupuestos para el sector público como mediante interpretación normativa en el marco de la aplicación y cumplimiento de la Ley de Transparencia, y la Ley de Protección de la Vida Privada, según corresponda.

Transparencia presupuestaria en las leyes de presupuestos

Al realizar una revisión histórica de las propuestas de perfeccionamiento normativo efectuadas por CPLT a los respectivos proyectos de ley de Presupuestos del Sector Público, observamos que, a instancias del Consejo, se han ido elevando los estándares de transparencia y publicidad en materia presupuestaria. Como propuestas destacadas, se ha sugerido incorporar como obligaciones de Transparencia Activa determinada información que los organismos públicos deban disponer en sus sitios electrónicos, referidos

a la publicación de los procesos de selección de Alta Dirección Pública, informes, balances, estados financieros, gastos en avisaje y publicidad, cronogramas de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la publicación de estudios e investigaciones, y decretos y resoluciones que aprueben actos administrativos por parte del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si bien no todas las propuestas presentadas han sido acogidas como tales, la esencia y finalidad perseguida con algunas de ellas sí se encuentran contenidas en las diversas leyes.

Por otra parte, en la medida que las Leyes de Presupuestos han incorporado nuevos requerimientos de Transparencia Activa, el consejo ha ido dictando instrucciones generales que indican el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones. A modo ejemplar, la **Instrucción General sobre Avisaje y Publicidad del año 2023** dispuso la forma en que los órganos o servicios de la Administración del Estado debían dar publicidad a sus gastos referidos a di-

chas materias, a través de un ítem especialmente creado al efecto en Transparencia Activa, según lo requerido en la ley del mismo año.

Otro ejemplo es la **Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria**, complementaria a la Instrucción General sobre Transparencia Activa, que surge al realizar una revisión del articulado y de las glosas de las partidas presupuestarias de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, para determinar los deberes de publicidad e información que requerían de una mayor especificación en cuanto a su forma de cumplimiento, tales como actas de evaluación de las licitaciones y compras públicas de bienes y servicios, gastos en avisaje y publicidad, transparencia asociada a las transferencias de fondos públicos a entidades privadas, así como recomendaciones de buenas prácticas en transparencia y publicidad.

Distracción indebida y el abuso del derecho en el contexto de la Ley de Transparencia

La causal de reserva de distracción indebida se encuentra consagrada en el artículo 21 N°1, letra c), de la Ley de Transparencia, y faculta a los sujetos obligados a denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del

órgano requerido, particularmente, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios o funcionarias del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Su frecuente empleo por parte de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, invocando una multiplicidad de argumentos y motivos a fin de justificar su concurrencia, motivaron en el año 2023 la dictación de la **Instrucción General sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida**, que entró en vigencia el 1 de abril 2023. La citada Instrucción uniforma, sistematiza y precisa los criterios para su aplicación y fundamentación o acreditación ante el Consejo, poniendo a disposición de los sujetos obligados una pauta a seguir, para invocar y acreditar adecuadamente esta causal de secreto o reserva de información.

Asimismo, el CPLT ha ido paulatinamente desarrollando conceptos sobre la **figura del abuso del derecho** a través de su jurisprudencia, al conocer y resolver solicitudes de amparo que han sido formuladas por denegación de acceso a la información; así como también mediante pronunciamientos, solicitados directamente por parte de los órganos de la administración cuando se han visto en-





frentados a situaciones de eventual abuso del derecho. Al efecto, si bien ha enfatizado la relevancia del principio de no discriminación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, CPLT ha manifestado también con claridad que el derecho de acceso a la información puede ser ejercido de forma abusiva a través de cierto tipo de solicitudes de acceso, y que dicho ejercicio abusivo no está amparado por la ley. Además, en términos de su ejercicio legítimo, aquél tendría su limitación en virtud de la “finalidad” y el “espíritu” del procedimiento de acceso, asociado al control de las actuaciones de los órganos públicos sometidos la Ley de Transparencia y que mediante su ejercicio pueden realizar los ciudadanos.

Aplicación de la Ley de Transparencia a corporaciones y fundaciones municipales y regionales

El ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia ha ido ampliándose conforme el paso del tiempo y la creciente necesidad de aumentar la transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública, el control del gasto público y de combatir la corrupción en la esfera pública.

En el 2009, el Consejo ya se pronunció sobre la **aplicabilidad de esta ley respecto de las personas jurídicas de derecho privado** constituidas por la Administración Pública, determinando que la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar se encontraba sujeta, en todos sus aspectos, a la Ley de Transparencia por tratarse de una entidad creada para el cumplimiento de la función administrativa, extendiendo el ámbito de aplicación de



la Ley de Transparencia a organismos creados en virtud de normas de derecho común. Sentando así el primer precedente al respecto, en base a que cumplía con tres requisitos copulativos, a saber: (i) la concurrencia mayoritaria o exclusiva de órganos públicos en su creación (*decisión pública de creación*); (ii) la integración de sus órganos de decisión, administración y control por autoridades o funcionarios públicos, o personas nombradas por éstos (*integración o conformación públicas de los órganos de decisión, administración y control*); y (iii) la naturaleza de las funciones que desempeña, que se alinea con el cumplimiento de las funciones administrativas (*función pública administrativa*).

Es importante señalar que, a nivel de los tribunales superiores de justicia, este criterio fue ratificado por distintas Cortes de Apelaciones a lo largo del país, como también por la Contraloría General de la República para el caso de las corporaciones municipales.

La evolución de los criterios fijados por el CPLT en orden a decidir respecto a la aplicación de la Ley de Transparencia a diferentes personas jurídicas de derecho privado ha resultado un avance relevante en la protección de los fines públicos que persiguen estas entidades, al incorporar un nuevo criterio según la concurrencia



copulativa de dos elementos: (i) naturaleza administrativa de las funciones desempeñadas o mediante la cual satisfacen determinadas necesidades de la ciudadanía (función pública administrativa) y (ii) que para dicho propósito, perciban financiamiento de origen fiscal, aportes o subvenciones estatales. De esta forma, quedaron en el pasado criterios que impedían la aplicación de la Ley de Transparencia a entidades de naturaleza privada que, a pesar de cumplir una evidente función pública, se resguardaban en consideraciones estrictamente cuantitativas, como por ejemplo la designación de un directorio compuesto mayoritariamente por privados.

Instrucción General sobre Transparencia Activa y su aplicación en pronunciamientos recientes

Uno de los aspectos más relevantes regulados por la Ley sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, “Ley de Transparencia”) es la Transparencia Activa, al constituir un mecanismo esencial en la disminución de los espacios de opacidad en la administración del Estado, permitiendo a la ciudadanía conocer la información que obra en poder de los distintos órganos del Estado, facilitando el control social de su actuación. Así, en el año 2014, el Consejo dictó la Instrucción General N°11 “sobre Transparencia Activa”, la cual fijó un texto refundido, coordinado y sistematizado de las instrucciones generales previas. Este cuerpo normativo mantuvo su vigencia durante casi 10 años, momento en que, atendido una serie de ajustes necesarios para adecuar su contenido y requerimientos a la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa sobre transparencia activa por parte de los sujetos obligados, los resultados y hallazgos obtenidos en los procesos de fiscalización realizados por el CPLT y las nuevas obligaciones de transparencia activa que fueron establecidas con la dictación de otras leyes referidas a diversas materias, el Consejo tomó la decisión de dictar una nueva instrucción general para regular estos nuevos elementos.

Como consecuencia de lo anterior, el 9 de diciembre de 2022 el CPLT dictó la **Resolución Exenta N°500**, que “Aprueba el nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, de este Consejo”, y que

entró en vigencia el 1 de enero del año 2024, cuyo propósito es unificar, sistematizar y actualizar los contenidos de las instrucciones generales antes mencionadas, generando nuevos requerimientos y buenas prácticas; actualizando términos, promoviendo el uso de lenguaje claro y los formatos reutilizables, estableciendo un texto acorde con las exigencias de transparencia, publicidad, rendición de cuentas y acceso directo y expedito a la información que la Ley de Transparencia y otras leyes mandatan disponibilizar. Adicionalmente, se amplía el número de sujetos obligados al cumplimiento de las obligaciones consagradas en dicho texto normativo a todos los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Asimismo, a través de pronunciamientos recientes se han precisado los alcances de la nueva instrucción. Por ejemplo, respecto a la publicación de las remuneraciones de autoridades que desempeñan labores en sujetos obligados en virtud “de otra forma de designación”, se ha señalado que resulta procedente su publicación, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, aunque sean parte de las publicaciones que deben efectuar otros sujetos obligados donde se desempeñan como autoridades o funcionarios.

Respecto a “Remuneraciones adicionales por concepto de prestación de servicios a honorarios”, el Consejo para la Transparencia estableció que para determinar la publicación de una remuneración o emolumento adicional, según lo indicado en la nueva Instrucción General sobre Transparencia Activa, el Consejo señala que *“debe entenderse que, si la remuneración o emolumento adicional que percibe un funcionario o funcionaria tiene su fundamento en una labor o función señalada en su contrato y/o en sus modificaciones, no correspondería la publicación por este ítem”*. Agrega, en sentido contrario, *“si los montos adicionales percibidos por un funcionario o funcionaria se deben a una labor que realiza y aquella no está consignada en su nombramiento, contrato y/o modificaciones o anexos respectivos, sino en virtud de otro vínculo contractual -como por ejemplo, una prestación de servicios a honorarios-, procede su publicación en la columna de remuneraciones adicionales de las aludidas planillas, siendo este último el escenario formulado en el antecedente, al referirse a los montos percibidos por concepto de prestación de servicios a honorarios.”*

Por último, respecto a los Informes de honorarios que sirven de fundamento al pago de la remuneración de dichas personas, el Consejo para la Transparencia admitió un cumplimiento alternativo de la obligación consagrada en el artículo 25, literal j), consistente en *“publicar los mencionados informes, mediante uno o más enlaces que dirijan a un repositorio -disponible en un Drive, sitio electrónico u otro sistema de almacenamiento- en el que se contengan todos los informes correspondientes al mes en que se realiza la publicación, debidamente identificados, el que debe ser accesible para cualquier persona sin restricciones de ningún tipo (necesidad de clave, prohibición de descargas, condiciones de uso, entre otras)”*.

Ley de Transparencia y protección de datos personales

La incidencia del derecho fundamental de protección de datos personales en la Ley de Transparencia y en la labor del CPLT a lo largo de estos 15 años es sustantiva, lo que consta en múltiples ámbitos, tales como en la resolución de amparos interpuestos respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información, en los cuales el CPLT pondera entre el acceso a la información y la protección de los datos personales. Respecto a los aspectos trabajados por el CPLT, se destaca que: (i) ha evacuado múltiples pronunciamientos jurídicos relativos a controversias y asuntos vinculados con el tratamiento y protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado, en los cuales se han abordado los diversos tópicos relativos a la protección de datos, incluyendo el tratamiento de datos sensibles, las comunicaciones o cesiones de datos entre responsables, y situaciones vinculadas con el derecho de acceso a la información, entre otros; (ii) se han realizado diversas actividades de difusión, concientización y capacitación en torno a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (en adelante, “LPVP”); (iii) se han elaborado manuales, estudios, investigaciones, recomendaciones y guías para el adecuado resguardo y tratamiento de los datos personales, por parte de los órganos de la Administración del Estado; (iv) ha participado activamente en instancias nacionales e internacionales como la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales y el Proyecto Algoritmos Éticos, Responsables y Transparentes del GobLab de la Universidad Adolfo Ibáñez; (v) ha suscrito convenios de colaboración con diversas entidades para vincular y asistir en el desarrollo de actividades relacionadas con la transparencia y la protección de

datos personales; (vi) ha participado también activamente en instancias legislativas, remitiendo en su oportunidad observaciones y propuestas de perfeccionamiento normativo al proyecto de ley que modifica la LPVP; (vii) generó un procedimiento interno para la tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, pionero en los organismos públicos en Chile, que permite a los titulares de datos personales, requerir ante el Consejo el ejercicio de los derechos que la ley les franquea.

c) Resolución de casos

La Ley de Transparencia faculta al Consejo para la Transparencia para resolver las solicitudes de amparo presentadas por aquellas personas que, habiendo hecho una solicitud de información a una institución pública, no recibieron respuesta en los plazos legales; o bien, no se encuentran conformes con la respuesta entregada. De igual manera, es competencia del CPLT resolver los reclamos presentados por incumplimiento de obligaciones de Transparencia Activa.

En la figura N°11, se consolida el total de amparos y reclamos que se han presentado al CPLT desde 2009 y hasta 20 abril de 2024, registrándose un total de **87.305 casos**.

Tramitación de Amparos y reclamos ingresados por año.

Al desglosar la cifra histórica de casos, es posible evidenciar que ésta corresponde a un 81,3% de **amparos**, es decir, el ejercicio de garantía realizado por la ciudadana al solicitar la intervención del CPLT, tras recibir una respuesta que considera insatisfactoria, o al no recibir respuesta de parte del organismo. En tanto, un 18,7% se asocia a **reclamos**, presentados por eventuales incumplimientos en materia de Transparencia Activa (TA) por parte de las instituciones públicas consideradas como sujetos obligados. Si observamos las alzas más importantes en la cantidad de casos recibidos, destacan los fuertes incrementos registrados entre los años 2021 y 2023, total que constituye un 42% del ingreso histórico de la corporación.

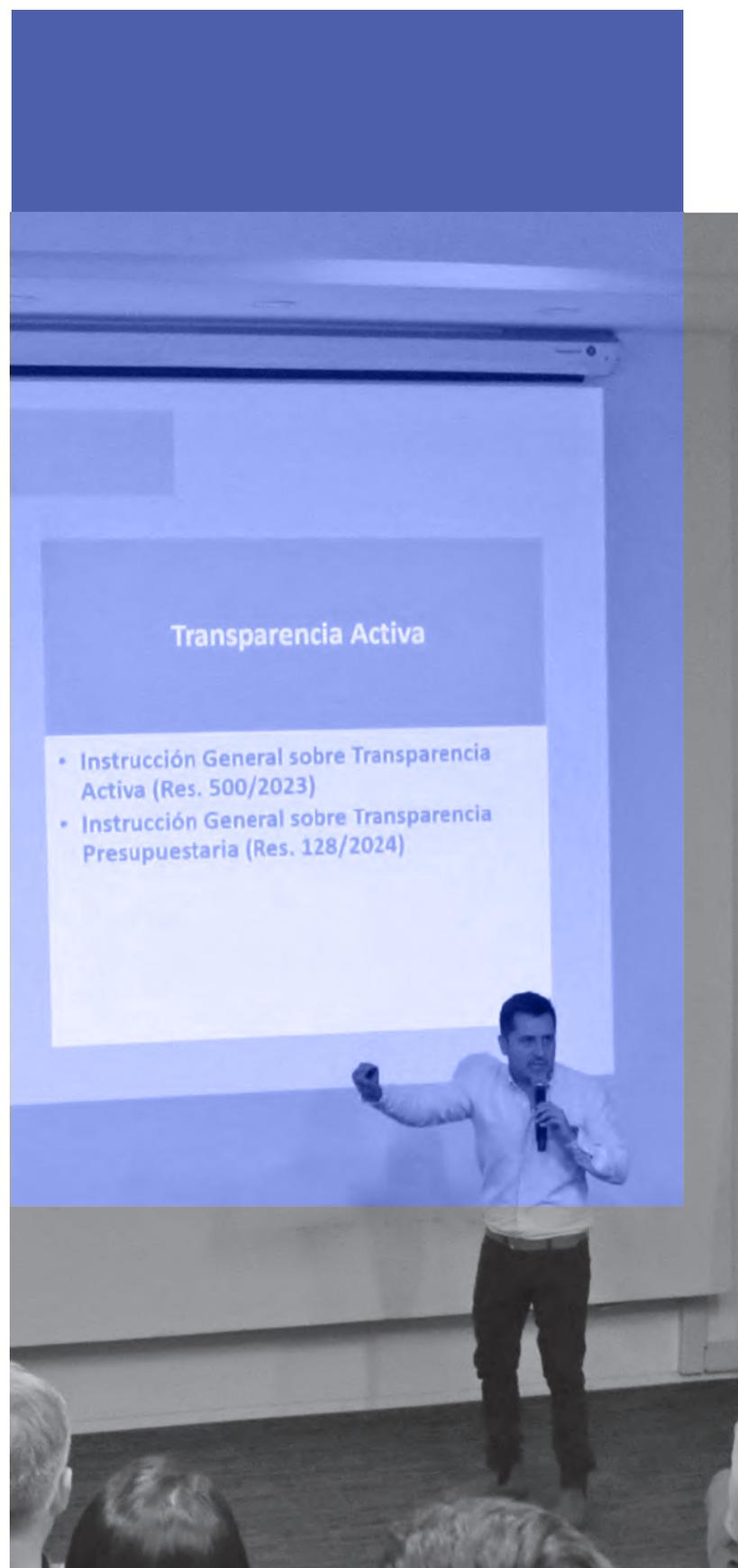


FIGURA N°11

Número de Amparos y Reclamos ingresados al CPLT.

Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT, 2024.

Año Ingreso	Amparos	Reclamos	Total
2009	592	34	626
2010	919	63	982
2011	1.532	75	1.607
2012	1.722	98	1.820
2013	2.166	154	2.320
2014	2.556	256	2.812
2015	3.010	336	3.346
2016	4.011	354	4.365
2017	4.249	352	4.601
2018	5.683	996	6.679
2019	6.563	1.909	8.472
2020	6.834	1.738	8.572
2021	7.903	1.650	9.553
2022	9.526	3.766	13.292
2023	10.465	3.317	13.782
2024	3.220	1.256	4.476
Total	70.951	16.354	87.305

Al revisar los casos resueltos por el CPLT por tipo de decisión en la figura N°12, destaca un 40% de los casos han resultado inadmisibles, por no cumplir con las formalidades de la reclamación o bien por tratarse de una materia en la que el CPLT no tiene competencia, y que un 25%, es decir 21.098 casos, se han resuelto gracias al uso del mecanismo de resolución anticipada. Respecto a gestiones de fondo, un 18,2% del total de casos es acogido totalmente, 7% parcialmente, y un 9% de las presentaciones son rechazadas.

FIGURA N°12

Número total de casos por tipo de Decisión

Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT, 2024.

Tipo de Decisión	N° Casos
Inadmisibilidad	33.615
SARC	21.098
Desistimiento	1.353
Acoge Parcialmente	5.593
Acoge Totalmente	15.416
Rechaza	7.668
Otras	13
Total	84.756

Respecto a los casos efectivamente tramitados, el tiempo promedio de la decisión, considerando los 15 años de funcionamiento de este consejo, es de **75 días**.

Figura N°13

Tiempo promedio de resolución de casos.
Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT, 2024.

Año	Días
2009	80
2010	94
2011	63
2012	79
2013	49
2014	71
2015	84
2016	60
2017	63
2018	69
2019	98
2020	96
2021	68
2022	63
2023	78
2024	83

Ranking histórico 10 instituciones u organismos con más casos.

Al observar la distribución de casos presentados ante el CPLT por organismo en la figura N°14, vemos que las materias más reclamadas ante el CPLT son vinculadas a migraciones, seguridad pública e interior, salud, fuerzas armadas, registro de actos y hechos vitales, e impuestos.

Figura N°14

Ranking de organismos con mayor cantidad de casos ingresados al CPLT.
Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT, 2024.

Ranking	Reclamado	Casos
1	Servicio Nacional de Migraciones	10.953
2	Carabineros de Chile	1.860
3	Subsecretaría de Salud Pública	1.762
4	Servicio de Registro Civil e Identificación	1.701
5	Policía de Investigaciones de Chile	1.263
6	Ejército de Chile	998
7	Gendarmería de Chile	951
8	Subsecretaría del Interior	931
9	Servicio de Impuestos Internos	790
10	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	748

Es interesante notar, además, que en el primer lugar del ranking aparece el Servicio Nacional de Migraciones (SNM), organismo creado en 2021, y que ha acumulado 10.953 amparos y reclamos, superando a otras instituciones que históricamente han tenido una alta demanda. En segundo lugar, se encuentra Carabineros de Chile con 1.860 casos, y ocupa el tercer espacio la Subsecretaría de Salud Pública, con 1.762 casos. En una observación global del cuadro, la seguridad pública y el monopolio de la fuerza del Estado son las materias sujetas a mayor control ciudadano mediante amparos y reclamos.

Recursos jurídicos y judiciales en decisiones del CPLT

Acorde a lo que establece el artículo 28 de la Ley de Transparencia, la vía de impugnación de las decisiones del consejo requiere realizarse a través de la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante. Los datos del Consejo para la Transparencia respecto a la totalidad de los casos judicializados que se detallan en la Figura N°15, permiten establecer que se han presentado 1.718 **Reclamos de Ilegalidad** en contra de las decisiones del CPLT entre 2009 y el 20 de abril de 2024.

Figura N°15

Número total de recursos jurídicos y judiciales, por tipo de recurso (2009-2024).
Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT, 2024.

Tipo de recurso	Total
Ilegalidad	1.718
Queja	444
Inaplicabilidad	131
Protección	70
Otros recursos	30

La tipología de recurso que concentra la segunda cifra más alta en la historia del CPLT, con 444 son los **Recursos de Queja**, los que son presentados ante la Corte Suprema en contra de los jueces de la Corte de Apelaciones que resolvieron un reclamo de ilegalidad, arguyéndose de una falta o abuso grave en el ejercicio de sus funciones. El tercer lugar corresponde a **Requerimientos de Inaplicabilidad**, con 131 registros, siendo estos aquellos casos en que se interpone la acción ante el Tribunal Constitucional, solicitándose que éste declare inaplicable una determinada norma legal que puede resultar decisiva en la resolución de una controversia judicial, debido a que su aplicación en ese caso particular podría contravenir lo dispuesto en la Constitución.

d) Casos destacados resueltos por CPLT

Para conocer con más detalle el ejercicio de la garantía del derecho a información a continuación, se expone una recopilación de casos resueltos por este Consejo, en los cuales se puede visualizar la diversidad de temáticas sobre las cuales se ha pronunciado:

Rol 351-09: Primera Resolución CPLT

Se deduce reclamo por infracción a las normas de Transparencia Activa en contra de la Universidad de Los Lagos por no mantener en su sitio web información relativa a remuneraciones de funcionarios. El Consejo acoge el reclamo interpuesto y ordena al organismo actualizar su página web con los datos faltantes.

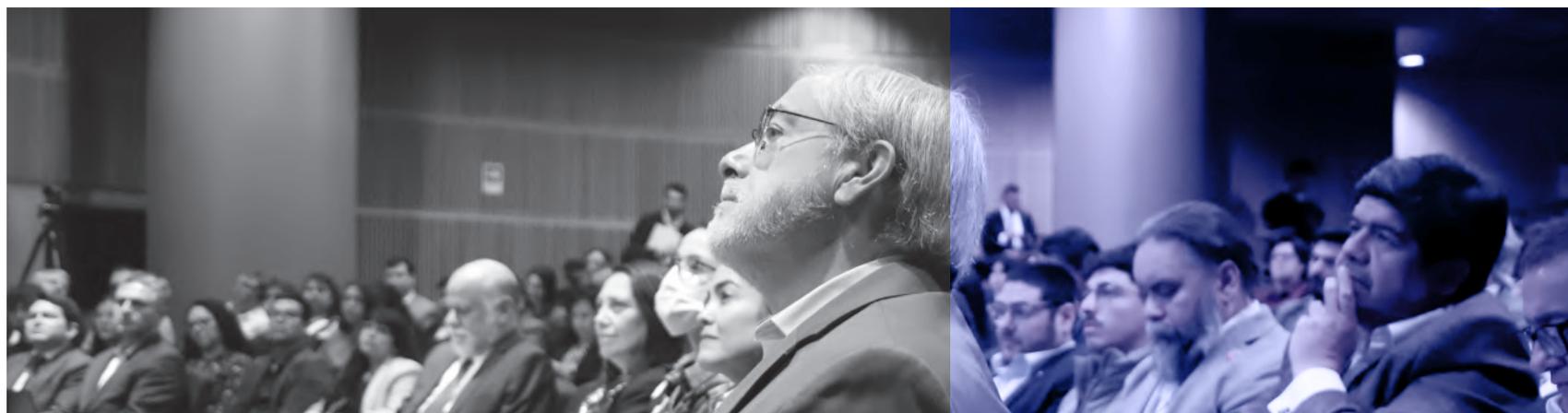


Figura N°16

Cobertura de prensa a primera resolución del Consejo para la Transparencia.
Fuente: Diario La Tercera, Jueves 04 de Junio 2009, página 19.



Rol C266-10: Derecho de acceso a la información universal

Un menor de edad interpone amparo contra Municipalidad de Tal-tal por denegación de su derecho a la información, en este caso, solicitándose información sobre la ampliación de las salas de clases de su escuela. Con posterioridad, se desiste del amparo al recibir la información requerida, dando por concluido el procedimiento.



Rol C398-10: Fichas Clínicas

Se presenta amparo en contra del Instituto Nacional del Tórax (INT), fundado en el hecho de haber recibido respuesta negativa el solicitante al requerimiento de información relativa a la ficha médica de su padre ya fallecido, informe de autopsia e informe de auditorías realizadas. La denegación se sustentó en la naturaleza reservada de los antecedentes requeridos. El Consejo acoge la solicitud señalando que una persona fallecida no es titular de datos personales ya que, tras su muerte, tales pasan a ser solo datos y que la honra de las personas fallecidas se proyecta como un derecho propio de sus familiares y, por lo tanto, son estos llamados a determinar qué información desean sustraer del conocimiento de terceros no vinculados al fallecido y, lógicamente, son ellos quienes deben conocer tal información. El CPLT indicó que aceptar la confidencialidad absoluta de la ficha clínica de un fallecido impediría el acceso a los antecedentes que pudieran revelar la existencia de eventuales negligencias médicas.

En el mismo sentido y en relación con el informe de autopsia, el Consejo declara que no existe impedimento para que sea entregada tal información al hijo que lo solicita. Por último, respecto a los informes sobre auditorías en la materia, que también fue requeridos en este amparo, el Consejo señala que éstas son públicas, especialmente desde el punto de vista del control social de la gestión de los establecimientos de autogestión en red.

Rol C1009-11: La Polar

Se deduce amparo contra la Superintendencia de Pensiones por denegación de solicitud de información relativa a los motivos que ha tenido este órgano para no ejercer las acciones que la ley le otorga en el contexto del caso “La Polar”¹⁹, y las medidas o sanciones que hubiere adoptado en dicho caso de manera supletoria. El Consejo acogió el amparo interpuesto, toda vez que el requerimiento no comprendía el acceso al expediente administrativo de la investigación ni adelantar un pronunciamiento, sino informar, en términos generales, las medidas adoptadas.

¹⁹ Para más información respecto al caso “La Polar”, consultar <https://www.sernac.cl/portal/604/w3-article-3028.html>



Rol C1242-12: Manejo de población canina

Se deduce amparo en contra de la Municipalidad de Coronel, fundado en que la información entregada no corresponde a la solicitada sobre el manejo de la población canina en dicho territorio. El amparo se acoge parcialmente, considerando que el organismo informa que no realizan funciones relativas a la captura, mantenimiento, cuidado y exterminio de los perros vagos, por tanto, no dispondrían de la información consultada al respecto y que el órgano competente para pronunciarse es la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio-Bio, a la cual no se le dio traslado de forma oportuna, constatándose esta infracción.

Rol C1335-13: Casos meningitis

Se interpone amparo en contra del Ministerio de Salud, fundado en que el requirente no recibió respuesta a su solicitud sobre el “número de casos de muerte real por meningitis, no importando su tipo, solamente el año 2013, con sus nombres y hospitales donde fueron tratados si fuese así”. El Consejo señaló que el conocimiento del nombre de los fallecidos por meningitis por toda la ciudadanía no pareciera favorecer un mayor control social respecto de las facultades preventivas y fiscalizadoras del Ministerio de Salud, lo que hace prevalecer la privacidad y honra del fallecido y su familia. Respecto de aquella parte de la solicitud en que se requiere el número de hospitales donde fueron tratados los fallecidos por meningitis y la identificación de los hospitales respectivos, se entiende que no existe afectación alguna a los derechos señalados precedentemente, en la medida que se entregue disociada al nombre de los fallecidos, por lo que se acogerá parcialmente el amparo. Además, el Consejo señaló que a pesar de tratarse de información que obra en poder de la Administración y a la que puede accederse a través de un procedimiento de certificación, ello no implica que el legislador haya considerado públicas las causas que han ocasionado la muerte de una persona como si se tratara de una fuente accesible al público, en los términos de la Ley N°19.628.

Rol C1199-14: Salida del país menores de edad

Se dedujo amparo en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, fundado en la denegación de la información solicitada referente

a los hermanos de los requirentes respecto: a) “Si salieron personas del país siendo menores de edad, de ser así, se informe si salieron acompañados de un adulto responsable y su identidad”; y, b) “Si la salida del país fue o no autorizada por resolución judicial, se solicitan los datos y tribunal que emitió dicha resolución”. El Consejo acoge el amparo. El órgano reclamado señala que el solicitante no cumplía con el requisito formal de la Ley N° 19.628, pues no acreditó que obraba en representación de los tres hermanos por los cuales se consultaba, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia. No obstante, el Consejo estima que los solicitantes si son parientes en el segundo grado colateral, como también son parte de los órdenes sucesorios según la legislación civil. Respecto a la información solicitada, el órgano reclamado no alegó de forma categórica e indubitada la inexistencia de la información solicitada, como tampoco se acreditó en esta sede, haber realizado una búsqueda exhaustiva.

Rol C309-15: Prestación de servicios anestesistas

Se dedujo amparo en contra del Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río fundado en que denegó la entrega de la información requerida, basada en oposición de un tercero, a una solicitud de información referente a la copia de documentos relacionados con el contrato celebrado entre dicho establecimiento de salud y una Sociedad de Profesionales Médicos. El Consejo acoge el amparo y ordena la entrega considerando que se trata de información referente a la prestación de un servicio en el ámbito de salud pública, no vislumbrándose de que modo se afectarían los derechos econó-





micos y comerciales invocados por el prestador de servicios, ya que la solicitud dice relación con el cumplimiento de las condiciones del contrato como tal, no refiriéndose a las relaciones contractuales entre los médicos y técnicos involucrados, razón por la cual no puede considerarse información estratégica.

Rol C2803-15: Actas Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)

Una persona dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra del Estado Mayor Conjunto fundado en que se otorgó respuesta negativa a su solicitud de información relativa a las actas de todas las sesiones del Consejo de Seguridad Nacional, desarrolladas entre 1989 y 2012; y, a los documentos inmediatamente emanados de acuerdos o resoluciones adquiridas en cada una de estas sesiones. El Consejo acogió parcialmente el amparo, realizando previamente una revisión exhaustiva del contenido de dichas actas, verificando si efectivamente existía afectación de la Seguridad de la Nación o el Interés Nacional, causales de secreto o reserva sobre los cuales se fundó la denegación de la información. En consecuencia, y aplicando el principio de divisibilidad, se ordenó la entrega de aquellas actas en que no existiría la afectación señalada por tratar materias de público conocimiento, como las referidas a la elección de miembros del Tribunal Constitucional, nombramiento de senadores designados, proyectos de ley, entre otras.



Rol C2867-15: Ley Reservada del Cobre

Se dedujo amparo en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, fundado en la respuesta negativa a una solicitud de información referente a la copia íntegra del texto completo de la Ley Reservada N° 13.196 del Cobre, en su versión publicada en edición restringida del Diario Oficial, y sus modificaciones, si las hubiere. La negativa se funda en que cumple con la exigencia de quorum calificado que impone la causal de reserva invocada, argumentando asimismo que la divulgación de la información solicitada afectaría la seguridad nacional toda vez que los recursos destinados a través de la referida Ley tratan sobre la adquisición de material bélico y equipamiento militar. El Consejo acoge parcialmente el amparo, rechazándolo sólo respecto del artículo 3° inciso primero de la Ley Reservada del Cobre, en aplicación del principio de divisibilidad, ya que su publicidad efectivamente podría afectar la seguridad de la Nación, no así el resto de su contenido y modificaciones posteriores, tal como ha sido ratificado a través de distintos actos emanados de órganos del Estado que dan cuenta del contenido de materias específicas reguladas por la referida Ley.

Rol C3330-16: Casos industria de salmonicultura que motivaron una modificación en la legislación

Se dedujo amparo en contra del Servicio Nacional de Pesca, fundado en la denegación parcial de la información solicitada por oposición de terceros, referentes a entregar información sobre uso de fármacos y enfermedades que afectan a los salmones de los centros de producción. El Consejo acoge el amparo, toda vez que se desestima la causal de reserva invocada por los terceros.

Este fue el primer precedente en la materia, ya que el Consejo para la Transparencia ha recibido en los últimos años una serie de amparos en contra de organismos públicos por demandas de información asociada a la industria de la salmonicultura en Chile, con el fin de conocer detalles de productos utilizados en centros de cultivo para el tratamiento de enfermedades. A partir de estos casos, el CPLT ha desarrollado una jurisprudencia uniforme que sostiene que no existe afectación de derechos comerciales y económicos, y que alude al interés público respecto del conocimiento de este tipo de antecedentes, puesto que se vinculan con materias que pueden comprometer la salud pública.

Rol C68-18: Globos Aerostáticos

Se deduce amparo contra de la Municipalidad de Las Condes por denegación de solicitud de información respecto a videos y fotografías captados por globos aerostáticos implementados por el or-

ganismo. Por decisión de mayoría del Consejo Directivo, se rechaza el amparo atendido que la grabación de imágenes captadas por las cámaras de televigilancia emplazadas en globos aerostáticos implica por parte del órgano reclamado un tratamiento de datos personales y, eventualmente, de datos de carácter sensible, actividad que puede redundar en afectaciones concretas al derecho a la privacidad y al derecho a la propia imagen, de lo cual deriva la necesidad de garantizar su protección conforme a nuestro ordenamiento jurídico, velando por el adecuado cumplimiento de la Ley sobre Protección de la Vida Privada. Adicionalmente, las imágenes captadas han sido recolectadas de una fuente accesible al público, como lo es la calle, y, por tanto, no se requiere de autorización para el tratamiento de los datos.

Rol C4895-18: Dotaciones, planes operativos y pertrechos de Carabineros de Chile

Se acoge el amparo deducido en contra de Carabineros de Chile, respecto de diversa información solicitada relativa a la dotación, vehículos y patrullajes preventivos de la Tenencia de Olmué. Lo anterior, por tratarse de información que obra en poder del órgano reclamado, respecto de la cual se han desestimado las alegaciones, fundadas en la afectación a la seguridad y orden público, y a la referida a dotaciones, planes operativos y pertrechos, toda vez que no se logra acreditar que su publicidad pueda generar alguna afectación a Carabineros de Chile.



Rol C585-21: Contratos por vacunas del COVID-19

Se acoge parcialmente el amparo interpuesto en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, ordenándose la entrega de copia de los contratos suscritos por el Ministerio de Salud, a la fecha de la solicitud de información, con empresas farmacéuticas nacionales o internacionales para la adquisición de vacunas contra el Covid-19. Lo anterior, por cuanto lo solicitado reviste un interés público relevante para efectos de permitir el control social por parte de la población, en el marco del programa nacional de vacunación contra

el Covid-19, información que incide directamente en el fortalecimiento de la confianza pública en el proceso de vacunación, en pos del interés nacional y de la salud pública, así como del derecho a la integridad física y psíquica de las personas.

En la misma línea, se recibieron otras solicitudes de amparos, en cuyas decisiones prevaleció el mismo criterio antes indicado, sobre las cuales se interpusieron reclamos de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, organismo que los rechazó validando así las decisiones de este Consejo.



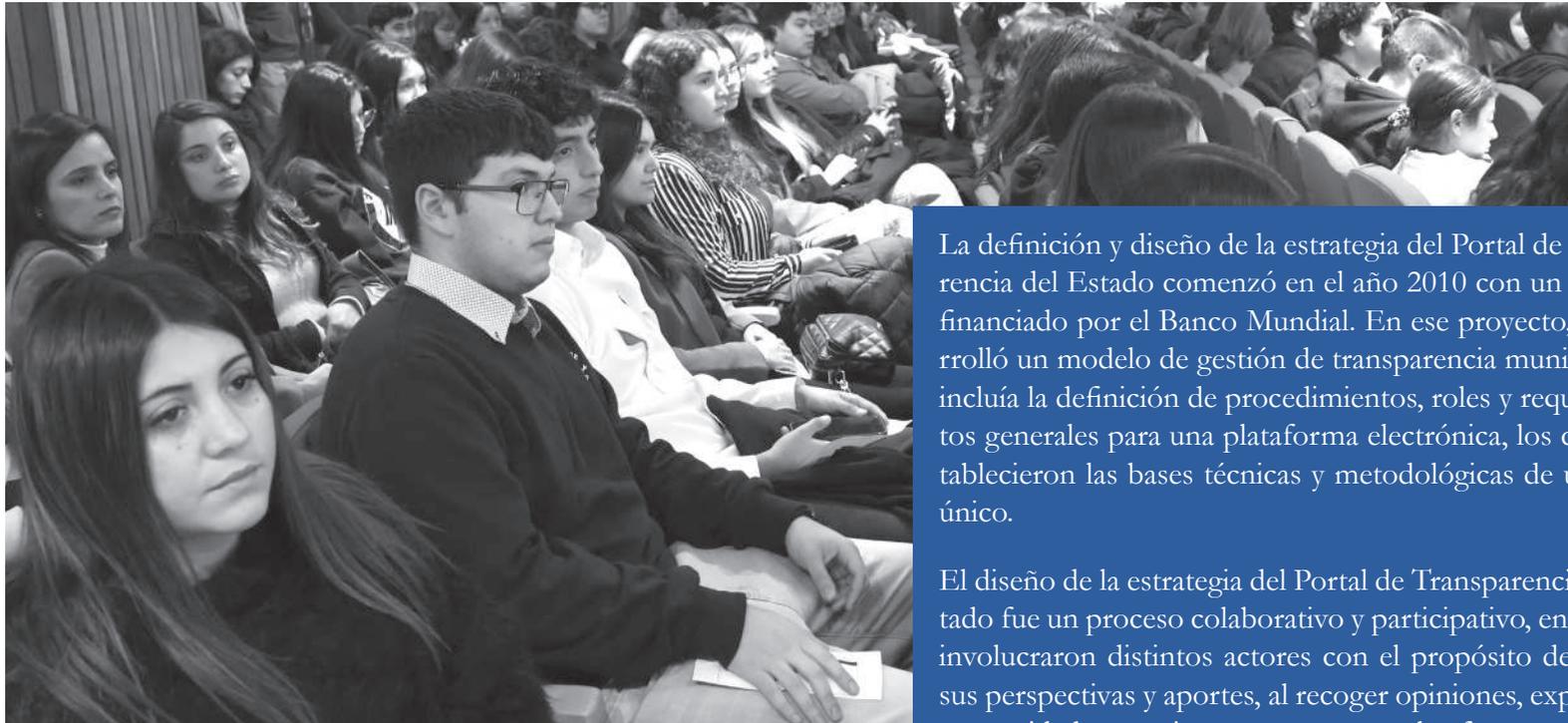
2. PORTALES INSTITUCIONALES

a) Portal de Transparencia del Estado

La Ley de Transparencia, junto con las instrucciones generales emitidas por el Consejo para la Transparencia (CPLT), establecieron disposiciones específicas sobre la publicación de información en sitios web de los organismos y la creación de mecanismos electrónicos para la recepción y gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAI). Sin embargo, no se definió ni se obligó a tener una plataforma electrónica **única y centralizada** por parte del Estado para estos propósitos.

Ante esta situación, los distintos organismos públicos comenzaron a implementar sistemas independientes y descentralizados, lo que dificultaba el análisis y control de la política pública, así como el acceso ciudadano a la información.

Para cumplir con la obligación de recibir, gestionar y responder a las Solicitudes de Acceso a la información (SAI), el Poder Ejecutivo desarrolló un sistema llamado Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), para los organismos de la Administración Central del Estado que entró en operación el año 2009 y finalizó su uso el año 2015, siendo adoptado por algunos servicios y organismos, mientras organismos municipales desarrollaron sus propios sistemas. Para la publicación de los deberes de Transparencia Activa (TA), los organismos del gobierno central adoptaron un sistema para generar páginas de transparencia activa a partir de planillas Excel. En esta modalidad, la información no estaba sistematizada y cada organismo debía trasladar las páginas generadas a su sitio web.



De esta forma, los procedimientos de Derecho a Acceso a la Información y publicación de los deberes de Transparencia Activa resultaban distintos, dispares y no normalizados, generando diversos inconvenientes y barreras de acceso a la información como, por ejemplo, condiciones adicionales para hacer solicitudes, falta de seguimiento y acuse de recibo a los requerimientos, falta de centralización de la información o diferentes formatos para disponibilizar la información.

Así el **Portal de Transparencia del Estado (PTE)** surgió como una iniciativa del Consejo para la Transparencia, con el objetivo de unificar, mejorar y centralizar el acceso a la información pública, proporcionando una plataforma única y clara para realizar Solicitudes de Acceso a la Información y acceder a la información de Transparencia Activa de manera organizada y comprensible. Su creación buscó superar los problemas y barreras provocados por los sistemas existentes hasta el momento, permitiendo a los ciudadanos acceder a la información de manera más eficiente y efectiva, a través de un único acceso, y a los organismos obligados, operar con procedimientos estandarizados.

La definición y diseño de la estrategia del Portal de Transparencia del Estado comenzó en el año 2010 con un proyecto financiado por el Banco Mundial. En ese proyecto, se desarrolló un modelo de gestión de transparencia municipal que incluía la definición de procedimientos, roles y requerimientos generales para una plataforma electrónica, los cuales establecieron las bases técnicas y metodológicas de un portal único.

El diseño de la estrategia del Portal de Transparencia del Estado fue un proceso colaborativo y participativo, en el que se involucraron distintos actores con el propósito de integrar sus perspectivas y aportes, al recoger opiniones, expectativas y necesidades propias, para crear una plataforma que contribuyera significativamente a la transparencia y a la rendición de cuentas en el país.

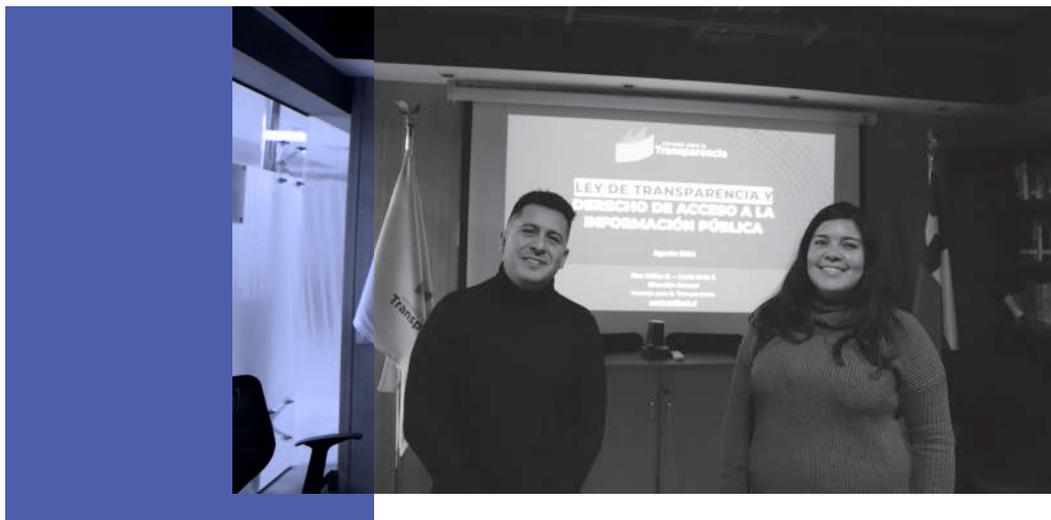
Luego de su construcción y entrada en operación, fue fundamental para el éxito del Portal, el pilotaje y programa de despliegue para la incorporación de organismos públicos, al no existir obligación legal para su uso. Este se implementó mediante:

- Un plan de despliegue y adopción a nivel nacional, a través de Convenios de colaboración inicialmente con énfasis en Municipalidades y Universidades.
- La implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal (MGTM) en Gobiernos Locales, que apoyaba con distintos tipos de herramientas de gestión, incluido el uso del Portal de Transparencia.
- Un plan de despliegue en el Gobierno Central, a través de convenios de colaboración.

Evolución en el uso del Portal de Transparencia del Estado

El foco inicial de implementación del PTE fue el cumplimiento legal. De esta forma se implementó en la primera versión de la plataforma, el Módulo de Recepción y Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información (MSAI), que permitió recibir, administrar y responder a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas por los ciudadanos, como funcionalidad crucial para garantizar la transparencia y la disponibilidad de la información solicitada. Paralelamente al proceso de implementación del MSAI, se construyó el módulo de Transparencia Activa, que permitió a los organismos disponer de manera organizada y accesible la información que están obligados a transparentar. Una vez construido, se llevó a cabo un piloto para evaluar su funcionamiento y se procedió a liberar el uso del módulo para que los distintos organismos pudieran incorporar su información de manera gradual.

La incorporación voluntaria de los organismos al Portal de Transparencia del Estado asegura el cumplimiento de estándares supervigilados por el Consejo, posibilitando, por ejemplo, la trazabilidad de las solicitudes de acceso a la información. Lo anterior en beneficio de una mejor respuesta a las personas que requieren información de instituciones públicas acorde a lo establecido por la Ley de Transparencia. A continuación, se muestran representaciones gráficas de la evolución de los organismos adscritos al Portal desde



su entrada en operación el año 2013 (figura N°17), lo que ha facilitado el crecimiento casi sostenido de las Solicitudes de Acceso a la Información gestionadas a través de este (ver figura N°18).

Figura N°17

Numero de organismos incorporados al Portal de Transparencia del Estado 2013-2024.
Fuente: Unidad de Portal de Transparencia del Estado del CPLT, 2024

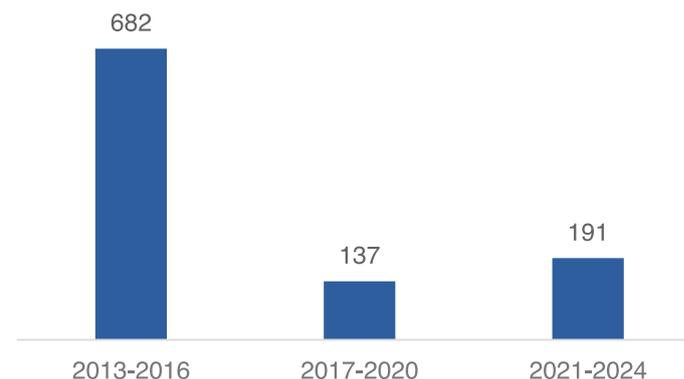
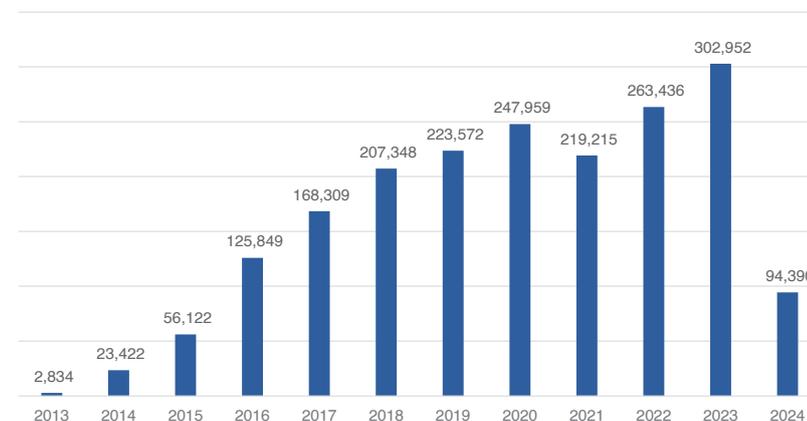


Figura N°18

Solicitudes de Acceso a la Información a través del PTE 2013-2024.
Fuente: Unidad de Portal de Transparencia del Estado del CPLT, 2024



Los primeros cuatro años de implementación estuvieron marcados por una alta cantidad de adscripciones, identificándose el punto más alto en 2016 con 242 organismos incorporados, equivalentes al 24% del total actual, tanto para gestionar sus Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) como para realizar publicaciones en Transparencia Activa (TA). Al 20 de abril 2024 se habían incorporado **1.009** organismos al Portal.

Respecto a los organismos detallados en la figura N°19, que han registrado la mayor cantidad de solicitudes de información, se infiere que las materias consultadas están referidas a la situación migratoria de extranjeros, patrimonio fiscal, servicios básicos, educación, Fuerzas Armadas y de Orden y seguridad pública. Esto va en línea con la evolución de amparos y reclamos analizada previamente.

Figura N°19

10 organismos que registran mayor cantidad de SAI (2013 al 2024).

Fuente: Unidad de Portal de Transparencia del Estado del CPLT, 2024

Organismo	Solicitudes
Servicio Nacional de Migraciones	83.777
Subsecretaría de Bienes Nacionales	76.408
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	39.861
Subsecretaría de Educación (MINEDUC)	32.803
Dirección del Trabajo (DT)	30.963
Dirección General de Aguas (DGA)	30.275
Servicio de Registro Civil e Identificación	29.985
Gendarmería de Chile	29.092
Policía de Investigaciones (PDI)	24.568
Subsecretaría del Interior	23.793

b) InfoLobby

Una demostración del fortalecimiento del CPLT como un referente en materias tecnológicas, se manifiesta durante la tramitación del proyecto de ley que establecería las normas para regular la actividad de Lobby. Es así como la comisión mixta del Congreso conformada en noviembre del año 2013 propone delegar en el Consejo para la Transparencia la creación del portal de consolidación de sus registros, responsabilidad que en principio se delegaría al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En consecuencia, al surgir el año 2014 la **Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios**, se declara como deber del Consejo para la Transparencia poner a disposición de la ciudadanía los registros de agenda pública y la nómina sistematizada de lobistas y gestores de intereses particulares.

De esta forma nace **InfoLobby** para dar cumplimiento al mandato legal, cuya implementación se hizo de manera gradual, a partir de tres grupos de sujetos obligados: el primero consideraba a en términos generales, a Ministros, Subsecretarios, Senadores y Diputados, que iniciaron sus registros el 28 de noviembre de 2014, tras lo cual InfoLobby publicó la primera sistematización trimestral el 5 de febrero de 2015; luego, un segundo grupo donde se incluyeron a los jefes de servicio público, directores regionales, secretarios regionales ministeriales, que ingresaron el 28 de abril de 2015, y fueron publicados el 5 de mayo de 2015; y finalmente, un tercer grupo constituido por el ámbito municipal, que abarcaba alcaldes y concejales, entre otros que se incorporaron el 28 de agosto de 2015, siendo publicados en el 4 de septiembre de 2015.

A medida que han transcurrido los años, otros cuerpos normativos han definido nuevos sujetos pasivos de la Ley como, por ejemplo, los delegados presidenciales, lo cual ha requerido la ampliación del alcance de la plataforma.

Hoy en día este portal consolida mensualmente los Registros de Agenda Pública (audiencias, viajes y donativos) de las autoridades y funcionarios públicos pertenecientes a más de 800 organismos e instituciones del Estado de Chile, incluyendo la Administración Central, Municipios y organismos autónomos como el Congreso Nacional, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Banco Central, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, entre otros. Además, disponibiliza trimestralmente la nómina sistematizada de las personas que han sostenido reuniones o audiencias.

A continuación, en la figura N°20 se muestra un diagrama con el modelo de operación de la Ley del Lobby y el rol del Consejo para la Transparencia.

Figura N°20

InfoLobby: Ley N°20.730. Modelo de operación, flujo y disponibilidad de Información.
Fuente: Unidad de Sistemas CPLT.



c) InfoProbidad

Durante la tramitación del proyecto de ley que daría origen a la **Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses**, el Senado propuso la responsabilidad conjunta entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia para disponibilizar las declaraciones de patrimonio e intereses a través de portales accesibles a toda la ciudadanía, tarea que en el pro-

yecto original recaía exclusivamente en la Contraloría General de la República a través de accesos en su propio sitio web. De esta forma, la Ley fue publicada el 5 de enero 2016 con la modificación antes indicada ya integrada. La Ley comenzó a regir el 2 de septiembre del mismo año para las autoridades de la Administración del Estado y el 2 de noviembre para el resto de los sujetos obligados.

Para cumplir con este mandato legal, se crea **InfoProbidad**, un portal de consolidación que hace públicas las declaraciones de intereses y patrimonio, para un conjunto de autoridades y funcionarios públicos, accesibles a toda la ciudadanía, en formato de datos abiertos y reutilizables.

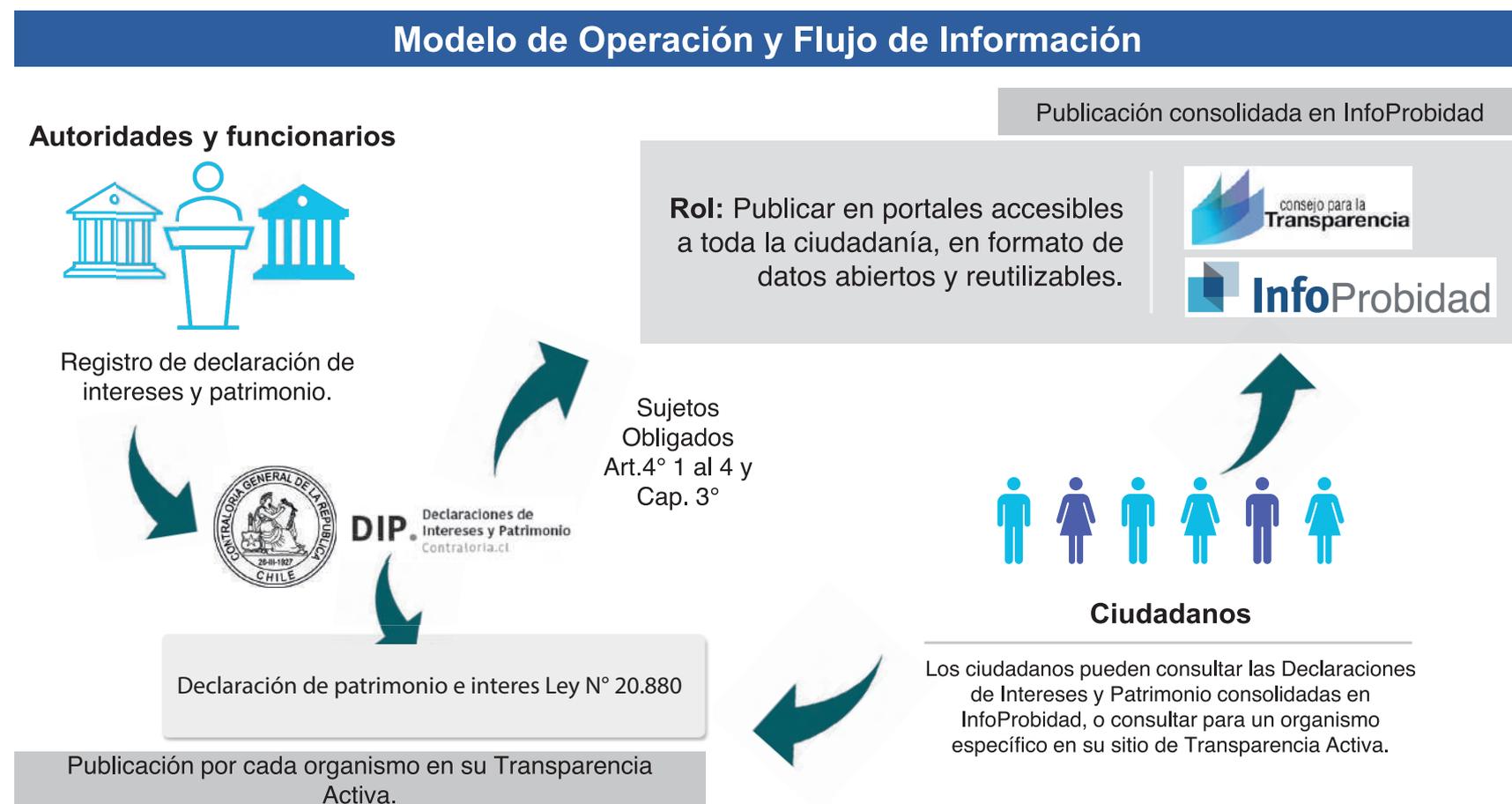
Considerando como objetivo la consolidación de datos y su reutilización por parte de la ciudadanía, el diseño y modelamiento de

InfoProbidad se basó en que los potenciales usuarios de la plataforma tuvieran alternativas de visualización de los datos, como una forma de facilitar el acceso a la información y apoyar la participación ciudadana.

A continuación, se muestra un diagrama con el modelo de operación de la Ley del Probidad y el rol del Consejo para la Transparencia.

Figura N°21

InfoProbidad: Ley N°20.880. Modelo de operación, flujo y disponibilidad de Información.
Fuente: Unidad de Sistemas del CPLT.











CAPÍTULO IV

PROMOVER







PROMOVER la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información a través de los procedimientos, y herramientas fijadas por la institucionalidad

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Transparencia, una de las funciones y atribuciones del CPLT corresponde a “promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación”.

Para ello, el Consejo podrá realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información, actividades de difusión e información al público sobre las materias de su compe-

tencia, y colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.

En función de ello, el CPLT lleva a cabo dos procesos de manera permanente: **procesos de relacionamiento y formación**, desarrollados por el Área de Formación y el Área de Relacionamiento Institucional, y los **procesos de atención integral a las personas**, desarrollados por el Área de Atención Integral a Personas, ambos dependientes de la Dirección General.

1. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) Modelo de Promoción y Formación del CPLT

Para cumplir con su mandato legal, el Consejo ha establecido una estructura orgánica que ha evolucionado con el tiempo. Ha pasado de la Unidad de Promoción y Clientes, dependiente de la Dirección de Estudios y Clientes, a la Dirección de Promoción, Formación y Vinculación, y finalmente a la Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional, que depende de la Dirección General. Cabe destacar que esta última estructura se mantiene vigente hasta la fecha de elaboración de este contenido.

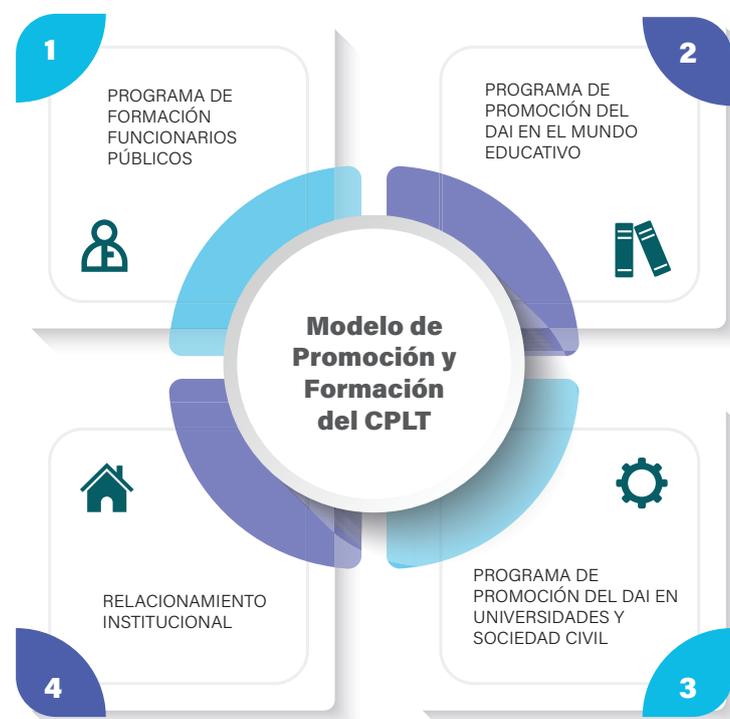
A pesar de los cambios en su estructura orgánica, desde su creación en 2009, el Consejo ha llevado a cabo actividades orientadas a la capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información, así como a la difusión de estos temas entre la ciudadanía. Estas iniciativas han permitido acercar la Ley de Transparencia a la población, utilizando diversas metodologías educativas y de divulgación para lograr un impacto real y efectivo a nivel nacional, consolidado en el **Modelo de Promoción y Formación del CPLT**. Este modelo es el instrumento rector de las actividades de promoción y capacitación en cuanto define los componentes, acciones y cronogramas de las actividades, identifica el público objetivo y establece las redes o alianzas necesarias para su ejecución, todo en consonancia con el mapa estratégico del CPLT y las metodologías de formación. Su propósito es implementar acciones de promoción dirigidas a diversos actores y estamentos de las instituciones públicas, el sector educativo, la sociedad civil y las universidades, favoreciendo la rendición de cuentas, el control social y el cumplimiento de la normativa y los estándares de acceso a la información pública en Chile.

En concreto, en la figura N°22 se pueden apreciar los principales ejes del Modelo que analizaremos, con excepción del relacionamiento institucional que revisaremos en detalle en el acápite siguiente.

Figura N°22

Modelo de Promoción y Formación del CPLT.

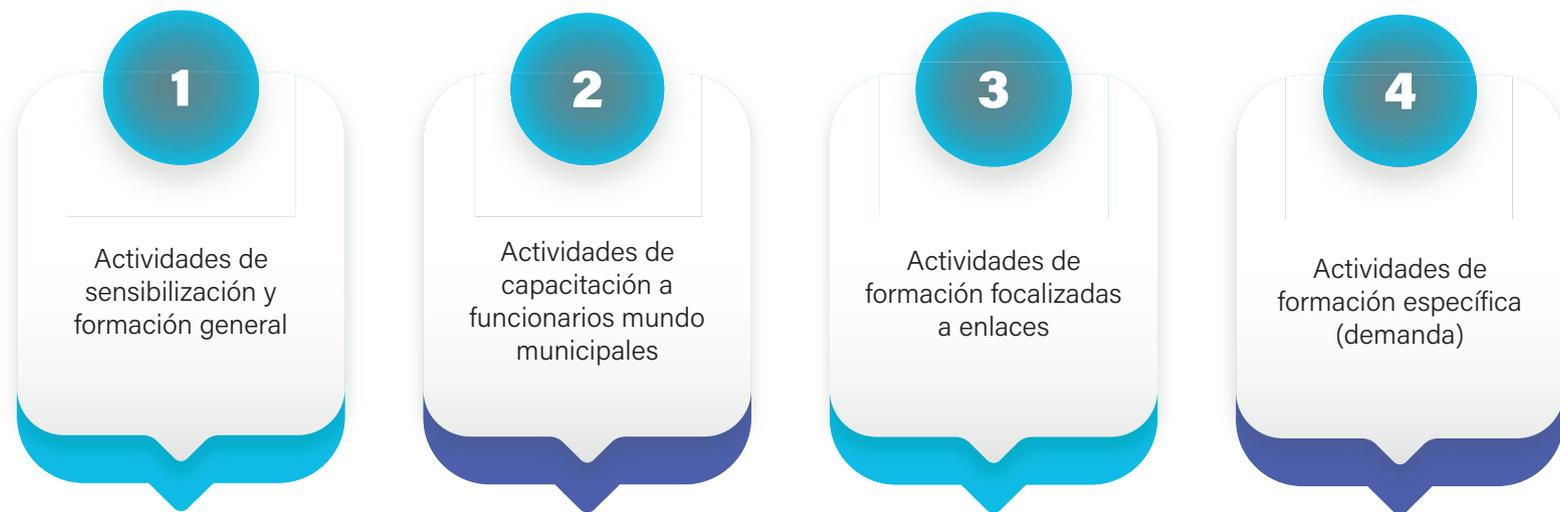
Fuente: Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional (2024).



Programa de Formación de Funcionarios Públicos

Su objetivo es desarrollar programas de capacitación que respondan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de valor del CPLT, sobre la base de una propuesta de segmentación de funcionarios públicos, actividades asociadas y metodologías educativas. En la figura N°23 se puede visualizar la forma en que este programa se articula a través de cuatro acciones principales:

Figura N°23
Programa de Formación de Funcionarios Públicos.
Fuente: Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional (2024).



Líneas de acción destacadas en el Programa de Formación de Funcionarios Públicos

Capacitación a funcionarios en Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa

Desde su creación, el Consejo ha impulsado instancias orientadas a las diferentes necesidades de los organismos públicos, ya sea para sensibilizar respecto a las nuevas obligaciones, para transferir mayores capacidades y competencias a enlaces, o para difundir sobre las actualizaciones de las diversas instrucciones generales del CPLT, entre otras actividades.

De esta forma, las actividades realizadas, en formato presencial o remotas, tienen como objetivo entregar herramientas y contenidos que favorezcan el desarrollo de habilidades para el cumplimiento de la Ley de Transparencia por parte de los organismos públicos, diseñadas sobre la base de bloques metodológicos diferenciados por públicos y apoyadas por acciones de relacionamiento permanente.

Figura N°24

Programa de Formación de Funcionarios Públicos
Total de actividades y capacitados por segmento (2009 -2024)
Fuente: Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional.

Segmentación	Actividades	Capacitados
Funcionarios OAC	534	27.086
Funcionarios Municipales	452	24.921

Programa SUBDERE: Fortalecimiento en Derecho de Acceso a la Información dirigido a municipalidades

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Consejo para la Transparencia tienen una larga historia de colaboración, que inicia a partir del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. Posteriormente, en 2013 se firma un convenio de colaboración orientado a

fortalecer la transparencia, optimizar la gestión de solicitudes de información y asegurar el cumplimiento de la Transparencia Activa, además de impulsar las políticas de Gobierno Abierto mediante la capacitación y desarrollo de competencias en el personal de los gobiernos locales.

A lo largo de los años, se han firmado nuevos compromisos entre ambas instituciones, junto con desplegar actividades de formación y promoción para funcionarios públicos del nivel subnacional, de manera conjunta. Las temáticas abordadas por este programa están relacionadas con la sensibilización sobre el rol del CPLT y el Derecho de Acceso a la Información Pública, el desarrollo de competencias para la gestión de la Transparencia Activa, y la revisión de estrategias para el uso adecuado del Portal de Transparencia del Estado, con un énfasis particular en la reducción de las brechas de calidad de la información.

Programa de Promoción y Difusión de la Transparencia en el Mundo Educativo

En lo que respecta al ámbito educativo, desde 2015 el Consejo ha trabajado de manera continua en alianza con establecimientos y comunidades educativas para desarrollar iniciativas en formación ciudadana y transparencia, dirigidas a colegios y escuelas, y orientadas a docentes, educadores de párvulos y funcionarios públicos del sistema educativo.

En específico, este programa tiene como propósito generar espacios de difusión, incidencia y trabajo colaborativo con organismos vinculados a la educación formal en sus distintos niveles para la incorporación y abordaje de contenidos de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información como materia relevante para la vida cívica. En la figura N°25 se observan las acciones vinculadas a este programa.

Figura N°25

Programa de Promoción y Difusión de la Transparencia en el Mundo Educativo.
Fuente: Unidad de Relacionamento y Promoción Institucional.



Líneas de acción destacadas en el Programa de Promoción y Difusión en el Mundo Educativo

Colaboración institucional

A lo largo de sus 15 años, el Consejo ha participado en diversas instancias de colaboración institucional para el mundo educativo. A modo de referencia, la corporación ha recibido financiamiento, a través de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa EUROsociAL. También se han realizado colaboraciones técnicas y estratégicas con la Dirección General de Educación (DGE), el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), y la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), todos estos organismos dependientes del Ministerio de Educación (MINEDUC); con el Programa de Educación Cívica de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Fundación Chile con su portal EducarChile; la Facultad de Educación de la Pontificia

Universidad Católica; el Consejo Nacional de Educación (CNED); el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) de la Universidad de Chile; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y el Instituto de Pedagogía de la Universidad Austral, entre otros.

Formación y perfeccionamiento docente

A través de estas iniciativas se han transferido conocimientos a educadores en formación y en ejercicio profesional en todos los niveles de educación formal, para que estos puedan difundir con sus estudiantes y comunidades educativas el Derecho de Acceso a la Información y el control ciudadano de la función pública. En esta línea, se han realizado los cursos de perfeccionamiento docente “Herramientas de Formación Ciudadana: Transparencia, Participación y Control Social” en conjunto con la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile en el periodo comprendido entre 2017 y 2020. Asimismo, se han efectuado talleres

para estudiantes de pedagogía de universidades asociadas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y al G8 (universidades privadas adscritas al Sistema Único de Admisión) que imparten carreras de pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales en distintas regiones del país.

Talleres para la comunidad escolar

Con el propósito de entregar herramientas para el desarrollo de habilidades y aprendizaje en el aula en torno al Derecho de Acceso a la Información Pública, el Consejo ha impartido talleres sobre Formación Ciudadana y Transparencia para las comunidades escolares, con estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y equipos directivos de establecimientos educacionales a lo largo del país.

Este trabajo se ha enfocado en transferir conocimientos, reconociendo la importancia de la transparencia y el derecho de acceso a la información de las entidades públicas como herramientas para ejercer una participación activa y realizar un adecuado control social de los actos del Estado. En esta línea, también se hace énfasis en la dimensión valórica de la probidad, honestidad y transparencia, especialmente con estudiantes de enseñanza básica.

Seminarios en formación ciudadana y transparencia

En el periodo comprendido entre 2015 y 2018, el Consejo realizó anualmente, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, seminarios sobre formación ciudadana y transparencia que han contado con la presencia de destacados académicos nacionales e internacionales, como también representantes del MINEDUC y otras instituciones vinculadas a la educación.

Estos seminarios constituyeron un espacio propicio para invitar a participar de los cursos virtuales de formación ciudadana y transparencia en el portal disponible en ese entonces, EducaTransparencia, como también para dar a conocer las guías didácticas para apoyar el trabajo docente en torno al Derecho de Acceso a la Información.

Concurso de Videos Escolares

El año 2018 el Consejo desarrolló el Primer Concurso de Videos Escolares “Cuido mi País”, que buscaba promover el desarrollo de una cultura de la transparencia y una ciudadanía activa en jóvenes de primero a cuarto medio de los establecimientos educacionales a lo largo de Chile, invitándolos a desarrollar material audiovisual a partir de sus propias ideas y reflexiones, los que debían incorporar conceptos referidos a la formación ciudadana, la transparencia y la prevención de la corrupción de una manera didáctica y mediante el uso de tecnología.

Esta iniciativa, retomada el año 2022, ha sido desarrollada anualmente desde entonces, y ha logrado mantener altos niveles de participación al ampliar su cobertura a estudiantes desde séptimo básico en adelante.

Programa de Promoción del Derecho de Acceso a la Información a universidades y sociedad civil

De igual forma, el Consejo ha desarrollado iniciativas de promoción específicamente dirigidas a las universidades y a la sociedad civil. A través de estas acciones, el Consejo se compromete a proporcionar herramientas y competencias que habiliten el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, y fomenten una cultura de transparencia tanto en los espacios universitarios, donde se forman potenciales futuros funcionarios públicos, como en la sociedad. Este programa cuenta entre sus objetivos generar espacios de promoción, vinculación, participación, diálogo y trabajo colaborativo con universidades, organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía, estableciendo relaciones permanentes y sostenibles que aporten al fortalecimiento de una cultura de la transparencia. A continuación, en la figura N°26 se pueden apreciar los principales ejes de este programa.

Figura N°26
Programa de Promoción del Derecho de Acceso a la Información a Universidades y Sociedad Civil.
Fuente: Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional.



Líneas de acción destacadas en el Programa de Promoción del Derecho de Acceso a la Información a universidades y sociedad Civil

Implementación de la Política de Participación Ciudadana del CPLT

La relevancia de la participación ciudadana en la gestión de los órganos públicos ha sido reconocida por el ordenamiento jurídico nacional, consagrándose normativamente en la Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. A esta ha adscrito voluntariamente el Consejo con el objeto de establecer formalmente y promover espacios de participación ciudadana.

En función de ello, en 2013 se desarrolló e implementó la Política de Participación Ciudadana del CPLT con el propósito orientar los espacios de participación, diálogo y trabajo colaborativo con

la ciudadanía y organizaciones de la Sociedad Civil, a través de relaciones permanentes y sostenibles que aporten al fortalecimiento de la gestión del Consejo y al fomento de una cultura de transparencia.

Esta fue derogada y reemplazada por una nueva Política de Participación Ciudadana del CPLT en 2020, cuyos principios son los siguientes:

- Transparencia.
- Igualdad y no discriminación.
- Respeto al diálogo.
- Apertura y rendición de cuentas.
- Compromiso y corresponsabilidad.
- Participación voluntaria.
- Comunicación.

Consejo de la Sociedad Civil del CPLT

El Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) constituye un mecanismo de participación ciudadana que busca profundizar la capacidad de incidencia de diversos actores de la sociedad civil, considerando la opinión de las organizaciones sociales y organismos especializados a través de espacios de discusión y toma de decisiones sobre las políticas públicas impulsadas por el Consejo. En el marco de la adscripción voluntaria del Consejo a Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, este fue creado en 2016.

Relacionamiento con organizaciones de la Sociedad Civil

Las acciones dirigidas a la sociedad civil también han considerado estrategias de relacionamiento con organizaciones que permiten, a través de la realización de talleres de sensibilización o conversatorios, promover y fortalecer los principios de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública. Algunas de estas acciones han estado vinculadas a la formación de formadores, y encuentros en los que el Consejo ha entregado herramientas para que las organizaciones de la Sociedad Civil colaboren en la promoción y uso de la Ley de Transparencia.

En esta línea, resulta relevante destacar el Modelo de Acompañamiento del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (2017) implementado en la Región de Valparaíso y del Maule, a través del cual se generaron espacios formativos y de orientación focalizada en temas de vivienda y medio ambiente a dirigentes sociales.

Adicionalmente, se ha trabajado con organizaciones como la Comunidad de Organizaciones Solidarias (2020), la Fundación para la Superación de la Pobreza (2021), el Hogar de Cristo (2020; 2021), entre otras. El proceso de promoción y vinculación se ha focalizado en “agentes multiplicadores” que permitan replicar el espíritu de la Ley de Transparencia: directores(as) y profesionales que trabajan en Organizaciones de la Sociedad Civil y/o dirigentes sociales.

Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública a universidades

En esta línea de acción se considera la ejecución en torno a tres ejes:

Docencia: Instancias de sensibilización y formación en Transparencia, Derecho de Acceso a la Información y otros temas relacionados, dirigidas a docentes y estudiantes. También se implementan acciones que permiten fortalecer la docencia universitaria en los ámbitos mencionados, tanto en pregrado como postgrado.

Investigación: Trabajo colaborativo para el desarrollo de proyectos de investigación, seminarios, prácticas, pasantías u otros relativos a la producción de conocimiento en torno a la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública. Dirigido tanto a estudiantes como docentes, involucran la posibilidad de compartir información, acompañamiento y difusión de los proyectos generados.

Extensión/Vinculación con el Medio: Acciones conjuntas que permitan fortalecer el conocimiento y valoración de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en las instituciones o redes que mantienen las universidades. Estas pueden estar dirigidas a la ciudadanía, organizaciones de la Sociedad Civil y/o instituciones públicas; y consideran el desarrollo de instancias de promoción, sensibilización, formación, acompañamiento-vinculación, entre otras.

En lo que refiere a las cifras históricas del Programa de Promoción del Derecho de Acceso a la Información a universidades y sociedad civil, la figura N°27 identifica el número total de actividades realizadas y capacitados entre 2009 y abril de 2024:

Figura N°27

Total de actividades y capacitados por el programa a universidades y sociedad civil (2009 -2024).

Fuente: Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional.

Segmentación	Actividades	Capacitados
Soc. Civil y Universidades	416	16.105

b) Desarrollo de recursos educativos: Guías didácticas y portal de educación a distancia

Con el objetivo de aumentar la capacidad de formar a más personas, el Consejo ha desarrollado nuevas estrategias y ampliado la oferta de recursos educativos, permitiendo que cualquier persona interesada pueda aprender sobre la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública sin importar la ubicación geográfica. Esto, además, permite llegar a un mayor número de personas a lo largo del territorio nacional.

La diversidad de los recursos educativos desarrollados permite a los usuarios aprender a su propio ritmo, adaptándose a sus necesidades y disponibilidad de tiempo o recursos. A modo de ejemplo, desde el año 2011 el Consejo ha puesto a disposición de funcionarios públicos, de docentes y estudiantes, y de la ciudadanía en su conjunto un **portal educativo virtual**, inicialmente mediante EducaTransparencia y a partir de 2024 reformulado como Info-Enlaces, el cual contiene material descargable, animaciones educativas y, principalmente, una oferta programática de cursos en modalidad e-learning que buscan promocionar y difundir sobre la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información en Chile.

De la misma manera, desde el año 2015 se han elaborado diversas **guías didácticas para abordar el Derecho de Acceso a la Información Pública** dirigida a docentes.

En un inicio, la propuesta tuvo como foco los objetivos de aprendizaje de enseñanza media de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, considerando de forma complementaria objetivos de aprendizaje de las asignaturas de Orientación, y Lenguaje y Comunicación. Sin embargo, en la medida que se han producido cambios curriculares en los planes y programas de educación elaborados por el MINEDUC, se han ido abordando otras áreas y niveles del sistema educativo, incluyendo la nueva asignatura de Educación Ciudadana para terceros y cuartos medios, así como también los nuevos núcleos de aprendizaje para la educación de párvulos.

Junto con ampliar su alcance, buena parte de los esfuerzos han estado enfocados en que los recursos educativos elaborados sean compren-

sibles. El lenguaje, la didáctica y la estética utilizados en la confección de dichos cursos, cápsulas educativas y otros materiales pretenden hacerse cercanos a todas las personas a fin de combatir el riesgo de que la Ley de Transparencia se vuelva en una herramienta únicamente utilizada por los ciudadanos con mayor formación profesional.

2. RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL

Desde su creación, el Consejo ha buscado posicionarse como un organismo autónomo con un intenso trabajo de relacionamiento internacional, interiorizándose en otras experiencias, levantando información relevante y conociendo iniciativas innovadoras vinculadas a transparencia, probidad, combate a la corrupción, rendición de cuentas y protección de datos personales, entre otros temas. Para ello, se han impulsado estratégicamente intercambios regulares con diversas entidades, pares en su quehacer y organismos de distintas latitudes.

De esta forma, y como se menciona en el primer capítulo, el Consejo ha establecido actividades de colaboración e intercambio, incluso desde antes de su instalación. Se coordinaron entonces acciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI) de México para concretar el diseño institucional. También se destaca el vínculo con la Organización de Estados Americanos (OEA) para sentar las bases del proyecto de Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información.

Tras años promoviendo la experiencia institucional y el sistema de transparencia chilenos en otros continentes, la línea de trabajo del relacionamiento institucional sigue siendo una pieza clave. En 2012, el Consejo define sus acciones internacionales como línea estratégica, en un año en el que también asume la Secretaría Ejecutiva de la Red de Intercambio en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública en América Latina (RTA), cuya puesta en marcha se había formalizado un año antes.

Luego de un periodo de profundización de lazos y vinculación continua, se inicia la ampliación de la agenda de relacionamiento, establecimiento de vínculos con instituciones dependientes de la

Unión Europea (UE) y participando en encuentros del Consejo de Europa. Sin embargo, a propósito de las restricciones derivadas de la pandemia por COVID-19, el Consejo mantuvo sus actividades de relacionamiento a través de encuentros en modalidad virtual para abordar temáticas focalizadas en transparencia y acceso a la información en contextos de emergencia, así como en el tratamiento de datos personales en gestión de crisis sanitarias por parte de las instituciones públicas.

Una vez superada la emergencia sanitaria a fines de 2022, se registró un importante hito institucional al implementarse un proceso de reorganización, formalización y consolidación de la función internacional del Consejo, cuyas actividades y proyectos se orga-

nizaron en tres ejes principales: membresías, instancias relevantes -foros, seminarios u otras acciones-, e iniciativas bilaterales.

a) Seminarios internacionales organizados por el CPLT

A lo largo de su trayectoria institucional, el Consejo ha organizado anualmente un seminario internacional, instancia que se ha convertido en un espacio de encuentro para expertos, funcionarios públicos y ciudadanos, donde se expone y reflexiona acerca de temas relacionados con la transparencia, el lobby, la protección de datos personales en el sector público, entre otros asuntos de competencia del Consejo. A continuación, la figura N°28 presenta una breve descripción de los seminarios realizados entre 2009 y 2024:

Figura N°28

Seminarios internacionales organizados por el Consejo (2009-2024).
Fuente: Elaboración propia en base a información provista por memorias institucionales.



2013

Espacio de conmemoración del sexto año de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Contó con la inauguración de la Presidenta de la República, y la participación de destacados expositores internacionales.

2014

Instancia de reflexión sobre el ejercicio del Derecho de Acceso de Información Pública, el rol de los medios de comunicación en la instalación de una cultura de la transparencia, el poder de las redes sociales y la mirada que tiene el mundo periodístico, académico, municipal y civil. Contó con la presencia de panelistas nacionales e internacionales.

2015

Espacio de conmemoración del sexto año de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Contó con la inauguración de la Presidenta de la República, y la participación de destacados expositores internacionales.

2016

Debido al fallecimiento del Ex Presidente de la República Patricio Aylwin Azócar, el Seminario Internacional de Transparencia debió ser cancelado.

2017

Instancia de reflexión sobre el ejercicio del Derecho de Acceso de Información Pública, el rol de los medios de comunicación en la instalación de una cultura de la transparencia, el poder de las redes sociales y la mirada que tiene el mundo periodístico, académico, municipal y civil. Contó con la presencia de panelistas nacionales e internacionales.

2018

Espacio de reflexión sobre el estado actual de la transparencia en Chile, los desafíos y las oportunidades al 2030. Contó con paneles de expositores nacionales, además del desarrollo del proceso participativo del Consejo de manera paralela (ver detalles en primer capítulo).

2019

Instancia de discusión sobre los riesgos de la predominancia de los medios digitales para la democracia y la relevancia de las definiciones regulatorias en la materia en un contexto de flujo de datos en una economía digital. Contó con la participación de expertos nacionales e internacionales sobre la protección de datos personales, de la Commission Nationale de L'informatique et Des Libertés (CNIL) de Francia, y el Director Adjunto de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

2020

Espacio virtual de intercambio de experiencias de distintos órganos garantes en materia de protección de datos personales, en el contexto de la crisis sanitaria a raíz del virus COVID-19. Contó con la participación del presidente Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Presidenta de la Commission Nationale de L'informatique et Des Libertés (CNIL) de Francia, y el Director Adjunto de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

2021

Se organizaron una serie de espacios de reencuentro, diálogo y reflexión con la sociedad civil, ciudadanía, universidades y diversos actores a fin de conversar sobre los desafíos y el futuro de nuestra democracia. Participaron en el seminario Internacional destacados ponentes, como Daniel Innerarity, Filósofo y ensayista español, María Jaraquemada, Oficial de Programa para Chile y el Cono Sur IDEA Internacional, y Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, entre otros.

2022

Encuentro de discusión sobre los actuales desafíos en materia de acceso a la información, transparencia y combate a la corrupción. Se premió a estudiantes de establecimientos educacionales a nivel nacional que participaron en el Concurso de Videos “Cuido mi País”, y se llevó a cabo la Cuenta Pública 2021 del CPLT.

2023

Encuentro desarrollado con el apoyo de la SUBDERE en que se abordaron acciones de transparencia y acceso a la información como aporte para el desarrollo de políticas públicas que permitan afrontar situaciones de interés público como corrupción, seguridad pública, migraciones, entre otros. Contó con la presencia de destacados expositores que centraron su reflexión en la transparencia en el ámbito municipal.

2024

Instancia de reflexión sobre el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones estatales y la cultura de la transparencia, la probidad y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Contó con la participación de dos destacados académicos internacionales, Bruce Ackerman de la Universidad de Yale y Manuel Villoria de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

b) Consolidación de la agenda internacional

Membresías internacionales

Entre las principales membresías en las que el Consejo participa activamente en el ámbito internacional, se destacan las siguientes:

La Red Iberoamericana de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).

Creada en 2011 con el apoyo del Banco Mundial, corresponde al principal foro de autoridades iberoamericanas responsables de ga-

rantizar el derecho de acceso a la información en donde CPLT es miembro fundador, y actualmente participa como miembro pleno (voz, voto y sesiones cerradas). Entre sus fines se contempla mantener un espacio permanente y formal de diálogo, cooperación, e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros, relación que se ha alimentado desde entonces.

Con el apoyo de EUROsociAL, el CPLT impulsó proyectos de medición del avance de la política pública de Transparencia y Acceso a la Información y de gestión de archivos. El CPLT se desempeñó en la Presidencia en 2015, y como parte de la Secretaría Ejecutiva en los primeros años de la Red y entre 2020 y 2024. Entre 2024 y 2027 participará como miembro del Consejo Directivo de la red junto con la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de Uruguay y el Órgano Garante de Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) de la ciudad de Buenos Aires. El Consejo también está a cargo de coordinar y participar en los grupos de trabajo de Estudios Comparados, Difusión y Promoción, Gestión Documental y Jurisprudencia.

Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC en sus siglas en inglés).

Red integrada por Comisionados de Información, Defensores del Pueblo y otras instituciones encargadas de supervigilar la implementación de las regulaciones sobre Acceso a la Información Pública a nivel mundial, que inició su funcionamiento en 2003. Esta busca fomentar la protección y promoción del acceso a la información pública como pilar fundamental de la gobernanza social, económica y democrática. En la actualidad está conformada por 87 miembros de 57 países, su presidencia es ejercida por INAI de México y 9 miembros integran su Comité Ejecutivo. Desde 2009 el Consejo participa como miembro pleno, con voz, voto y sesiones cerradas. Asimismo, entrega insumos e información para Grupos de Trabajo (Jurisprudencia, Capacitación, Grupos Vulnerables y Transparencia por diseño), y participa regularmente en sus encuentros anuales.

Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPD).

El Consejo integra esta red de actores del sector público y privado que impulsan iniciativas y proyectos relacionados con protección de datos personales en Iberoamérica desde 2014 (como miembro con derecho a voz, voto y sesiones cerradas). La finalidad de esta instancia es fomentar, mantener y fortalecer un permanente intercambio de información, experiencias y conocimientos, así como la promoción de desarrollos normativos que permitan garantizar una regulación avanzada en materia de derecho a la protección de datos personales entre países con lazos en común y preocupados por garantizar este derecho. Actualmente, el CPLT participa en el grupo de trabajo de Neurodatos y en los encuentros anuales RIPD. Esta instancia tiene sus orígenes en un acuerdo alcanzado en el marco del Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos (EIPD) en 2003 y hoy está conformado por 43 integrantes pertenecientes a 21 países, es presidida por el INAI de México y desarrolla el rol de Secretaría Permanente la AEPD de España.

Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

Grupo de trabajo creado en 2012, conformado por representantes de instituciones públicas, privadas, de la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales en Chile. El CPLT hoy participa como miembro pleno de esta instancia (con voz y voto), en el grupo de trabajo de Capacitación e Iniciativas Legislativas, en la evaluación externa del Plan UNCAC Chile y mediante visitas in situ como evaluadores del Plan UNCAC. La finalidad de esta alianza es la promoción de acciones y estrategias que permitan cumplir a nivel nacional con los principios de esta convención, asociados en particular al fortalecimiento del combate contra la corrupción y el fomento de la transparencia. En la actualidad está integrado por 38 instituciones, su presidencia la desempeña la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) y la Coordinación Ejecutiva está a cargo de la Contraloría General de la República (CGR).

Grupo de Trabajo de altos funcionarios sobre Integridad Pública (SPIO en sus siglas en inglés) - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Entre 2021 y 2022 autoridades del Consejo formaron parte de la directiva del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios sobre Integridad Pública. Dicha instancia dirige el grupo de expertos en Integridad y Anticorrupción de la OCDE, a cargo del diseño de políticas públicas y dedicado a trabajar en temas emergentes como los riesgos que se producen entre los sectores público y privado -conflictos de interés, financiamiento e influencias en la toma de decisiones públicas, mecanismos de integridad y rendición de cuentas, entre otros-.

Instancias internacionales relevantes

Dentro de las principales iniciativas en las que el Consejo participa activamente en el ámbito internacional, se destacan aquellas orientadas a fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas en el ámbito global:

International Association for Media and Communication Research (IAMCR): Asociación profesional de investigadores creada en 1957 con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de promover la investigación sobre medios y comunicación a nivel global, abordando procesos sociopolíticos, tecnológicos, políticos y culturales. La instancia se organiza a partir de una Junta Ejecutiva integrada por cinco miembros y un Consejo Internacional de 30 miembros. Cuenta con más de 2.800 miembros activos entre personas e instituciones de más de 100 países, y el Consejo para la Transparencia ha participado en 2023 y 2024 en sus cumbres mundiales.

International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners (ICDPPC): Es un foro anual mundial en el que reguladores independientes sobre privacidad, protección de datos y libertad de información adoptan resoluciones y recomendaciones de alto nivel dirigidas a gobiernos y organizaciones internacionales. El Consejo participó en 2016 en calidad de miembro observador de este espacio de debate. Asimismo, asistió a los encuentros de



2017 y 2018 en los que se abordaron temáticas como intercambio de información gubernamental, datos sensibles, entre otros.

Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership, OGP): Esta iniciativa internacional involucra la promoción de valores de transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos a partir de la adopción de una serie de compromisos. El CPLT formó parte de una mesa de trabajo permanente, la que estableció las acciones en el marco de esta alianza. En Chile, entre 2016 y 2018, el Consejo lideró la construcción de un Modelo de Gobierno Abierto Municipal, modelos de trabajo para potenciar el uso de lenguaje claro por parte de las instituciones públicas y de gestión de transparencia en municipios para dar continuidad al trabajo desarrollado en este nivel. Asimismo, la corporación asumió algunos compromisos en el marco del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020, y ha participado en instancias de intercambio de experiencias presentando las acciones impulsadas en Chile en el contexto internacional.

Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP): Instancia integrada por cerca de 900 académicos que impulsa un equipo de investigadores de España y América Latina. Este grupo busca contribuir con el debate y la generación de nuevos conceptos, enfoques, herramientas y marcos de análisis vinculados a líneas temáticas como gobierno, instituciones y comportamientos políticos, administración y gestión pública, y análisis y evaluación de políticas públicas. Fue creado en 2010, adscrito a la Fundación Ortega y Gasset, y su sede se encuentra en Madrid, España.

Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto (CIT), España: Encuentro anual orientado a académicos, funcionarios, periodistas, activistas y, en general, actores preocupados por el fortalecimiento democrático, marco en el que la transparencia pública desempeña un rol fundamental. Su organización es liderada por la Universidad Complutense de Madrid, en conjunto con una universidad anfitriona rotativa y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), agencia estatal española para la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Cuenta, entre otros, con el patrocinio del Consejo para la Transparencia y Buen Gobierno de España. La instancia desarrolla sesiones plenarios, grupos de trabajo y reuniones de instituciones, grupos de investigación, académicos y funcionarios de organismos anticorrupción y órganos garantes de la transparencia. El CPLT ha participado regularmente en el último lustro, en donde destaca su participación coordinando el panel y exposiciones del Congreso 2023 que se desarrolló en Alcalá de Henares, España junto con su participación en dicha instancia durante 2024.

CONDATOS/ABRELATAM América Abierta: Se trata de eventos organizados en Latinoamérica que se orientan a promover, investigar, publicar y utilizar datos abiertos, vinculados con temas como gobierno abierto, gobierno digital, periodismo de datos, derechos digitales, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, entre otros temas. En el caso de CONDATOS es una instancia de formato tradicional, en el que participan actores de gobierno e institucionales y organiza ediciones desde 2013, bajo la tutela de la OEA. Su organización es rotativa y a cargo de diversos países, a partir de acuerdos entre gobiernos y acto-

res de sociedad civil. En tanto, ABRELATAM opera con un formato abierto, altamente flexible y desestructurado con actores de sociedad civil y academia, sus ediciones también datan de 2013 en el marco de la Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos ILDA (ABRELATAM). El Consejo participa en las exposiciones anuales.

Participación en la implementación del Acuerdo de Escazú:

Desde que se ingresó como Estado Parte en 2018, se ha desarrollado un diagnóstico y un Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 (PIPE), aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático

de Chile el 15 de abril de 2024. El Consejo se encuentra colaborando en la línea estratégica de acceso a la información ambiental, una de las cinco en las que se estructura esta iniciativa, con actividades de capacitación asociadas al ejercicio del derecho de acceso a la información.

Participación en iniciativas bilaterales y multilaterales

En esta línea se desarrollan una serie de actividades de carácter bilateral y acuerdos de cooperación técnica con organismos internacionales, órganos garantes u otros actores relevantes. Entre éstas cabe destacar:

FIGURA N°29

Iniciativas bilaterales y multilaterales en las que ha participado el Consejo (2009-2024).

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Área de Relacionamento Institucional.

Bilateral	Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI)/Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): Visita técnica para conocer la gobernanza de la autoridad relacionada con datos personales (2018), y la estadía técnica en el marco del Plan DAI (2024).
	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID): Proyecto de cooperación con Costa Rica, como parte del Fondo Chile (2017). Proyecto de cooperación con la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental de República Dominicana (2023 y 2024).
	Brasil: Recepción de delegación del Ministerio de Transparencia, Fiscalización y la Contraloría General de la Unión del Gobierno Federal con el fin de conocer la experiencia de Chile en materia de gestión de lobby y el portal InfoLobby (2019). En 2022, la Contraloría General de la Unión (CGU) presentó una plataforma inspirada en la experiencia chilena de la plataforma de registros de Lobby.
	Gobierno del País Vasco: Visitas para intercambiar experiencias, y participación en instancias con enlaces de transparencia de instituciones públicas en Chile (2023).
	Estados Unidos: Vinculación con la Federal Trade Comision y el National Security Archive de Estados Unidos y otros organismos de referencia en materia de gestión documental (2020).
	Otros: Actividades de vinculación con el Information Commissioner's Office (ICO) de Reino Unido, y con la autoridad de protección de datos de Canadá y Francia (2019).

Multilateral

Unión Europea (UE): Recepción de representantes de organismos públicos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua que realizaron una pasantía en el marco de un proyecto de cooperación (2019).

Recepción de comitiva de la Comisaría de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género para abordar detalles de la normativa sobre protección de datos personales (2019).

Actividades de relacionamiento con el Centro por el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación para intercambio de experiencias sobre acceso a la información pública, derecho a la comunicación, entre otros (2023).

EUROsocial: Participación en consultoría para el monitoreo de políticas de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública de los países miembros de la RTA (2014) y trabajo de los órganos garantes en el contexto de la crisis por COVID-19 (2020).

Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC): Participación en grupos de trabajo, entre ellos, el Grupo de Integridad y Anticorrupción (2019).

Participación en el Asia Pacific Economic Cooperation Senior Officials Meeting en Puerto Varas, Chile (2019).

Banco Mundial: Acuerdo para el desarrollo de un proyecto vinculado al fortalecimiento del CPLT en Chile, focalizado en la colaboración con el establecimiento de un sistema de manejo de conocimiento para facilitar el acceso a los pares de la región (2010).

Organización de Estados Americanos (OEA): Cooperación a través de su departamento de Derecho Internacional (2009), organización del taller "Ley Modelo de Acceso a la Información Pública 2.0" (2018), participación en el informe de la Relatoría Especial de Libertad de Expresión (2018), y participación en sesión sobre el Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública (2019).

Consejo de Europa: Asistencia a plenarios de la Convención 108 (2018).

Open Government Partnership (OGP): Participación en el Global Summit OGP (2018).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): Presentación de las experiencias de InfoLobby e InfoProbidad en el II Encuentro de la Red de Integridad Pública de LAC OECD-BID (2018). Participación en la Segunda Versión contra la corrupción en empresas estatales, y en el Foro Global del Grupo de Trabajo para Funcionarios de Integridad Pública (2022).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Participación en diálogos sobre libertad de expresión para analizar el marco jurídico interamericano de libertad de expresión en el contexto de la emergencia sanitaria (2021).

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Visita a España en el marco del examen de la implementación de los planes de UNCAC-España (2023).

Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN): Participación en el seminario "Desinfo" (2023).



c) Desafíos: Fortalecimiento y actualización permanentes

Habiendo considerado las iniciativas de relacionamiento institucional que promueve permanente el Consejo, resulta relevante señalar que parte del impacto que ha tenido la participación del Consejo en el contexto internacional en estos años se traduce en:

La implementación de nuevas herramientas y exploración de experiencias innovadoras: Con avances concretos en la definición de criterios de jurisprudencia, metodologías de promoción, aplicación y/o referencias a instrumentos normativos internacionales, estándares de gestión de archivos, estudios e indicadores, entre otras temáticas.

La creación de conocimiento y oportuno acceso a información relevante: Se ha conseguido un acceso oportuno a información sobre tendencias internacionales en los ámbitos de interés, experiencias implementadas en realidades similares, otros marcos normativos y antecedentes de su implementación, participación en estudios, foros, congresos, entre otras actividades.

El prestigio y reconocimiento del CPLT y del sistema chileno de transparencia: El Consejo ha podido mostrar los positivos

resultados de sus iniciativas en instancias internacionales, posicionándose como un referente en el ámbito de la transparencia en la región latinoamericana, con un énfasis particular en derecho de acceso a la información, uso de tecnologías en el sistema de transparencia, gestión documental y materias propias de la protección de datos personales. Asimismo, ha recibido a diversidad de equipos técnicos de diversos países que desean conocer en detalle el trabajo del Consejo.

En los próximos años, uno de los principales objetivos será consolidar las relaciones establecidas con entidades nacionales e internacionales. Para ello, se proyectan actividades formativas y de promoción dirigidas tanto a funcionarios públicos como a otros públicos de interés, además de fomentar la participación en redes internacionales, instancias relevantes y nuevas alianzas estratégicas. Se llevará a cabo un monitoreo constante de oportunidades y espacios pertinentes que permitan al Consejo intensificar el intercambio de herramientas y experiencias, con el fin de avanzar en las líneas de acción definidas en la estrategia institucional. Asimismo, se trabajará en la identificación de fondos y recursos que viabilicen la implementación de proyectos clave de la corporación.



3. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS

Desde su creación, el Consejo ha implementado acciones dirigidas a la atención y orientación ciudadana con el propósito de fomentar un acercamiento efectivo, ofreciendo respuestas altamente resolutivas a las consultas y cumpliendo con las expectativas establecidas por la Ley de Transparencia. Para ello, uno de los procesos desarrollados permanente corresponde a la Atención Integral a la Ciudadanía.

a) Atención Integral a la Ciudadanía

La plataforma de atención ciudadana entró en funcionamiento el 20 de abril de 2009 y permitió establecer un canal a través del cual

la población podía acceder a las herramientas necesarias para la integración del Derecho de Acceso a la Información Pública en el ejercicio ciudadano, así como también en los procesos inherentes de los organismos públicos, velando por la transparencia de la gestión pública y el control sobre sus autoridades.

Como es posible apreciar en la figura N°30, el ingreso de consultas a través de la Atención Integral a la Ciudadanía ha crecido exponencialmente a lo largo de los años.

Figura N°30

Total de consultas ingresadas al CPLT (2009-2024)
Fuente: Dirección de Desarrollo Digital.

Año	N° Consultas
2009	1.996
2010	4.870
2011	8.010
2012	7.543
2013	7.902
2014	7.022
2015	7.561
2016	7.484
2017	7.821
2018	7.171
2019	10.736
2020	11.013
2021	16.293
2022	17.321
2023	26.277
2024	9.117
Total	158.137

En un inicio el Consejo habilitó canales de atención a través de su página web, vía telefónica mediante su mesa central y de forma presencial en sus dependencias en la Región Metropolitana. No obstante, ante el aumento de la demanda, fue necesario mejorar los procesos de resolución de consultas a través de la incorporación de tecnología avanzada y nuevos medios de contacto con los usuarios. De esta forma, gradualmente se han incorporado canales adicionales como el correo electrónico, redes sociales, chat virtual y el Fono Soporte del Portal de Transparencia.

Respecto de los últimos canales de ingreso de consultas incorporados, resulta relevante destacar el inicio de operación del WhatsApp de Enlaces, creado el año 2023 para la atención exclusiva a los enlaces y encargados de transparencia, y del Fono Soporte del Portal de Transparencia, que constituye una línea telefónica creada el mismo año para responder consultas sobre el uso y funcionamiento del Portal de Transparencia. A continuación, se presenta el total histórico de consultas, distribuidas por canal de ingreso, en donde podemos observar una predominancia de las consultas mediante correo electrónico, en primer lugar, y telefónicas en segundo lugar.

Figura N°31

Total de consultas distribuidas por canal de ingreso (2009-2024).
Fuente: Dirección de Desarrollo Digital (2024).

Canal Ingreso	N° Consultas
Postal	35
Presencial	10.038
Chat Virtual	8.498
Orientación Proactiva	454
Redes Sociales	1.484
Web	18.994
Teléfono	43.722
Email	74.912

Las materias de consultas, como es posible inferir, son diversas, pero pueden abarcar temáticas relativas a la explicitación del sentido y alcance de las disposiciones de la Ley N° 20.285, así como la labor y atribuciones del Consejo y finalmente, el estado de los casos tramitados ante el Consejo. La figura N°32 muestra la distribución de temáticas de consultas a lo largo de los años.



Figura N°32
 Ranking de materias más consultadas (2009-2024).
 Fuente: Dirección de Desarrollo Digital (2024).

Materias	N° Consultas
Derecho de Acceso a la Información	56.118
Resolución de Casos	38.856
Portal de Transparencia	17.686
Extranet CPLT	8.308
Transparencia Activa (TA)	7.441

Protocolo del Sistema de Atención Integral de Personas

En julio del año 2022 se estandariza el funcionamiento del Sistema de Atención Integral a Personas a través de la creación de un protocolo, herramienta en la cual se establecen criterios esenciales con perspectiva ciudadana y enfoque de lenguaje claro para la atención de las personas que acuden habitualmente al CPLT.

A través de la sistematización de experiencias que respaldan la implementación de un modelo de atención centrado en la satisfacción del usuario, se busca mejorar continuamente la calidad del servicio ofrecido. Para ello, se establecen directrices para una atención adecuada en los canales telefónico, presencial y escrito, considerando que en todos los casos es fundamental aplicar tanto habilidades comunicacionales como el conocimiento técnico del quehacer del Consejo, otorgando igual importancia a ambos aspectos.

b) Atención Integral a Funcionarios Públicos

En mayo de 2009, el Consejo dicta la Instrucción General N°2 que define que las autoridades, jefaturas o jefes superiores de los órganos o servicios deben designar a uno o más de sus funcionarios con el objeto de que operen como su **enlace** con este Consejo, para que puedan acceder por un medio rápido y expedito a toda comunicación que éste les dirija, así como ejercer adecuada y oportunamente los derechos, cargas y facultades que les reconoce la Ley de Transparencia.

Los funcionarios públicos que desempeñan el rol de Enlaces se han establecido como un contacto directo que facilita el flujo de información, permitiendo la remisión de consultas, instrucciones, recomendaciones y la coordinación de asistencia técnica especializada, así como actividades de apoyo y capacitación. Con el fin de promover la coordinación institucional entre los Enlaces y el Consejo, se ha desarrollado una **Red de Enlaces**, a través de la cual se canalizan consultas, principalmente en lo relacionado con asesoría y orientación técnica sobre las distintas etapas del procedimiento de solicitudes de acceso a la información, así como el uso del Portal de Transparencia.

Sumado a lo anterior, se lleva a cabo el proceso de **Actualización de Enlaces** regularmente. Debido a la obligatoriedad que tiene cada organismo de la Administración del Estado a realizar el nombramiento de un enlace para los objetivos señalados previamente, resulta necesario efectuar un monitoreo que permita mantener permanentemente actualizados los datos de contacto por parte del Consejo.

Finalmente, desde el año 2022 el Consejo desarrolla las **Tutorías para Enlaces**, que constituyen espacios de atención a organismos públicos que requieren una reunión de trabajo que les permita aclarar dudas específicas y solicitar orientación sobre materias relativas al Acceso a la Información. Estas pueden llevarse a cabo de manera virtual o presencial con profesionales del Área de Atención Integral a Personas.

Sistemas internos

Con el objetivo de mejorar la gestión en la atención de consultas y requerimientos tanto de ciudadanos como de funcionarios públicos, a fines de 2012 se promovió el uso de la plataforma Customer Relationship Management (CRM), actualmente conocida como Plataforma de Atención Integral a Personas. Este sistema permite gestionar usuarios, incidentes, campañas y encuestas, facilitando la automatización de procesos y el registro de atenciones, lo que contribuye a mejorar la colaboración y productividad de los equipos.





CAPÍTULO V

FISCALIZAR







FISCALIZAR el cumplimiento del principio de transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de las instituciones, mediante un proceso de análisis objetivo y oportuno

Es función del CPLT “fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas”, para lo cual “podrá solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado. Podrá, asimismo, recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia”.

En función de ello, para cumplir con su mandato legal, el Consejo lleva a cabo dos procesos de manera permanente: procesos de fiscalización, desarrollados por la Unidad de Fiscalización, y procesos sumariales, desarrollados por la Unidad de Sumarios, ambas dependientes de la Dirección General.

1. FISCALIZACIÓN

a) Modelo de fiscalización inicial (2009-2018)

El primer modelo de fiscalización apostó por diferenciar y especializar los procesos de fiscalización en **Transparencia Activa** y en **Derecho de Acceso a la Información**, a través del diseño de instrumentos dirigidos a la verificación del cumplimiento de requisitos legales, lo cual favorecía también a la revisión de exigencias contenidas a nivel de instrucciones generales y a la identificación y reconocimiento de las buenas prácticas promovidas por el Consejo.

La metodología del instrumento de fiscalización priorizó la claridad y accesibilidad de la información, definiendo criterios detallados para cada aspecto evaluado, en un desglose en varios niveles, desde ítems específicos hasta apartados temáticos generales. Las ponderaciones asignadas a cada apartado se fundamentaron en estudios de percepción ciudadana y experiencias internacionales, con el objetivo de equilibrar la carga de trabajo de los sujetos obligados y satisfacer las necesidades de información al público.

Los procesos de fiscalización daban origen, entonces, a dos tipos de informes:

- **Informes generales de cumplimiento:** Anteriormente, se expresaban mediante presentaciones. Aquellas proporcionaban una vista global de la evaluación de los organismos e incluían una comparación entre los diferentes organismos fiscalizados y una aproximación a los niveles de adhesión a las buenas prácticas.
- **Informes individualizados:** Proporcionaban un análisis detallado de los puntajes obtenidos en cada punto del instructivo, incluyendo los ítems evaluados, con el propósito de que los organismos conocieran su desempeño particular y las áreas específicas en las que debían mejorar para cumplir con los estándares.

Adicionalmente, el modelo impulsó un **sistema de autoevaluación** con el objeto de facilitar a los organismos efectuar sus propias revisiones y, en complemento a las observaciones comunicadas por el Consejo y la retroalimentación contenida en los informes asociados a los procesos de fiscalización, propiciar la subsanación de incumplimientos y un mejoramiento institucional permanente. El sistema, consistente con el instrumental de fiscalización vigente hasta el 2018, estaba disponible a través de la Extranet del Consejo.

Primeras experiencias: Fiscalización en Transparencia Activa

El primer antecedente de una fiscalización a la administración central del Estado data del año 2009. La fiscalización tuvo un carácter de ejercicio exploratorio puesto que buscó verificar el estado de avance de las iniciativas en Transparencia Activa iniciadas por el gobierno central y constatar una serie de desafíos normativos, metodológicos y técnicos en torno a la fiscalización.

2010: Fiscalización a organismos de la Administración Central del Estado

Se realizaron dos revisiones a 267 organismos, aplicando las disposiciones de las recientemente dictadas Instrucciones Generales N°4, 7 y 9 sobre Transparencia Activa, vigentes a la fecha. Los resultados se consolidaron en la elaboración del primer ranking de cumplimiento de obligaciones de Transparencia Activa, el que consistió en un listado de instituciones ordenadas por su porcentaje de cumplimiento obtenido, que permitió tener una visión global del nivel de cumplimiento de las disposiciones y comparar por tipo de organismos.

2011: Fiscalización a organismos de la Administración Central del Estado

La revisión contempló 324 instituciones, y el cumplimiento porcentual fue de un 93,38%. Por primera vez, fue posible realizar comparaciones respecto de las materias evaluadas, obtener conclusiones respecto de las metodologías de fiscalización aplicadas y las implicancias de estas respecto de los resultados.

Los años posteriores, los procesos de fiscalización continuaron perfeccionándose, incluyendo medios de contraste dirigidos a avanzar en inspecciones que fueran más allá de la verificación formal de cumplimiento, detectando escenarios de información incompleta a partir de registros de otras fuentes, como la DIPRES, la Biblioteca del Congreso Nacional, la Contraloría General de la República, entre otras.

2012: Fiscalización a municipalidades

Se aplicó, en general, la misma metodología de fiscalización utilizada en los procesos de los organismos de la Administración Central del Estado. Se fiscalizó a todos los municipios del país (345) y el cumplimiento porcentual alcanzó un 30,3%.

Experiencias de fiscalización: Derecho de Acceso a la Información

La fiscalización realizada entre los años 2013 y 2018 se basó en la **modalidad de usuario simulado**, la cual consideraba el ingreso de una solicitud de acceso a la información por parte de funcionarios, utilizando una identificación distinta a la propia con el objeto de recrear la experiencia de un ciudadano ejerciendo el Derecho de Acceso a la Información.

El usuario simulado constituye una herramienta pertinente para determinar el ajuste de los procedimientos de los sujetos obligados a las normas que regulan el acceso a la información, toda vez que favorece una actitud imparcial por parte de los organismos fiscalizados durante el tratamiento de las solicitudes, cuestión que podría ser diferente si estos estuvieran en conocimiento de que se tratara de un ingreso efectuado por este Consejo.

Tras la fiscalización, se entregaba a cada organismo un informe oficial con los resultados de su evaluación, expresados en un porcentaje de cumplimiento de 0 a 100%, acompañado de observaciones. Además, el informe incluía información sobre buenas prácticas que podían incorporarse en sus procedimientos de gestión de solicitudes.

- **2013:** Se presentó una solicitud de forma presencial y una electrónica a una muestra de 122 organismos. En la fiscalización presencial se evidenció la existencia de barreras que afectan al ejercicio del Derecho a la Información Pública: la exigencia de requisitos no contemplados en la Ley, y el desconocimiento sobre la Ley y los requisitos obligatorios por parte de los funcionarios públicos. En la fiscalización electrónica, se identificaron barreras de tipo informático: página web no operativa, enlaces que dirigían a una página en blanco o a otra información, inexistencias de formularios electrónicos y formularios que exigían requisitos de carácter obligatorio no considerados en la Ley.
- **2014:** Se separaron las fiscalizaciones presenciales de las electrónicas en procesos diferentes. Se fiscalizaron a 156 instituciones de forma presencial, persistiendo las mismas barreras detecta-

das el año anterior. En cuanto a la modalidad electrónica, se fiscalizaron a las 345 municipalidades, 330 organismos de la administración central y 16 universidades públicas. Las barreras tecnológicas fueron, en general, las mismas que las detectadas en el año anterior, pero en un número mayor.

- **2017:** El foco principal para los procesos de fiscalización fue la vinculación con la probidad administrativa. Así, por ejemplo, a los organismos de administración central se les realizaron solicitudes de información relacionada con viajes y cometidos al extranjero de autoridades de la administración central, cantidad de horas extraordinarias de funcionarios de organismos del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, licitaciones de compras públicas en hospitales y servicios de salud, multas cursadas por incumplimiento de contratos de obras públicas, y rechazos de solicitudes de visas a extranjeros.
- **2018:** Se continuaron las fiscalizaciones con foco en la probidad administrativa, pero la búsqueda se complementó con otras fuentes de información para comprobar la consistencia de lo enviado por las instituciones. Las fiscalizaciones también comenzaron a vincularse con la contingencia social. A modo de ilustración, el Consejo Directivo decidió iniciar un proceso de fiscalización en la modalidad electrónica, enfocado en la regulación del acoso sexual en las 18 universidades públicas.

Profundizando el modelo de fiscalización: Auditorías en Transparencia

Con el objeto de profundizar las fiscalizaciones y la detección de inconsistencias en materia de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información, desde 2015 se impulsaron **Auditorías en Transparencia**, un mecanismo de fiscalización basado en el trabajo en terreno y la auditoría documental.

Un aspecto central de las auditorías correspondía a la etapa previa a la visita al órgano auditado. En esta, se recopilaba, solicitaba y analizaba la mayor cantidad de información posible antes de concurrir a sus dependencias, con la finalidad de permitir que la presencia en terreno se aboque a una inspección profunda de la documentación

que sustenta la información publicada en Transparencia Activa y de expedientes de solicitudes de información en tramitación. Además, esto permitía que los organismos fiscalizados recibieran las observaciones o los hallazgos durante la visita a sus dependencias a través de pre-informes, los cuales eran entregados a los jefes de servicio y revisados junto a los equipos de transparencia de las instituciones.

En términos generales, las auditorías permitieron detectar información faltante en Transparencia Activa y problemas de gestión en relación con las solicitudes, especialmente asociado al control efectivo de la información entregada a modo de respuesta por parte de los organismos. Al respecto, la siguiente tabla describe de manera breve las experiencias de Auditorías en Transparencias desarrolladas en el periodo comprendido entre 2015 y 2018:

Figura N°33

Experiencias de Auditorías en Transparencia (2015-2018).

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Unidad de Fiscalización.

2015	Se efectuaron 26 visitas de auditoría a organismos de todo el país (24 focalizadas en Solicitudes de Acceso a la Información Pública y 2 en materia de Transparencia Activa) que tuvieron por finalidad revisar en terreno el cumplimiento de la normativa e impartir instrucciones en caso de constatarse incumplimientos, anomalías o deficiencias. Asimismo, se verificó el estado de aquellas materias y aspectos que, no siendo propiamente normativos, inciden en el modo en que la institución aborda sus obligaciones en este ámbito.
2016	Se realizaron dos tipos de auditorías, las integrales y las especiales. Las auditorías integrales consistían en visitas presenciales con el fin de identificar incumplimientos y aspectos que debían ser fortalecidos, tanto en Transparencia Activa, como en la gestión de Solicitudes de Acceso a la Información, mientras que las auditorías especiales correspondían a la revisión de solicitudes de acceso a la información reales y a los eventuales incumplimientos de denegaciones. En total se realizaron 133 informes de auditoría para 70 organismos públicos.
2017	Se realizaron 87 auditorías. El Programa de Auditorías en Transparencia (AT) para el año 2017, buscaba, desde el punto de vista del Consejo: 1) Hacerse cargo de los hallazgos de las AT del año 2016, a través de la reformulación de la pauta de auditoría, poniendo énfasis en la fundamentación de las respuestas a las solicitudes de información, prórrogas, derivaciones, subsanaciones y denegaciones; 2) incluir la detección de malas prácticas en materia de probidad; 3) generar mayor impacto en el auditado en términos de su cumplimiento en materia de transparencia e identificar potenciales riesgos en materia de probidad; 4) sistematizar los hallazgos.
2018	Se realizaron 58 auditorías, las cuales se distribuyeron en 15 regiones del país a partir del modelo desarrollado.



b) Modelo de transición (2019-2023)

Con motivo de los 10 años de la publicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, hacia 2018 el Consejo inició una revisión del modelo de fiscalización que permitiera consolidar la experiencia acumulada y perfeccionar los mecanismos utilizados. En primer término, aquella revisión devino en la gestación de un modelo de transición (2019-2023) estructurado a partir de fiscalizaciones de cumplimiento, fiscalizaciones integrales y fiscalizaciones focalizadas.

Fiscalizaciones de cumplimiento

El objetivo de este mecanismo no sufrió variaciones sustantivas, por cuanto corresponde al que históricamente el Consejo impulsó para encargarse de lo dispuesto en el artículo 33, letra a) de la Ley de Transparencia. Sin embargo, se unificaron los mecanismos utilizados para verificar el cumplimiento de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información, tanto a nivel de la orgánica establecida por el Consejo, mediante la creación de la Unidad de

Fiscalización, como a través de su articulación en los procesos, los que comenzaron a abordar simultáneamente ambas dimensiones de obligaciones legales.

En esta línea, en el marco del rediseño se revisó también el instrumental que había sido utilizado hasta el año 2018 durante los procesos de fiscalización; los criterios considerados para determinar la situación de cumplimiento o incumplimiento, así como sus alcances, los mecanismos estandarizados para asignar puntajes que reflejaran aquella situación, tanto a nivel de Transparencia Activa como de Derecho de Acceso a la Información, y los formatos de informes que comunicaban los resultados de las inspecciones.

Desde la revisión efectuada, se identificó la necesidad de emprender ajustes que favorecieran principalmente tres cuestiones:

1. Contar con instrumentos adecuados para optimizar la verificación de la situación de cumplimiento de los organismos, según las líneas de fiscalización definidas en el nuevo modelo aprobado por el Consejo Directivo.
2. Profundizar la labor fiscalizadora, redefiniendo el alcance de esta y relevando la revisión cualitativa de la gestión de los procedimientos administrativos de acceso a la información por parte de los organismos fiscalizados y del ajuste de las publicaciones de Transparencia Activa a las exigencias de la Ley, su reglamento y las instrucciones generales aplicables.
3. Enfatizar sobre las infracciones e incumplimientos detectados, con el propósito de contribuir a que los organismos fiscalizados ajusten sus procedimientos cuando el Consejo así lo determine.

La construcción del nuevo instrumental de fiscalización, basado en la distinción entre indicadores generales de cumplimiento (que miden la situación de obligaciones legales como disponibilidad, actualización y completitud) e indicadores específicos (ajuste a las disposiciones instruccionales del CPLT, metadatos de los antecedentes y estructuras de información), produjo la necesidad de actualizar la fórmula de cálculo de índices, para relevar el cumplimiento de las obligaciones legales al momento de determinar el grado de ajuste a las disposiciones de Transparencia Activa.



Fiscalizaciones integrales

La experiencia de fiscalización del Consejo demostró que las obligaciones en materia de Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa permiten evaluar a los organismos de manera integral. La integración de los procesos de fiscalización no solo favorecería una visión más precisa de los niveles de cumplimiento y ajustes normativos, sino que también promovería la eficiencia administrativa, al abordar ambas dimensiones normativas dentro del mismo proceso.

En este contexto, se comenzaron a desarrollar fiscalizaciones integrales, orientadas a realizar una revisión exhaustiva, cuidadosamente planificada a través de un diseño específico. Para ello, posteriormente se solicita la colaboración del organismo fiscalizado, mediante el nombramiento de una contraparte y la entrega de antecedentes relevantes (como actos administrativos o expedientes completos de solicitudes de acceso a la información, entre otros):

1. En materia de Transparencia Activa, se incluía la verificación de ajuste a disposiciones formales y de estructuración de información en publicación respecto de todas las materias que dispone la normativa.

2. En materia de Derecho de Acceso a la Información, se verificaba la existencia eventuales infracciones a las disposiciones de la Ley de Transparencia, su reglamento, y/o incumplimientos a la Instrucción General N°10. Asimismo, se consignan situaciones que pudieran alertar de prácticas dilatorias o de entorpecimiento al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

Fiscalizaciones focalizadas

A partir de los cambios anteriormente mencionados y, entendiendo que abordar problemáticas como la corrupción a través de medidas concretas reporta consecuencias positivas para la integridad del Estado, desde el Consejo se aumentaron los esfuerzos institucionales por apoyar e impulsar iniciativas de fiscalización orientadas a pesquisar el nivel de acceso a la información sobre una temática determinada y, junto con ello, potenciar la detección de eventuales irregularidades.

Es a partir de lo anterior que se diseñaron las fiscalizaciones focalizadas cuyo propósito fue contribuir a la apertura de información para facilitar el control social de la gestión pública y estimular la

rendición de cuentas por parte de autoridades y funcionarios del Estado, en temáticas, ámbitos o espacios susceptibles a la emergencia de prácticas que afecten a la probidad administrativa o al cuidado de los recursos públicos, así como situaciones que pudieran suponer una eventual vulneración de derechos.

Estos procesos se efectuaron al mismo tiempo que se verificó el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, su reglamento y las instrucciones generales vigentes. Para esto, se efectuaron revisiones a los sitios de Transparencia Activa y se ingresaron Solicitudes de Acceso a la Información vía usuario simulado con el objeto de:

1. Detectar eventuales incumplimientos a las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información.
2. Analizar los datos e información disponibles -recogidos durante el proceso de fiscalización-, y elaborar informes especiales que contribuyan al propósito de esta línea específica de trabajo y al posicionamiento del Derecho de Acceso a la Información.

Durante 2020 a 2022 se efectuaron 29 procesos de fiscalización focalizada sobre temáticas diversas, tales como la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19, gastos en remuneraciones del personal, subsidios y beneficios del Estado, avisaje y publicidad, entre otras.

c) Mecanismos de fiscalización actuales

El nuevo modelo se estructura en base a dos líneas de trabajo: **fiscalización de cumplimiento** y **fiscalización aplicada**, recogiendo la experiencia obtenida en los 15 años de la Ley de Transparencia. Para ello incorpora, además de perfeccionamientos emergentes de la constante revisión de procesos y productos, nuevas tecnologías de la información y procesos de análisis de datos y registros.

Fiscalización de cumplimiento

La fiscalización de cumplimiento mantiene las bases especificadas en el modelo de transición, así como sus instrumentales y sistemas de indicadores e índices de cumplimiento.

La línea de cumplimiento distingue dos tipos de procesos ordinarios. Por una parte, se encuentran los **procesos de cumplimiento**, cuyo objetivo es verificar el nivel de ajuste de la gestión de los sujetos obligados a las disposiciones de la Ley de Transparencia y su reglamento, y de las instrucciones generales y requerimientos del Consejo, mediante la revisión de publicaciones de información en Transparencia Activa y del tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información. Por otra, se encuentran los **procesos de seguimiento**, cuyo objetivo es verificar que los organismos implementen subsanaciones de las infracciones y/o incumplimientos detectados en los procesos de fiscalización de cumplimiento.

Bajo esta línea, además, se encuentra la **gestión de reclamos** presentados ante el Consejo por infracción a las normas sobre Transparencia Activa, en virtud de las disposiciones del artículo 8° de la Ley de Transparencia.

La fiscalización aplicada como un nuevo desafío

A 15 años de la creación del Consejo, se enfrentan nuevos desafíos respecto a cómo cumplir con su misión institucional. En este sentido, el Consejo ha buscado avanzar en el diseño de nuevos formatos de fiscalización que permitan continuar garantizando el Derecho de Acceso a la Información Pública, ya no solo a través de la verificación del cumplimiento de la norma, sino que también a través de procesos que utilicen herramientas de fiscalización para investigar asuntos susceptibles de prácticas que afectan la confianza pública o vulneran los derechos de las personas.

Ante esta necesidad, dentro de la Unidad de Fiscalización se instaura gradualmente, en 2023 e inicio de 2024, el Área de Fiscalización Aplicada, diferenciándose del Área de Fiscalización de Cumplimiento. Esta Área, cuya creación tiene su base en los resultados de los procesos de fiscalizaciones aplicadas efectuadas desde 2019, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Ejecutar las fiscalizaciones especiales (sujetas a un requerimiento y/o coyuntura particular) y extraordinarias (calendarizadas) que defina sobre materias particulares el Consejo Directivo, y aquellas otras que resulte pertinente, según criterios de legalidad, oportunidad y relevancia social.



- Efectuar análisis, informes y proponer evaluaciones tanto respecto de las fiscalizaciones de cumplimiento, como de aquellas especiales y extraordinarias, y gestionar los datos que se vinculen de las actividades de fiscalización.

Experiencias de fiscalización aplicada

Fiscalización extraordinaria: Destino de los aportes recaudados por casinos de juego en municipalidades y gobiernos regionales, años 2019 y 2022

Objetivo: Caracterizar el destino de los aportes entregados por los casinos que operan bajo la Ley N°19.995 a municipalidades y gobiernos regionales durante los años 2019 y 2022, determinando el nivel de transparencia y rendición de cuentas respecto a dichos fondos y pesquisando si su uso corresponde efectivamente a proyectos de desarrollo local.

Se consideró la totalidad de municipios y gobiernos regionales en cuyos territorios administrados operan casinos regidos bajo la Ley N°19.995. De igual manera, se incluyeron aquellos municipios donde operan los casinos municipales. Así, en total, se contempló para este proceso 25 municipios y 14 gobiernos regionales (39 organismos en total).

Para obtener la información se ingresaron Solicitudes de Acceso a la Información -vía usuario simulado- en los municipios y gobier-



nos regionales vinculados territorialmente con los 22 casinos de juegos. Adicionalmente, en el caso de los municipios que poseen casinos de carácter municipal, se ingresaron solicitudes específicas asociadas a los montos recaudados por la concesión de dichos casinos y se revisó la información disponible en Transparencia Activa respecto a estos montos.

En el caso de los municipios, los resultados dieron cuenta de mayores gastos en obras públicas. Asimismo, las mayores ejecuciones se concentraron, en general, en los casinos que reciben los aportes más significativos.

Además, se observaron gastos que eventualmente podrían no circunscribirse a lo que ha sido considerado como “obras de desarrollo”, por ejemplo, gastos por cobranzas judiciales, transferencias a otras entidades, pagos de honorarios, gastos en mobiliario o reparaciones para las propias municipalidades, gastos en estudios y asesorías, entre otros.

Respecto a los gobiernos regionales, a partir de las respuestas entregadas por estos organismos, es posible conocer que estos dineros se integran al presupuesto regional, en particular al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Fiscalización extraordinaria: Transparencia de la información sobre permisos de edificación y aportes de inmobiliarias en municipalidades

Objetivo: Caracterizar la situación de relacionamiento y los aportes privados desde inmobiliarias a municipalidades que hubieran tenido lugar durante el año 2022, detectando situaciones que pudieran constituir eventuales irregularidades a partir de la información disponible vía Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

Se efectuó una revisión de la publicidad de los permisos de edificación entre los años 2019 a 2023 en 160 municipios (de carácter urbano o mixto, según el Censo 2017). Asimismo, en una submuestra de 24 municipios, se efectuaron Solicitudes de Acceso a la Información para conocer los aportes de inmobiliarias en el marco de la Ley N° 20.958 sobre Aportes al Espacio Público y la Ley N° 21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo.

Los resultados del proceso muestran que existen **infracciones al cumplimiento** de la normativa de transparencia, específicamente, respecto a la publicidad de los permisos de edificación, situación que se constató en 36% de los municipios revisados.

Por otra parte, respecto a los antecedentes recabados respecto a la Ley de Espacio Público, se pudo constatar la existencia de información respecto del funcionamiento de aporte, por cuanto, todas las municipalidades que fueron requeridas de información y respondieron, recibieron aportes por permisos de edificación u obra nueva, con el objetivo de mitigar los efectos que estos producen. Por otro lado, la información obtenida también da cuenta que estos aportes no se han materializado en gastos para el mejoramiento de la movilidad y el espacio público en las respectivas municipalidades.

Finalmente, en lo referente a los aportes a la Ley de Transparencia del Mercado de Suelo, se constata que, efectivamente este tipo de montos se entregan en condiciones bien específicas y asociadas a modificaciones de los Planes Reguladores. Al respecto, no se constataron aportes por esta vía en los municipios revisados.

d) Proyecciones en materia de fiscalización

Modelo de Fiscalización Aplicada

Para cumplir con sus funciones, durante al año 2024 el Área de Fiscalización Aplicada se encuentra diseñando un modelo de observación permanente, que dé sustento técnico a la definición de criterios que acoten los procesos extraordinarios y sus enfoques, permitiendo definir, por ejemplo, aquellas áreas del Estado que son más riesgosas para la aparición de malas prácticas administrativas o aquellas instituciones que dado el carácter de las materias que abordan podrían representar un riesgo para garantizar del Derecho de Acceso a la Información.

En este sentido, se busca generar un modelo de proactivo, basado en la observación del entorno, sustentado en datos y tecnologías para el análisis predictivo, a partir de la triangulación de la información que los propios organismos ponen a disposición del público y otros antecedentes que obran en poder de organismos clave.

Sistema Integrado de Fiscalización

El Sistema Integrado de Fiscalización constituye una apuesta para el perfeccionamiento de la función fiscalizadora del Consejo, dirigida al monitoreo permanente de la implementación y cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información por parte de los sujetos obligados, y capaz de producir sistemáticamente información oportuna y pertinente que, integrada a aquella generada por otros equipos del Consejo, favorezca la toma de decisiones en materia sancionatoria, de promoción y de formación, y de priorización de fiscalización.

Las acciones a impulsar se relacionan con la estandarización de las operaciones y metodologías de revisión dirigidas a la verificación del cumplimiento de exigencias normativas en materia de transparencia y acceso a la información, y la introducción progresiva de tecnología dirigida a la automatización de procesos, a la explotación y a la analítica de datos, que favorezcan el abordaje del universo creciente de sujetos obligados, la priorización focalizada de los esfuerzos de fiscalización, la detección de necesidades de acompañamiento y fortalecimiento institucional, y de instrucción de procedimientos sancionatorios.



2. SUMARIOS

a) Marco normativo

Potestad sancionatoria del CPLT

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Transparencia, el Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas. A su vez, el artículo 49 de dicha ley establece que las sanciones previstas en este título serán aplicadas por el Consejo, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo. Con todo, cuando así lo solicite el Consejo, la Contraloría General de la República, de acuerdo con las normas de su ley orgánica, podrá incoar el sumario y establecer las sanciones que correspondan.

Tipos sancionatorios establecidos en la Ley de Transparencia

- **Denegación infundada (artículo 45):** La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, que hubiere denegado infundadamente el acceso a la información, contraviniendo, así, lo dispuesto en el artículo 16, será sancionado con multa de 20% a 50% de su remuneración.
- **No entrega oportuna de la información (artículo 46):** La no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que ha sido ordenada por resolución a firme, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente.

- **Persistencia en la no entrega de información (artículo 46):** Si la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, persistiere en su actitud, se le aplicará el duplo de la sanción indicada y la suspensión en el cargo por un lapso de cinco días.
- **Incumplimiento de Transparencia Activa (artículo 47):** El incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa se sancionará con multa de 20% a 50% de las remuneraciones del infractor.

Tramitación de los procesos sancionatorios por infracción a la Ley de Transparencia

El artículo 49 de la Ley de Transparencia establece que las sanciones previstas en este título serán aplicadas por el Consejo, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo. Con todo, cuando así lo solicite el Consejo, la Contraloría General de la República, de acuerdo con las normas de su ley orgánica, podrá incoar el sumario y establecer las sanciones que correspondan.

En esta línea, el artículo 49 también establece que el procedimiento aplicable para tramitar los procesos sancionatorios es realizado previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo.

Órgano decisor de las sanciones contempladas en la Ley de Transparencia

El artículo 36 establece que el órgano decisor de las sanciones corresponde a la dirección y administración superiores del Consejo corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado.

En lo que refiere al proceso de decisión, el artículo 40 establece que el Consejo Directivo adoptará sus decisiones por la mayoría de sus miembros y, en caso de empate, resolverá su presidente. El quórum mínimo para sesionar será de tres consejeros. El reglamento establecerá las normas adicionales necesarias para su funcionamiento,

las cuales también aplicarán a la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y el Derecho de Acceso a la Información.

b) Ejercicio de la potestad sancionatoria del Consejo

Periodo 2010 a 2016: Convenio con la Contraloría General de la República

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de dicha potestad, con fecha 03 de junio de 2009, el director general de la corporación celebró con el Contralor General de la República un convenio de colaboración, en cuya cláusula cuarta, se establece la posibilidad que el Consejo solicite al órgano contralor que incoe sumarios administrativos por infracción a los artículos 45 a 47 de la Ley de Transparencia, dentro o fuera de la ciudad asiento del Consejo.

En esos casos, la Contraloría investigaba los hechos y en caso de que estimara que en derecho corresponden, proponía las sanciones junto con lo cual remitiría el sumario al Consejo, cuyos consejeros revisarían y ponderarían prudencialmente para resolver, de acuerdo con su mérito, si aplican dicha sanción o adoptan alguna decisión distinta.

Este convenio y sus resultados se expresan en los siguientes gráficos, en donde se puede apreciar la evolución en la cantidad de sumarios y tiempo de tramitación en estos procedimientos:

Figura N°34
Total de sumarios tramitados (2010-2016).
Fuente: Unidad de Sumarios.

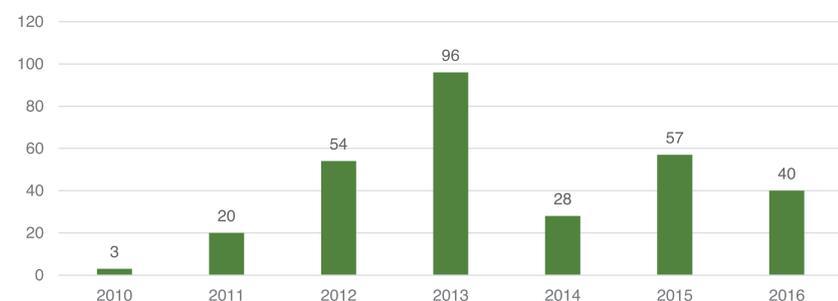
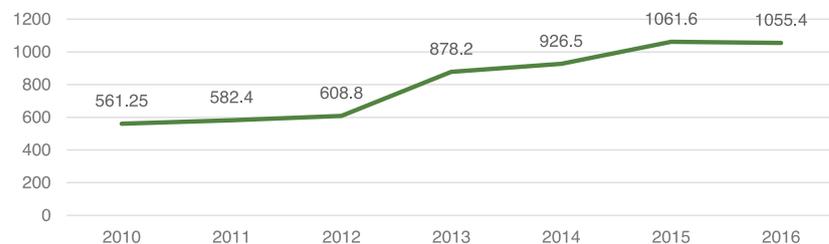


Figura N°35

Tiempo promedio de tramitación de sumarios en días corridos (2010-2016).
Fuente: Unidad de Sumarios.



En vista de los resultados antes expuestos, y con el propósito de reducir los tiempos de tramitación y ejercer en plenitud las facultades sancionatorias que la Ley le entrega al Consejo, especialmente referidas a la investigación y propuesta de sanciones ante el Consejo Directivo, en la sesión N° 787 de 24 de marzo de 2017 se propuso el nuevo Reglamento de Procesos Sancionatorios Tramitados por el Consejo para la Transparencia.

Medidas adoptadas para el ejercicio de la potestad sancionatoria por parte del Consejo

Tras la aprobación del Reglamento de Procesos Sancionatorios Tramitados por el Consejo para la Transparencia, se trabajó en el modelamiento del proceso de sumarios y la creación de un sistema interno para apoyar su gestión, lo que -principalmente- implicó algunos elementos de colaboración interna, como el apoyo de un abogado como Fiscal por parte de la Dirección Jurídica y el apoyo de la Unidad de Promoción y Clientes como actuario.

Sistema de Gestión de Sumarios (2017)

Hasta el año 2016, la gestión de sumarios se realizaba exclusivamente a través de un archivo en formato Excel, en el cual se registraba la información histórica de los sumarios instruidos por el Consejo.

No obstante lo anterior, en el año 2014 la Dirección de Fiscalización solicitó la implementación de un sistema que permitiera registrar, gestionar y reportar a la Contraloría General los sumarios solicitados por el CPLT. Este sistema entró en funcionamiento en 2017, incorporando los siguientes aspectos:

- Administración de perfiles de acceso.
- Módulo para el ingreso y actualización de solicitudes de sumario.
- Módulo de acceso y registro de información sobre la sesión y las decisiones del Consejo Directivo.
- Módulo para resoluciones y reposiciones.
- Módulo de registro de pagos.
- Buscador de sumarios.
- Publicación de la información y resultados de los sumarios en el sitio web del Consejo.
- Informes y alertas para la gestión de sumarios.
- Integración con el Sistema de Gestión de Casos (SGC), Transparencia Activa (TA) y Derecho de Acceso a la Información (DAI).
- Integración con el Sistema de Gestión Documental (SIGEDOC).
- Listado de oficios e ingreso de documentos asociados a sumarios.

Periodo 2017 hasta la actualidad: Tramitación por parte del Consejo

Bajo la gestión de la Dirección de Fiscalización (2017 – mayo de 2021)

En función de lo definido en las sesiones del 24 y 31 de marzo de 2017 del Consejo Directivo y, en consecuencia, de la aprobación del Reglamento de Procedimientos Sancionatorios Tramitados por el Consejo para la Transparencia, se determinó que la tramitación de investigaciones sumarias y sumarios administrativos sería efectuada por la Dirección de Fiscalización del CPLT.

Al respecto, la siguiente tabla permite observar los resultados obtenidos en dicho periodo en términos de cantidad de procesos sancionatorios tramitados, junto con su duración promedio (en días corridos):

Figura N°36
Cantidad de procesos y duración promedio de los procesos sancionatorios tramitados (2017-2021).
Fuente: Unidad de Sumarios (2024).

Año	Cantidad de procesos sancionatorios tramitados	Duración promedio (días corridos)
2017	11	407,9
2018	19	383,8
2019	2	445
2020	5	348,6
2021 (hasta mayo)	0	0





Bajo la gestión de la Dirección General (junio de 2021 a la actualidad)

Después de cinco años de gestión de sumarios por parte del Consejo, en la sesión del Consejo Directivo de 13 de mayo de 2021 se decidió trasladar la Unidad de Sumarios desde la Dirección de Fiscalización a la Dirección General con el propósito de promover una tramitación más ordenada y eficiente de los procesos sancionatorios. Cabe señalar que esta nueva dependencia orgánica sigue vigente hasta la fecha de elaboración de estos contenidos.

Medidas adoptadas para agilizar la tramitación de los procesos sancionatorios (mayo 2021 en adelante)

Con el objetivo de promover una tramitación más ordenada y eficiente de los procesos sancionatorios por parte del Consejo, además de implementar las modificaciones orgánicas mencionadas anteriormente, se promovieron una serie de medidas normativas, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Derogación del Reglamento de Procedimientos Sancionatorios Tramitados por el Consejo para la Transparencia (Sesión ordinaria N°1.178 del Consejo Directivo, de fecha 04 de mayo del 2021).
- Derogación de criterios sancionatorios (Sesión ordinaria N°1.221 del Consejo Directivo, de fecha 14 de octubre de 2021).

En lo que refiere a sus resultados, la siguiente tabla permite visualizar la cantidad de procesos sancionatorios tramitados y su duración promedio (en días corridos) bajo la gestión de la Dirección General, considerando el periodo comprendido entre 2022 y abril de 2024.

Figura N°37
Cantidad de procesos y duración promedio de los procesos sancionatorios tramitados (2021-2024).
Fuente: Unidad de Sumarios.

Año	Cantidad de procesos sancionatorios tramitados	Duración promedio (días corridos)
2021 (desde Junio)	29	186
2022	69	123
2023	143	143,9
2024	58	139,5

Hallazgos relevantes en el ejercicio de la facultad sancionatoria

Los procesos que se enmarcan en el ejercicio de la facultad sancionatoria del Consejo han permitido identificar una serie de situaciones que podrían constituir obstáculos para la plena implementación de la Ley de Transparencia en los diversos órganos de la Administración del Estado. Estas situaciones, al ser detectadas, no solo revelan áreas de mejora en el cumplimiento normativo, sino que también ofrecen oportunidades para fortalecer las prácticas de transparencia y garantizar un acceso más efectivo a la información pública.

A continuación, se presentan algunas referencias sobre hallazgos relevantes en el ejercicio de la facultad sancionatoria durante el periodo comprendido entre 2021 y 2022:

Deficiente cultura organizacional en torno a la importancia del principio de transparencia en la función pública

A partir de los sumarios S2-21, S29-21, S19-22 y S21-22 Subsecretaría de Salud Pública; S3-21, S28-21, S4-22 y S18-22 Subsecretaría de Redes Asistenciales; S8-21 SEREMI de Salud Valparaíso; S10-21 SEREMI de Salud Los Lagos; S13-21 y S7-22 Municipalidad de Independencia; S14-21 y S8-22 Municipalidad de El Monte; S16-21 y S23-21 Municipalidad de Los Ángeles; S21-21 Servicio de Salud Metropolitano Central; S24-21 Municipalidad de Colchane; S25-21 y S32-22 Municipalidad de Puchuncaví; S3-22 Carabineros de Chile; S6-22 SEREMI de Bienes Nacionales de Aysén, S11-22 Hospital San Camilo; S62-22 Municipalidad de Tiltit.

Desidia, negligencia y/o falta de prolijidad al dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia

A partir de los sumarios S10-21 SEREMI de Salud Los Lagos; S13-21 y S7-22 Municipalidad de Independencia; S15-21 Municipalidad de Llay Llay; S16-21 y S23-21 Municipalidad de Los Ángeles; S22-21 Servicio de Salud Aysén; S25-21 y S32-22 Municipalidad de Puchuncaví; S2-22 SLEP de Huasco; S13-22 Municipalidad de Yungay; S15-22 Municipalidad de Cerrillos; S16-22 Corporación Municipal de San Fernando; S30-22 Subsecretaría del Interior; S62-

22 Municipalidad de Tiltit; S59-22 Corporación Municipal de Puerto Natales; S61-22 Corporación Municipal de Deportes de Rancagua; S62-22 Municipalidad de Tiltit.

Falta de procedimientos; deficiente coordinación entre unidades internas; y escasa gestión documental

A partir de los sumarios S2-21, S29-21 y S19-22 Subsecretaría de Salud Pública; S3-21, S28-21, S4-22 y S18-22 Subsecretaría de Redes Asistenciales; S7-21 Servicio de Salud Metropolitano Sur; S8-21 SEREMI de Salud Valparaíso; S12-21 Municipalidad de Quilicura; S13-21 Municipalidad de Independencia; S14-21 y S8-22 Municipalidad de El Monte; S16-21 y S23-21 Municipalidad de Los Ángeles; S17-21 Municipalidad de Valdivia; S18-21 Hospital de Urgencia Asistencia Pública; S19-21 Hospital Padre Hurtado; S20-21 Hospital El Pino; S25-21 Municipalidad de Puchuncaví; S17-22 Municipalidad de Futrono; S25-22 Municipalidad de Arica; S62-22 Municipalidad de Tiltit.

Ausencia y/o ineficaz control jerárquico sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Transparencia

A partir de los sumarios S2-21, S29-21, S19-22 y S21-22 Subsecretaría de Salud Pública; S3-21, S28-21, S4-22 y S18-22 Subsecretaría de Redes Asistenciales; S7-21 Servicio de Salud Metropolitano Sur; S13-21 y S7-22 Municipalidad de Independencia; S14-21 y S8-22 Municipalidad de El Monte; S18-21 Hospital de Urgencia Asistencia Pública; S22-21 Servicio de Salud Aysén; S25-21 y S32-22 Municipalidad de Puchuncaví; S27-21 Hospital Regional de Antofagasta.

Personal encargado de Transparencia sin un perfil adecuado al cargo; falta de capacitación

A partir de los sumarios S4-21 Gendarmería de Chile; S11-21 Municipalidad de Maipú; S12-21 Municipalidad de Quilicura; S15-21 Municipalidad de Llay Llay; S16-21 y S23-21 Municipalidad de Los Ángeles; S19-21 Hospital Padre Hurtado; S20-21 Hospital El Pino; S16-21 y S23-21 Municipalidad de Los Ángeles; S24-21 Municipalidad de Colchane; S25-21 y S32-22 Municipalidad de Puchuncaví; S27-21 Hospital Regional de Antofagasta; S6-22 SEREMI de Bienes Nacionales Aysén; S17-22 Municipalidad de Futrono.

Exceso de carga laboral del encargado de transparencia o del área de transparencia

A partir de los sumarios S9-21 Servicio de Salud Concepción; S17-21 Municipalidad de Valdivia; S21-21 Servicio de Salud Metropolitano Central; S25-21 Municipalidad de Puchuncaví.

c) Jurisprudencia administrativa del Consejo sobre la facultad sancionatoria

Desde mayo de 2021, el Consejo ha emprendido un esfuerzo significativo para fortalecer su labor sancionatoria a través de la generación de jurisprudencia específica. Este proceso ha sido clave para establecer criterios comunes y uniformes en el desarrollo de las investigaciones sumarias y en la toma de decisiones finales.

La creación de jurisprudencia en este ámbito no solo proporciona una guía más clara para los organismos en cuanto a las expectativas del Consejo, sino que también asegura un enfoque más coherente y predecible en la aplicación de sanciones. Finalmente, esto es esencial para garantizar que todas las partes involucradas entiendan los estándares y requisitos que deben cumplir en materia de transparencia y acceso a la información.

A continuación, la figura N°38 permite visualizar algunos de los criterios desarrollados en el marco de la jurisprudencia administrativa, junto con los casos en los que dichos criterios han sido aplicados y sus respectivos roles:

Figura N°38

Jurisprudencia administrativa del Consejo sobre la facultad sancionatoria.

Fuente: Unidad de Sumarios.

Materia	Casos
Causales de fuerza mayor; o modificatorias de responsabilidad; absolución.	Respecto del estallido social y la pandemia de COVID-19 como causales de caso fortuito o fuerza mayor: <ul style="list-style-type: none"> S1-21 Subsecretaría del Interior. S2-21 Subsecretaría de Salud Pública. S3-21 Subsecretaría de Redes Asistenciales. S8-21 SEREMI de Salud Región de Valparaíso. S13-21 Municipalidad de Independencia. S22-21 Servicio de Salud Aysén.
	La colaboración con la investigación como consecuencia de las instrucciones del investigador no es una circunstancia atenuante de responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> S1-21 Subsecretaría del Interior.
	No concurrencia de irreprochable conducta anterior por manifiesta desidia en el cumplimiento de las decisiones del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> S25-21 Municipalidad de Puchuncaví.
	Agravante de responsabilidad: falta de colaboración con la investigación: <ul style="list-style-type: none"> S62-22 Municipalidad de Tiltil.

Materia	Casos
Respecto del tipo sancionatorio: denegar infundadamente el acceso a la información.	<p>Respuestas otorgadas a las solicitudes de acceso fuera del plazo legal establecido para ese efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S1-21 Subsecretaría del Interior. ▪ S2-21 Subsecretaría de Salud Pública. ▪ S3-21 Subsecretaría de Redes Asistenciales. ▪ S13-21 Municipalidad de Independencia. <p>Alegación de retraso en la entrega de información por la realización de gestiones previas a la entrega: disociación; anonimización; consultas a titulares de datos; calificación jurídica del contenido de la solicitud, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S22-21 Servicio de Salud Aysén. <p>Configuración del tipo sancionatorio de denegación infundada por ausencia de respuesta; información no pertinente; información incompleta; enlaces proporcionados no funcionan, no se solicitaron subsanaciones a las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S15-21 Municipalidad de Llay Llay. <p>Prórroga del plazo para contestar no revive el plazo para comunicar al 3° su derecho de oposición a la SAI, por lo que la oposición del 3° se dio fuera del plazo legal, no impidiendo la entrega de la información en la oportunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S5-21 Superintendencia de Pensiones. <p>Recurso de ilegalidad interpuesto por tercero afectado por la decisión del Consejo que es rechazado por la Corte de Apelaciones no exime al órgano de entregar la información en el plazo indicado en la decisión del Consejo una vez ejecutoriado el fallo judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S10-22 Corporación de Fomento de la Producción.
Respecto del tipo sancionatorio: no entrega oportuna de la información en la forma decretada por decisión a firme del Consejo	<p>Transcurso excesivo de tiempo desde la notificación de la decisión del Consejo sin realizar acciones para su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S25-21 Municipalidad de Puchuncaví. ▪ S15-22 Municipalidad de Cerrillos. <p>La información ordenada entregar por el Consejo, consta en poder del órgano en virtud del ejercicio de facultades legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S11-22 Hospital San Camilo.
Respecto del tipo sancionatorio: incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa	<p>Actualización de la página de Transparencia Activa con posterioridad a la fiscalización del Consejo, da cuenta de información existente que no se publicó en la oportunidad correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S62-22 Municipalidad de Tiltil. <p>Respuesta otorgada a una segunda SAI del mismo solicitante y por la misma información, no implica un cumplimiento de la decisión del Consejo referida a la primera SA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ S25-21 Municipalidad de Puchuncaví.

d) Jurisprudencia judicial respecto de la facultad sancionatoria del Consejo

Junto con la jurisprudencia administrativa, es fundamental resaltar la importancia de la jurisprudencia judicial en la validación de la facultad sancionadora ejercida por el Consejo a lo largo de los años. Las sentencias judiciales que han confirmado los procedimientos sancionatorios desarrollados por el Consejo no solo refuerzan la legalidad y legitimidad de las decisiones adoptadas por el Consejo, sino que también establecen precedentes jurídicos.

La validación judicial de las prerrogativas del Consejo en los procesos que han sido judicializados también envía un mensaje de respaldo institucional, asegurando que los procedimientos sancionadores se ajustan al marco legal y que los derechos de los involucrados son debidamente protegidos.

Para ilustrar lo anterior, figura N°39 presenta las sentencias ratificadas por instancias judiciales superiores, junto con los casos en los que fueron aplicadas:



Figura N°39
Jurisprudencia judicial sobre la facultad sancionatoria del Consejo.
Fuente: Unidad de Sumarios.

Sentencia	Caso
La sanción a la jefatura en cuestión no es ilegal ni arbitraria. Procedimiento aplicado (tramitación electrónica) cumple con las garantías de un debido proceso.	<p>Sentencia Corte Suprema de fecha 20.12.2022, Rol 160.242-2022, confirmatoria de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 23.11.2022, Rol 131.546-2022. Apelación en protección.</p> <p>Sanción aplicada en investigación sumaria S8-21 SEREMI de Salud Región de Valparaíso.</p> <p>Sentencia Corte Suprema de fecha 28.08.2023, Rol 146.972-2023, confirmatoria de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 20.06.2023, Rol 8892-2023. Apelación en protección presentada por el alcalde y el director jurídico.</p> <p>Sanción aplicada en investigación sumaria S25-21 Municipalidad de Puchuncaví.</p>

Sentencia	Caso
Sancionados no ejercieron cargos de autoridad o jefatura o jefe superior. Vulneración del derecho de propiedad, Art. 19 N°24 de la Constitución.	Sentencia Corte Suprema de fecha 03.02.2023, Rol 152.655-2022, confirmatoria de sentencia de primera instancia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 16.11.2022, Rol 1800-2022, acumulado rol N°1881-2022. Apelación en protección presentada por el CPLT. Sanciones aplicadas en investigaciones sumarias S2-21 y S3-21 Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales.
Infracción al principio de proporcionalidad. Sancionado estuvo afectado por una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor derivada de la pandemia de COVID-19.	Sentencia Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 03.05.2023, Rol 144.875-2022. Recurso de protección interpuesto por director del Hospital Subrogante. Sanción aplicada en investigación sumaria S19-21 Hospital Padre Hurtado.
Se cumple con el principio de racionalidad. Recurso de protección no es una instancia de apelación de una resolución administrativa sancionatoria.	Sentencia Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 14.06.2023, Rol 600-2023. Recurso de protección interpuesto por el alcalde. Sanción aplicada en investigación sumaria S15-21 Municipalidad de Llay Llay.
Obligado a entregar la información es todo funcionario superior. Omisión injustificada de pronunciamiento a una solicitud es una negativa infundada de acceso a la información.	Sentencia Corte de Apelaciones de fecha 23.06.2023, Rol 98.938-2022 (confirmada por sentencia de la Excmá. Corte Suprema rol N°926-204, de fecha 19 de enero de 2024). Sanción aplicada en investigación sumaria S5-21 Superintendencia de Pensiones.
Hay denegación infundada si al vencimiento del plazo legal no se entregó la información. Obligado a entregar la información es tanto el jefe superior del servicio, como la jefatura o autoridad responsable.	Sentencia Corte Suprema de fecha 16.08.2023, Rol 64.721.242-2023, confirmatoria de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 30.03.2023, Rol 147.548-2022. Apelación en protección presentada por el jefe de Relaciones y de Participación Ciudadana. Sanción aplicada en investigación sumaria S21-21 Servicio de Salud Metropolitano Central.

e) Principales estadísticas de los procesos sancionatorios (2010 - actualidad)

La Ley de Transparencia, en su Título VI sobre Infracciones y Sanciones, regula la facultad sancionadora del Consejo, estableciendo que, en los casos de denegación infundada del acceso a la información solicitada, de no entrega oportuna de información en la forma decretada, y en los casos de incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa, **se sancionará con multa de 20% a 50% de las remuneraciones del infractor**. La aplicación de multa deberá, además, constar como anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario.

De esta forma, las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos son procedimientos disciplinarios que tienen por objeto investi-

gar hechos de menor o mayor gravedad, según corresponda, de aquellos funcionarios que hubieren infringido sus deberes y obligaciones. Para la aplicación de dicha sanción, la Ley de Transparencia establece en su artículo 49 que los procedimientos disciplinarios se ajustarán a las reglas establecidas en el Estatuto Administrativo, con aplicación de los principios de confidencialidad, imparcialidad, y celeridad.

En lo que refiere a las principales estadísticas de los procesos sancionatorios desarrollados entre 2010 y abril de 2024, las siguientes figuras permiten observar su comportamiento en términos del total de sanciones aplicadas, el total de personas sancionadas, y su distribución a lo largo del país:

Figura N°40

Total de sanciones aplicadas por año (2010-2024).

Fuente: Unidad de Sumario

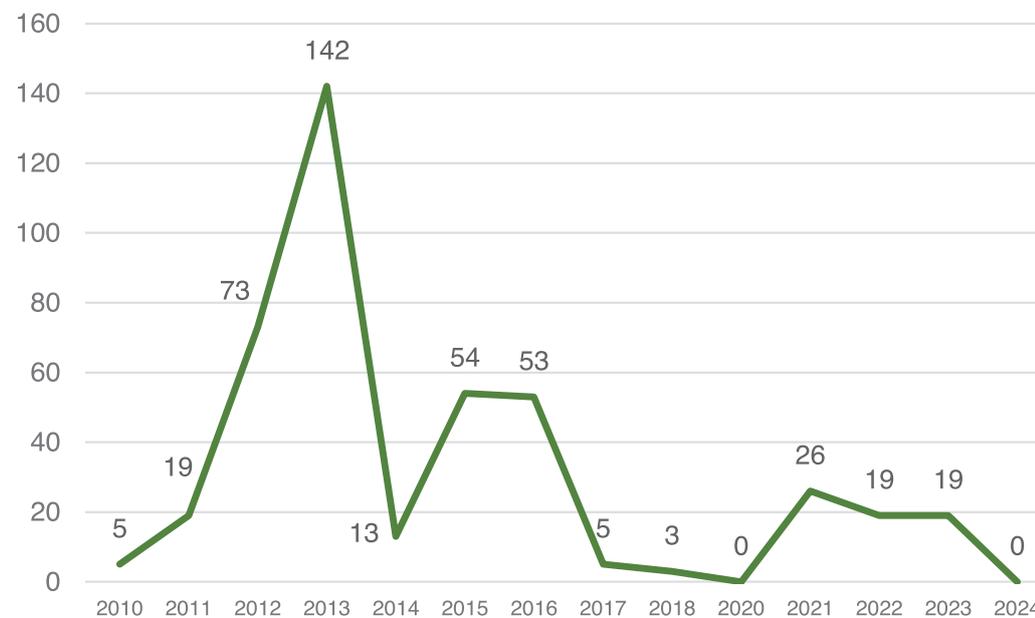


Figura N°41

Total de personas (no repetidas) sancionadas por año (2010-2024).

Fuente: Unidad de Sumarios.

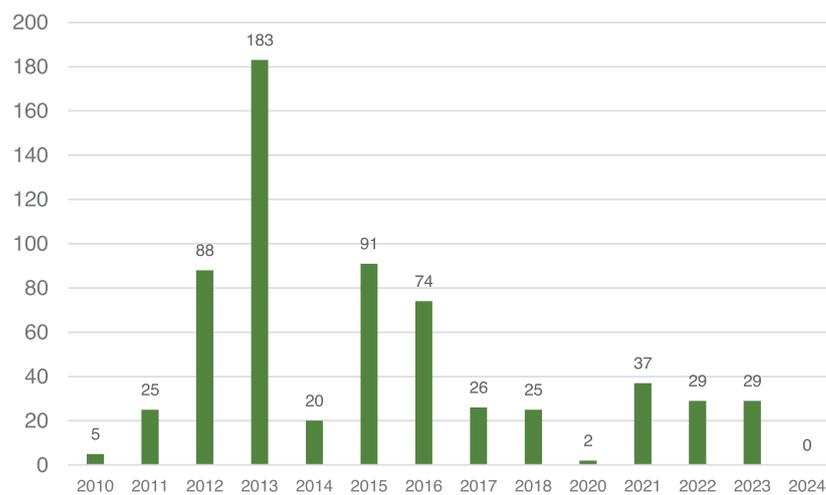
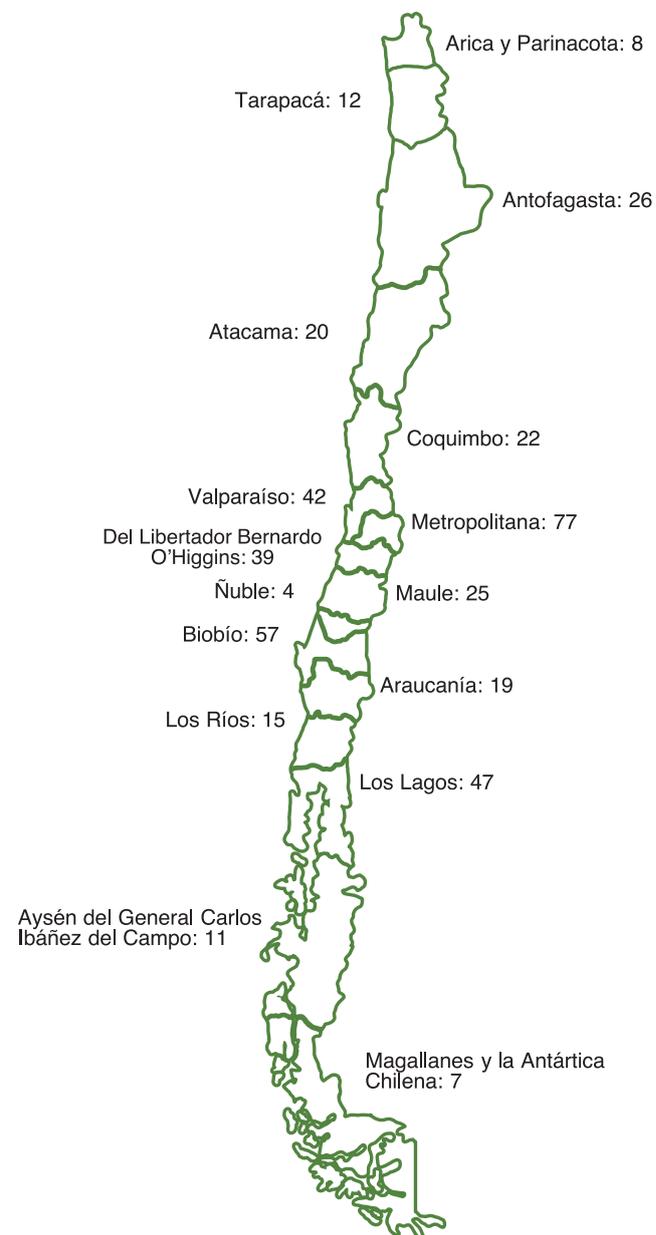


Figura N°42

Total de sanciones aplicadas por regiones (2010-2024).

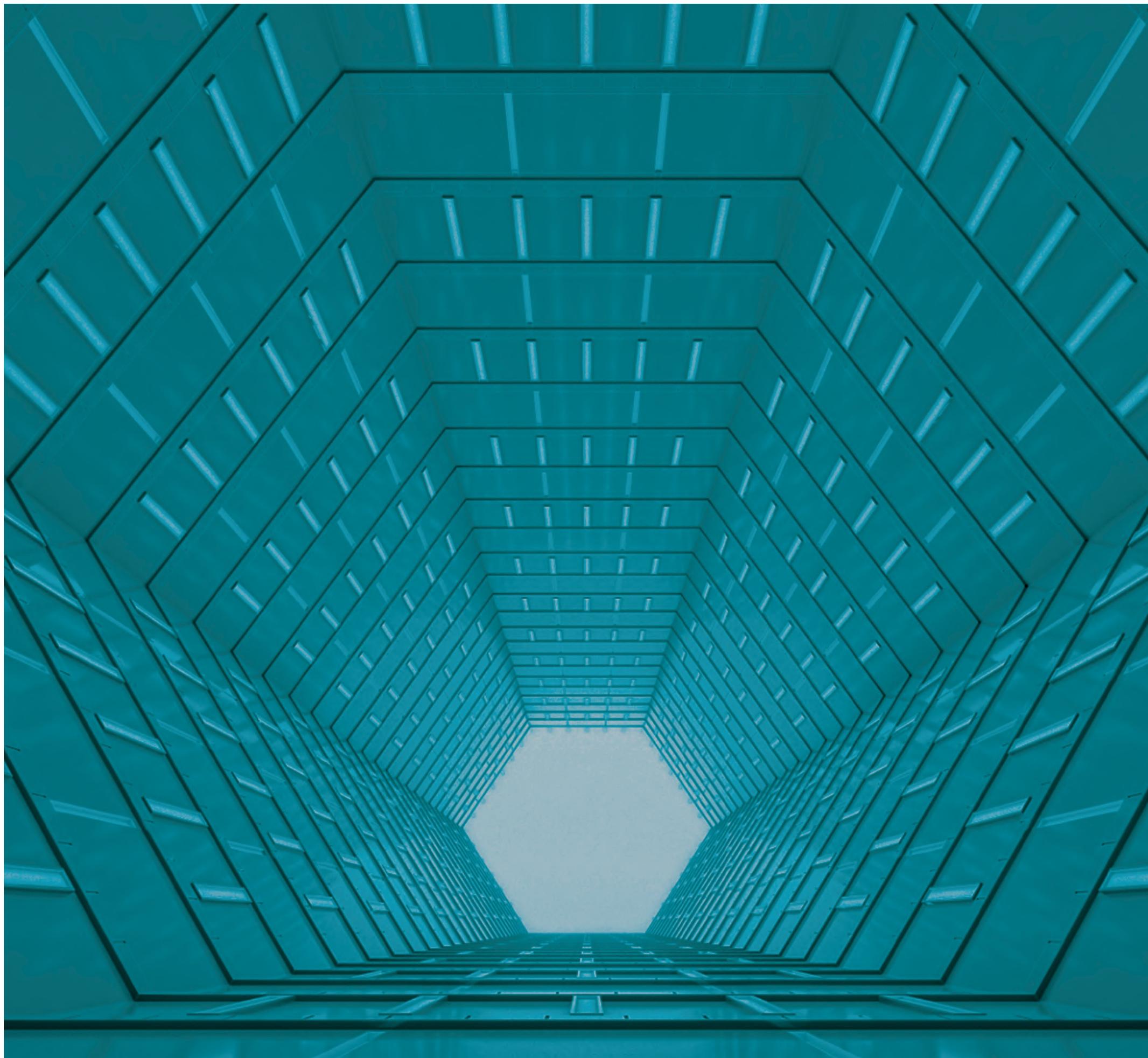
Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Unidad de Sumarios.





CAPÍTULO VI

PROYECCIONES Y DESAFÍOS CPLT







PROYECCIONES Y DESAFÍOS CPLT

En quince años de historia, el Consejo para la Transparencia ha construido mecanismos concretos para la implementación de la norma de acceso a la información mediante sistemas para la gestión de reclamos y amparos, instancias de promoción, metodologías de fiscalización para el mejor cumplimiento, instrucciones generales, pronunciamientos y propuestas normativas que han permitido por la vía interpretativa un mejor ejercicio de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Desde esta perspectiva, el camino recorrido ha sido significativo y provechoso, presentando nuevas oportunidades de crecimiento que van en la línea de fortalecer lo desarrollado, perfeccionar los instrumentos disponibles, pero también innovar frente a nuevos desafíos.

En este sentido, la proyección del Consejo para la Transparencia se puede comprender desde cuatro perspectivas: reformas legislativas,

oportunidades de mejora en la gestión de la ley por parte de los sujetos obligados, la vinculación con la ciudadanía y el perfeccionamiento institucional del Consejo para la Transparencia.

a) **Ámbito normativo y de implementación de la Ley**

Proyecto de reforma a la Ley de Transparencia: Una reforma a la Ley de Transparencia conlleva observar al CPLT en su rol garante con el objeto de fortalecer sus capacidades para liderar las nuevas obligaciones y estándares que establece el proyecto. En este contexto, es de especial relevancia las normas que tiendan a homologar, equiparar y fortalecer las obligaciones en materia de transparencia a todo el sector público, incorporando al Poder Legislativo, Judicial y a los órganos con autonomía constitucional. Asimismo, es necesario avanzar en la incorporación como sujetos obligados de instituciones privadas que reciban fondos públicos, resguardando lo que se ha avanzado con corporaciones,



asociaciones y fundaciones. La meta es que la garantía se extienda respecto a todo aquel organismo que actúe en nombre del Estado y con recursos provistos por el Fisco.

Robustecer el sistema de transparencia institucional implica terminar con mecanismos diferenciados de cumplimiento, pero también requiere de una legislación oportuna que responda a la evolución de las necesidades de la ciudadanía, respecto de lo que exigen de las autoridades y de la función pública. En un mundo complejo y de rápido cambio, el Estado debe llegar con respuestas pertinentes en tiempo y forma, y la falta de oportunidad de la respuesta legislativa puede hacer extemporáneas las propuestas y su validez.

Sistema de Transparencia, Probidad y Anticorrupción: Chile ha buscado establecer diversos instrumentos legales para garantizar la transparencia, el combate a la corrupción y la probidad administrativa, los cuales surgen de forma independiente a lo largo del tiempo y sin una articulación clara. En este contexto, el Estado requiere idear estrategias para coordinar y vincular las diversas normas existentes en Chile que son afines a la transparencia, expresándose en un sistema que diagnostique, tome decisiones y evalúe soluciones de manera integrada para alcanzar mejores resultados globales.

Ponderación entre Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales: Una nueva Ley de Protección de Datos Personales es, sin duda, un avance necesario y urgente para construir un marco regulatorio adecuado para su protección y promoción, el cual debe ser debidamente armonizado y ponderado con el Derecho de Acceso a la Información. Especialmente relevante para esto es la coordinación interinstitucional entre el CPLT y la nueva Agencia de Protección de Datos, promoviendo un equilibrio coherente entre la publicidad y la reserva de los actos públicos, y respecto a los actores que intervengan en estas gestiones.

Evitar la judicialización como práctica dilatoria: La mayoría de los recurrentes en las cortes son instituciones, y no necesariamente aquellas con más amparos. En la mayoría de los casos los recursos se rechazan y se favorece la decisión del Consejo para la Transparencia. En este sentido, es responsabilidad de todos los órganos públicos garantizar el Derecho de Acceso a la Información, por lo cual el aparato público necesita estandarizar sus criterios para lograr un equilibrio entre la publicidad de las decisiones y actos públicos, y la debida protección de la información que generan, el cual se ha ido asentando gracias a la jurisprudencia elaborada a lo largo de los años.

b) Fortalecimiento de capacidades institucionales de los sujetos obligados

Junto con las dimensiones comentadas previamente, el fortalecimiento de capacidades institucionales para el cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados es fundamental, por lo que el CPLT tiene una tarea relevante en cuanto a la formación y sensibilización permanente con las autoridades y funcionarios públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información. En ese contexto, la acreditación o certificación de las competencias de funcionarios públicos que gestionan la transparencia al interior de los órganos públicos es muy importante.

La implementación de la transparencia no es igual a lo largo del territorio nacional ni en los distintos tipos de instituciones, por lo que para el CPLT es clave conocer y adoptar medidas pertinentes a las realidades organizacionales, mediante un constante aprendizaje desde la administración central y las instancias regionales y locales a través de un despliegue permanente.

Esto debe ir acompañado de nuevas tecnologías para gestión interna y externa de la transparencia en Chile: Herramientas para hacer ex-

pedido el trabajo de las organizaciones y el servicio a las personas, seguir desarrollando la usabilidad, disposición de información, interoperabilidad, ubicación de información, comprensibilidad, descarga y reusabilidad de la información. Hoy los organismos tienen maneras diversas de cumplir con la obligación de publicidad, algunos con acceso destacados, otros con mayor dificultad en su visibilización. El objetivo es avanzar hacia una norma común en estas materias, facilitando tanto el acceso de las personas, como la implementación de medidas de lenguaje claro sobre la información disponible.

Junto con lo anterior, Chile debe asumir los nuevos desafíos tecnológicos que afectarán la forma de hacer efectivo el Derecho de Acceso a la Información: el uso de algoritmos, inteligencia artificial en la administración, o mecanismos automatizados y semiautomatizados de gestión. Estas nuevas herramientas son una oportunidad y un desafío para la transparencia, pero también para la reserva de información estratégica del Estado y para la protección de los datos de las personas. Por lo anterior se requiere un compromiso país para otorgar la capacidad humana, financiera y material para usar correctamente estas tecnologías. Si no hay coherencia global, se corre el riesgo de caer en un círculo vicioso de obsolescencia y riesgos en seguridad de la información y ciberseguridad.



c) Promoción del Derecho de Acceso a la Información (DAI) en la ciudadanía

Otro aspecto, de gran relevancia en la eficacia de la normativa, es promover el conocimiento de la Ley de Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información y el CPLT para potenciar el ejercicio del derecho en la ciudadanía y optimizar su uso, disminuyendo los costos de transacción. Se debe seguir promoviendo y educando a la ciudadanía para una mejor comprensión del DAI y sus mecanismos, lo cual contribuye además a disminuir la presentación de amparos y reclamos que resultan inadmisibles, un tema central para la satisfacción final de los ciudadanos respecto a la garantía del derecho, además de una mayor legitimidad de la política pública de transparencia. El énfasis será seguir reforzando la vinculación con la sociedad y promover la transparencia como un instrumento útil y concreto para resolver problemáticas cotidianas de las personas y comunidades. Esto, finalmente contribuirá a la confianza ciudadana en el Estado y la legitimidad de la acción pública.

d) Fortalecimiento de capacidades institucionales del Consejo para la Transparencia

El Consejo para la Transparencia surge en el año 2009 como la institución a cargo de garantizar la publicidad de los actos y decisiones públicas, y el Derecho de Acceso a la Información de las personas. Para implementar esta norma, y cómo se aprecia a lo largo de este documento, la apuesta de la institución fue por propender hacia un desarrollo tecnológico sin precedente en su alcance, además de instalar capacidades humanas que sirvieran para diseñar e implementar mecanismos jurídicos y administrativos que permitieran una gestión institucional útil al ejercicio de este derecho.

Siendo el CPLT una institución joven, reflexiona permanentemente respecto a las oportunidades de mejora en la entrega de sus servicios en términos de calidad, oportunidad y eficacia. Se pretende así prospectar una institución en permanente desarrollo de sus diferentes capacidades, para potenciar el espacio ganado en estos quince años de historia.

Una de las apuestas del Consejo se orienta a la modernización del Portal de Transparencia, herramienta clave para el acceso a la



información, ya que facilita el vínculo con la ciudadanía al constituirse como una ventanilla única y estandarizada para disponer información sobre la actuación del Estado, junto con simplificar la gestión de solicitudes de acceso a la información y la rendición de cuentas de las instituciones. Esto no sólo permite un mejor monitoreo del órgano garante, sino también la colaboración institucional, el control ciudadano e importantes ahorros al Fisco, ya que el Portal permite un mejor cumplimiento de la normativa de acceso a la información con economías de escala.

Un segundo elemento refiere a la mejora continua en la gestión de mecanismos, procedimientos y prácticas del CPLT para la garantía

del Derecho de Acceso a la Información. Dentro de los aspectos que se deben potenciar está el uso de tecnologías y mejoras procedimentales para disminuir los tiempos de tramitación de casos, entre los cuales se cuenta el Sistema de Resolución Anticipada de Casos (SARC), que puede seguir siendo promovido como una herramienta ventajosa para el cierre abreviado de amparos, cuando estos refieran a materias de menor complejidad.

Un tercer factor para la mejora es profundizar la supervisión de las instituciones para el cumplimiento adecuado de la ley mediante procesos de fiscalización que tengan mayor cobertura, pero también profundidad en temas críticos para la administración del Estado y de interés para la ciudadanía, acompañados de procesos sancionatorios eficientes y eficaces en caso de incumplimiento. El Consejo para la Transparencia trabaja actualmente para consolidar modelos de fiscalización y sancionatorios, coherentes, estables y profesionalizados.

En términos de garantía del derecho, la elaboración de nuevas Instrucciones Generales (Transparencia Activa, Distracción Indevida, Derivaciones y Prórrogas y Gestión Documental) es clave para una mejor implementación de la ley, pero también supone un esfuerzo importante en el acompañamiento y supervisión de los sujetos obligados para su éxito. En esta misma línea, la recomendación en materia de Transparencia Algorítmica es fundamental para definir el rol y aporte que debe tener la transparencia y el CPLT frente a la emergencia de nuevas tecnologías asociadas al uso de algoritmos y la inteligencia artificial.

En materia de promoción, los procesos de relacionamiento institucional facilitan conocer las realidades de las instituciones, además de permitir el acompañamiento y la formación para el mejor cumplimiento de la Ley. Este rol debe ser un dinamismo en la corporación, el cual difunda los contenidos de gestión, pero también recoja las perspectivas provenientes desde el entorno. Lo anterior, debe venir de la mano con la consolidación de la participación del CPLT en redes internacionales, instancias relevantes y alianzas bilaterales, así como identificar nuevos espacios y vínculos pertinentes que permitan intensificar la implementación de herramien-

tas y aprendizajes del ámbito internacional en las líneas de acción estratégicas del Consejo.

Todo lo anterior será impulsado si los procesos de Planificación Estratégica institucionales se mantienen a tres años plazo y establecen un horizonte que permita coherencia y estabilidad, junto con un sistema para monitorear el cumplimiento de los objetivos y la mejora de permanente de los procesos regulares. Esto también debe verse acompañado de metodologías y mecanismos de evaluación de la Política Pública de Transparencia y Acceso a la Información que entreguen información relevante a la toma de decisiones.

Para finalizar, el Consejo para la Transparencia se dispone para seguir creciendo como organismo garante, teniendo presente que esto significa la inclusión de nuevas competencias y mayor despliegue en el país.

La corporación observa como oportunidad para la descentralización y la mejor garantía de transparencia del aparato público, el establecer algunas sedes fuera de la capital y que en los próximos 15 años se cuente con sede en todas las regiones, comprendiendo que este debe ser un proceso gradual, segmentado y fundado en las prioridades de la autoridad. Territorializar al Consejo facilitaría la cobertura frente a la demanda, conectando con las necesidades diferenciadas de las regiones, y convirtiéndose en un espacio en donde la ciudadanía pueda acceder a direccionamiento y colaboración en necesidades de orden más local. Las sedes regionales podrían mejorar la gestión de lo que hoy se realiza desde el Consejo: la experiencia actual demuestra que el contar con personas funcionarias que desarrollan sus actividades fuera de Santiago, gracias al uso del teletrabajo, ha ayudado a acelerar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información de las personas.

Este desafío, atractivo a los propósitos institucionales, debe ir apuntalado por un presupuesto acorde y capital humano formado para enfrentar un entorno cada vez más demandante frente a las actuaciones del Estado y sus autoridades. actuaciones del Estado y sus autoridades.



GLOSARIO

Amparos: Caso ingresado al Consejo para la Transparencia debido a la vulneración del Derecho de Acceso a la Información Pública, por parte del organismo público reclamado hacia el requirente.

Casos: Son los reclamos y amparos ingresados en el Consejo para la Transparencia. Los casos se clasifican en dos grupos: los amparos, que son producto de una disconformidad luego haber realizado una solicitud de información; y los reclamos, que son producto de una disconformidad luego de una revisión de los ítems publicados en la sección “Transparencia Activa” en la página web de una institución.

Casos admisibles: Referidos a aquellos casos que el Consejo para la Transparencia acoge a tramitación y luego de un análisis podría decidir respecto a lo requerido por el reclamante: (i) Acoger Totalmente lo solicitado; (ii) Acoger Parcialmente lo solicitado (iii) Rechazar lo solicitado.

Casos inadmisibles: Referidos a aquellos casos que el CPLT no acoge a tramitación debido a que no cumplen los requisitos establecidos por la Ley. Como, por ejemplo, por ausencia de infracción, incompetencia del CPLT sobre la materia reclamada, extemporaneidad o falta de subsanación.

Causal de Reclamo ante CPLT: Describe las posibles causales invocadas por los solicitantes en contra de los organismos del Estado al momento de interponer un reclamo en el CPLT por falta a las obligaciones de Transparencia Activa, tales como información no disponible, información incompleta, información desactualizada, información incorrecta o inexacta, información no accesible de forma expedita.

Causal de denegación de la Información: Describe las posibles causales invocadas por los Órganos de la Administración del Estado, para denegar total o parcialmente una solicitud de información recibida, por afectar al debido funcionamiento del órgano, o a los derechos de las personas, o a la seguridad nacional, o al interés na-

cional o que la información requerida este vinculada a una ley de quorum calificado.

Consultas: Se entenderá a lo relacionado con la interacción de las personas u organismos con el Consejo para la Transparencia con el fin de resolver dudas.

CPLT: Consejo para la Transparencia.

DAI: Derecho de Acceso a la Información. Es el derecho que permite a cualquier persona solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y las condiciones que establece la Ley de Transparencia. El derecho de acceso a la información se concreta de dos mecanismos: Transparencia Activa y Solicitud de Acceso a Información.

Decisión: Fallo emitido por el CPLT finalizando así el proceso de resolución de un caso.

Enlace: Es el funcionario público que actúa como contraparte del Consejo para la Transparencia, de tal como que actúa como canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre la institución pública que representa y el Consejo para la Transparencia. Es además quien recibe Solicitudes de Acceso a Información. Al enlace se le informa y remite, en su caso, reclamos, consultas, instrucciones, recomendaciones, actividades de formación y otros actos, documentos y antecedentes que les sirvan de complemento, tanto para los procedimientos de Transparencia Activa como de Solicitudes de Acceso a Información

Estado de Tramitación de Solicitudes: Describe el tipo de trámite asociado que tiene una solicitud de información, al momento de hacer seguimiento de esta en el Portal de Transparencia.

Estado de un caso: Denominación que se entrega a la etapa de tramitación de un caso en el CPLT, la cual diferencia si el caso está en análisis, o si ya obtuvo una decisión.

Investigación sumaria: Procedimiento administrativo breve que se ordena por infracciones menos graves.

Ley de Transparencia: Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

LTD: Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado.

OAE: Órgano de la Administración del Estado.

Órgano: Las municipalidades, las instituciones de la Administración del Estado, y los demás órganos y servicios que señala la Ley de Transparencia.

PTE: Portal de Transparencia del Estado de Chile.

Reclamo: Caso ingresado al Consejo para la Transparencia debido al incumplimiento por parte de un organismo público reclamado respecto a la publicación de información en los sitios web de estos (banner de Transparencia Activa).

Recurso de Ilegalidad: Mecanismo de reclamación dirigido en contra de las decisiones dictadas por el Consejo para la Transparencia, los cuales deben ser resueltos por la Corte de Apelaciones.

Recurso de Protección: Acción judicial que se presenta ante la Corte de Apelaciones, en contra de actos u omisiones ilegales o arbitrarias cometidas por personas o autoridades, y que representan una amenaza, privación o perturbación al ejercicio de ciertos derechos fundamentales, que están señalados en el Art. 20 de la Constitución.

Recurso de Inaplicabilidad: Acción constitucional que busca que el Tribunal Constitucional declare inaplicable determinada norma legal que puede resultar decisivo en la resolución de una controversia judicial, debido a que su aplicación en ese caso puede resultar contraria a la Constitución Política.

Recurso de Queja: Recurso que se presenta en la Corte Suprema en contra de los jueces de la Corte de Apelaciones que resolvieron un reclamo de ilegalidad, atribuyéndoles una falta o abuso grave en el ejercicio de sus funciones.

SAI: Solicitud de Acceso a Información Pública. Derecho que toda persona tiene para solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado. La solicitud de información es personal, por lo tanto, si quien requiere la información es una organización, puede pedirla a través de un representante debidamente acreditado.

SARC: Solución Anticipada de Resolución de Controversias. Mecanismo utilizado por CPLT que gestiona con el órgano reclamado la información requerida por una persona, a modo de agilizar el proceso tramitación de un amparo.

Solicitante: Cualquier persona, natural o jurídica, que solicita información pública.

Sentencia: Decisión dictada por los Tribunales ante un recurso interpuesto respecto a una decisión emitida por el CPLT acerca de un amparo o reclamo.

Subsanación: Solicitar al reclamante enmendar alguna omisión o aclarar su solicitud, ya sea por la falta de documentación que funde el amparo o reclamo, existan dudas respecto a los plazos o no existe claridad en la infracción alegada.

Sujeto obligado: Se denomina de esta manera a los órganos del Estado que están obligados a cumplir la Ley de Transparencia. La ley de transparencia se aplica de manera total a sujetos obligados que son aquellos órganos relacionados con la función administrativa, a saber: ministerios; servicios públicos; delegaciones; gobiernos regionales; municipalidades; Fuerzas Armadas, de orden y seguridad pública; fundaciones, corporaciones y asociaciones que cumplan una función administrativa y hagan uso de recursos públicos.

Por otra parte, la ley de transparencia contiene aplicación parcial para los siguientes órganos: Contraloría General de la República; Congreso Nacional; Banco Central; Tribunales de Justicia; Ministerio Público; Tribunal Constitucional; Justicia Electoral; Empresas públicas creadas por ley; Empresas del Estado y Sociedades en que este tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

Sumario Administrativo: Procedimiento administrativo instruido por infracciones graves o concluido el plazo de una investigación sumaria.

TA o Transparencia Activa: Es la obligación de publicar y actualizar en un banner especial (ej. “Transparencia Activa”) de los sitios web de las instituciones, información de acuerdo con la Ley de Transparencia y lo indicado en la Resolución Exenta N°500 del año 2022 de este Consejo.

Tercero: Persona que puede ver afectados sus derechos con la entrega de información requerida.

Traslado: Acto de notificar a los órganos reclamados o terceros, para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde su notificación, evacúen los descargos pertinentes del caso.

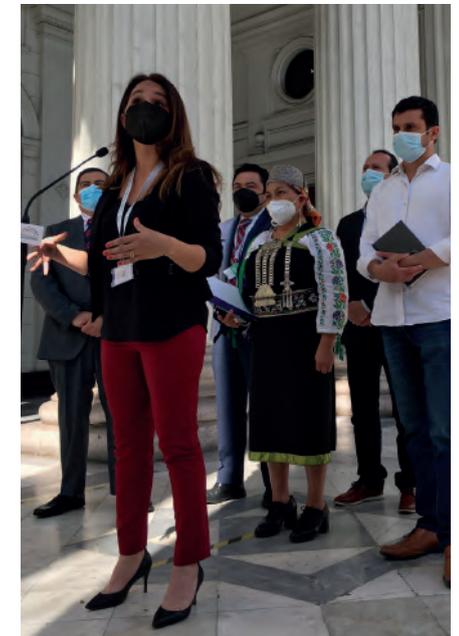
Sanciones: Multas aplicadas a las Instituciones reclamadas luego de incumplir una decisión emitida por el CPLT. Se establecen como porcentajes de la remuneración de él o los funcionarios públicos responsables de la infracción a la Ley de Transparencia.



BIBLIOGRAFÍA

- Armijo, M. (2011). Planificación estratégico e indicadores de desempeño en el sector público. Serie manuales. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.
- Consejo para la Transparencia (2023) “Análisis de planificación estratégica del Consejo para la Transparencia y propuestas de futuro”. Documento de trabajo interno.
- Consejo para la Transparencia. (2010). Consejo para la Transparencia. Memoria Institucional 2009. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_cplt_2009_web.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2011). Memoria 2010. Consejo Para La Transparencia. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_2010.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2012). Memoria 2011. Consejo para la Transparencia. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria2011.pdf>
- Consejo para la Transparencia. (2013). Memoria Institucional 2012. Consejo para la Transparencia. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_compendio_2.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2014). Memoria Institucional 2013. Consejo para la Transparencia. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_cplt_2013.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2015). Memoria Institucional 2014. Consejo para la Transparencia. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_cplt_2014.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2016). Memoria Institucional 2015. Consejo para la Transparencia. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_cplt_2015_1-1.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2017). Memoria Institucional. Consejo para la Transparencia 2016. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/01/memoria_cplt_2016.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2018). Memoria Institucional. Consejo para la Transparencia 2017. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/02/VB_MEMORIA-CONSEJOTRANSP_ok.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2019). Memoria Institucional. Consejo para la Transparencia 2018. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/12/Memoria-CPLT-2018_2.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2020). Memoria institucional. Consejo para la Transparencia 2019. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/04/Memoria-CPLT-FINAL-13.03.pdf>
- Consejo para la Transparencia. (2021). Memoria Institucional 2020. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2021/08/Memoria-CPLT-2020-1.pdf>
- Consejo para la Transparencia. (2022). Memoria Institucional 2021. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2022/03/MEMORIA-2021-CPLT-comprimido.pdf>
- Consejo para la Transparencia. (2023). Memoria Institucional 2022. Consejo para la Transparencia. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2023/04/MEMORIA-CONSEJO-PARA-LA-TRANSPARENCIA-2022.pdf>
- Consejo para la Transparencia. (2024). Memoria Institucional Año 2023. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2024/08/MEMORIA-INSTITUCIONAL-2023_Consolidado_v7.pdf











consejo para la
Transparencia